Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

ACTA DE LA JUNTA DE CENTRO DEL CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS

DÍA: jueves, 29 de enero de 2026
HORA DE INICIO: 13.07
HORA DE FINALIZACIÓN: 14.03
CARÁCTER: extraordinario

Asisten:
Nuria González Alonso (PDI)
Jesús Ferrer Cayón (PDI)
Jose Mateos Temprano (PDI)
Cristina Martín Sanz (PDI)
Isabel Moro Palacios (PDI)
Arancha Sanz Álvarez (PDI)
Alejandro Arozamena Coterillo (PDI)
Víctor Coto Ordás (PDI)
Manuel Preciado Gandarillas (Responsable de Administración)
María Bretones Oria (Personal de Biblioteca)

No asisten:
Roberto Colón Larrea (Delegado de Grado y Delegado de Centro).
Cindy Carolina Gaitán Naranjo (Delegada de Máster)

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

Orden del Día

Tendrá el siguiente Orden del Día:

1. Información de la nueva incorporación de Isabel García Martínez como profesora del Departamento de Estudios Hispánicos, tras la resolución del Concurso para la provisión de una plaza del ámbito de conocimiento de Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística, convocado por la Fundación Comillas el pasado día 11 de diciembre de 2025.

2. Lectura y aprobación del acta de la última sesión de la Junta de Centro, celebrada el 15 de enero de 2026. [*Anexo I*]

3. Discusión y votación de la propuesta de modificación del plan de estudios *del Grado en Estudios Hispánicos.* Se adjuntan la ficha académica [*Anexo II*] y la guía docente [*Anexo III*] de la asignatura *Lingüística General II*, de la que pasará a hacerse cargo la profesora Isabel García Martínez.

4. Información sobre el inicio del proceso de aprobación de unos estatutos para el CIESE-Fundación Comillas y de un nuevo Reglamento de Régimen Interno del centro.

5. Ruegos y preguntas

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

Discusión y acuerdos adoptados

1. **Información de la nueva incorporación de Isabel García Martínez como profesora del Departamento de Estudios Hispánicos, tras la resolución del Concurso para la provisión de una plaza del ámbito de conocimiento de Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística, convocado por la Fundación Comillas el pasado día 11 de diciembre de 2025.**

 Resultado: los asistentes se dan por informados de la incorporación de esta nueva profesora y le dan la bienvenida

2. **Lectura y aprobación del acta de la última sesión de la Junta de Centro, celebrada el 15 de enero de 2026. [*Anexo I*]**

 Este punto del día se somete a votación.

 Resultado: se aprueba por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto.

3. **Discusión y votación de la propuesta de modificación del plan de estudios del Grado en Estudios Hispánicos. Se adjuntan la ficha académica [*Anexo II*] y la guía docente [*Anexo III*] de la asignatura *Lingüística General II*, de la que pasará a hacerse cargo la profesora Isabel García Martínez.**

 La modificación del plan docente se somete a votación.

 Resultado: los asistentes aprueban por unanimidad la modificación del plan docente.

4. **Información sobre el inicio del proceso de aprobación de unos estatutos para el CIESE-Fundación Comillas y de un nuevo Reglamento de Régimen Interno del centro.**

 A instancias de la Dirección General de la Fundación Comillas, y una vez firmada (con fecha de 26 de septiembre de 2025) la renovación del convenio de adscripción a la Universidad de Cantabria [*Anexo IV*], afrontamos la labor de dotarnos de unos estatutos propios, que deberán ser ratificados por el Patronato de la Fundación Comillas.

 Ello implicará modificar la propuesta del nuevo Reglamento de Régimen Interno del centro que se había aprobado en enero de 2024 con el fin de acomodarlo a dichos estatutos y de dejar fuera cualquier cuestión estatutaria: los estatutos deberán definir la naturaleza del centro y los órganos de gobierno, mientras que el reglamento se centrará en cuestiones de procedimiento.

 El día 27 de enero se ha producido una primera sesión de trabajo preparatoria para tratar de establecer un calendario de actuación y de dejar claro qué aspectos deberán ir en cada uno de esos dos documentos.

 Resultado: los asistentes se dan por informados.

No habiendo ruegos ni preguntas, se da por terminada la sesión a las 14.03, de lo que doy fe como Secretario General del CIESE-Fundación Comillas.

Firmado por Víctor Coto Ordás, Secretario General del CIESE-Fundación Comillas, el 30 de marzo de 2026 con un certificado FNMT.

ANEXOS

- Anexo I ACTA JUNTA DE CENTRO 15ene2026.pdf
- Anexo II G1391 Lingüística General II (2025-26).pdf
- Anexo III G1391 Lingüística General II.pdf
- Anexo IV Convenio de Adscripcion UC (Acuerdos CG 2025-09-26).pdf

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

ACTA DE LA JUNTA DE CENTRO DEL CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS

DÍA: jueves, 15 de enero de 2026
HORA DE INICIO: 12.00
HORA DE FINALIZACIÓN: 13.00
CARÁCTER: extraordinario

Asisten:
Nuria González Alonso (PDI)
Jesús Ferrer Cayón (PDI)
Jose Mateos Temprano (PDI)
Cristina Martín Sanz (PDI)
Isabel Moro Palacios (PDI)
Arancha Sanz Álvarez (PDI)
Alejandro Arozamena Coterillo (PDI)
Víctor Coto Ordás (PDI)
Manuel Preciado Gandarillas (Responsable de Administración)
María Bretones Oria (Personal de Biblioteca)
Cindy Carolina Gaitán Naranjo (Delegada de Máster)

Excusan su asistencia:
Celestina Losada Varea (Directora Académica). Delega su voto en Víctor Coto Ordás.
Roberto Colón Larrea (Delegado de Grado y Delegado de Centro). Delega su voto en Víctor Coto Ordás.

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del acta de la última sesión de la Junta de Centro, celebrada el 22 de diciembre de 2025. [*Anexo I*]

2. Discusión y eventual aprobación del *Informe Final SGIC del CIESE-Fundación Comillas (2024-2025)* [*Anexo II*].

 A partir de 2025-2026, no hay que aprobar informes finales SGIC de cada una de las titulaciones y los datos relativos a cada título de Grado y Máster irán recogidos en el *Informe Final SGIC del CIESE-Fundación Comillas 2024-2025*.

 Los centros que cuenten con varias comisiones de calidad (de Grado y de Máster) dispondrán de plazo hasta el 15 de diciembre para reunirse y analizar todas las evidencias e informes relativos a cada titulación.

 Los centros dotados de una única Comisión de Calidad dispondrán de plazo hasta el 15 de enero para aprobar el Informe Final SGIC de Centro. Este informe deberá adaptarse al nuevo modelo implantado en el *Manual SGIC de la Universidad de Cantabria*: P22_INFORME FINAL SGIC CENTRO_unificado_v03.

3. Discusión y eventual aprobación del *Informe de Seguimiento de la Calidad en la Evaluación (2024-2025*). [*Anexo III*]

 Es una cuestión de trámite: en nuestro centro, es raro que se den incidencias.

 Este es un informe que desde enero de 2024 se ha tenido que aprobar anualmente en CCC y Junta de Centro. En él indicamos las incidencias que se hayan producido en los procesos de evaluación del curso anterior: alumnos a los que se les haya suspendido por copiar o plagiar, reclamaciones (formales) de notas, aprobados por compensación o alumnos que no cumplan con el régimen de permanencia.

 El año pasado, el Área de Calidad de la UC indicó que este informe debía estar aprobado y enviado antes del 28 de enero de 2025. Este año aún no han comunicado la fecha, pero remitiremos el informe en cuanto se apruebe en esta reunión de la Junta de Centro.

4. Recordatorio de la visita del panel de la ANECA, prevista para el viernes, 6 de marzo de 2026, en el marco del proceso de la tercera renovación de la acreditación del *Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*.

5. Ruegos y preguntas

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Discusión y acuerdos adoptados

El Subdirector Académico y Secretario General, Víctor Coto Ordás, abre la sesión en nombre de la Directora Académica, Celestina Losada Varea, que excusa su asistencia, dada la coincidencia de esta Junta con una reunión en Santander en la sede de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria. La Directora delega su voto en el Subdirector Académico.

1. Lectura y aprobación del acta de la última sesión de la Junta de Centro, celebrada el 22 de diciembre de 2025. [*Anexo I*]

Resultado: se aprueba por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto.

2. Discusión y eventual aprobación del *Informe Final SGIC del CIESE-Fundación Comillas (2024-2025)* [*Anexo II*].

 El Subdirector informa de los siguientes puntos: a partir de 2025-2026, no hay que aprobar informes finales SGIC de cada una de las titulaciones y los datos relativos a cada título de Grado y Máster irán recogidos en el *Informe Final SGIC del CIESE-Fundación Comillas 2024-2025*. Los centros que cuenten con varias comisiones de calidad (de Grado y de Máster) dispondrán de plazo hasta el 15 de diciembre para reunirse y analizar todas las evidencias e informes relativos a cada titulación. Los centros dotados de una única Comisión de Calidad dispondrán de plazo hasta el 15 de enero para aprobar el Informe Final SGIC de Centro. Este informe deberá adaptarse al nuevo modelo implantado en el *Manual SGIC de la Universidad de Cantabria*: P22_INFORME FINAL SGIC CENTRO_unificado_v03.

 El Informe final SGIC estaba disponible entre la documentación remitida a todos los miembros de la Junta y en varios espacios del Aula Virtual de la Fundación Comillas. Todos los aspectos incluidos en el Informe SGIC acaban de ser debatidos por los miembros de la Comisión (evaluación de la docencia, satisfacción, informes de los coordinadores, planes de mejoras…).

 El informe se somete a votación.

Resultado: los asistentes se dan por informados de los cambios en el calendario de procesos SGIC y aprueban el *Informe Final SGIC del CIESE-Fundación Comillas*.

3. Discusión y eventual aprobación del *Informe de Seguimiento de la Calidad en la Evaluación (2024-2025)*. [*Anexo III*]

 El Subdirector informa de que es una cuestión de trámite y de que es raro que se den incidencias. Este es un informe que desde enero de 2024 se ha tenido que aprobar anualmente en CCC y Junta de Centro. En él indicamos las incidencias que se hayan producido en los procesos de evaluación del curso anterior: alumnos a los que se les haya suspendido por copiar o plagiar, reclamaciones (formales) de notas, aprobados por compensación o alumnos que no cumplan con el régimen de permanencia. El año pasado, el Área de Calidad de la UC indicó que este informe debía estar

aprobado y enviado antes del 28 de enero de 2025. Este año aún no han comunicado la fecha, pero remitiremos el informe en cuanto se apruebe en Junta de Centro.

El contenido de este informe y las incidencias se han discutido también en el seno de la Comisión de Calidad de Centro.

El informe se somete a votación.

Resultado: los asistentes aprueban el *Informe de Seguimiento de la Calidad en la Evaluación (2024-2025).*

4. Recordatorio de la visita del panel de la ANECA, prevista para el viernes, 6 de marzo de 2026, en el marco del proceso de la tercera renovación de la acreditación del *Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*.

Resultado: los miembros de la Junta de Centro se dan por informados.

No habiendo ruegos ni preguntas, se da por terminada la sesión a las 13.00, de lo que doy fe como Secretario General del CIESE-Fundación Comillas.

Firmado por Víctor Coto Ordás, Secretario General del CIESE-Fundación Comillas, el 26 de enero de 2026 con un certificado FNMT.

ANEXOS

- Anexo I ACTA JUNTA DE CENTRO 22dic2025.pdf
- Anexo II P22_INFORME FINAL SGIC CENTRO_CIESE_24-25.pdf
- Anexo III INFORME SEGUIMIENTO CALIDAD_CIESE_24-25.pdf

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

ACTA DE LA JUNTA DE CENTRO DEL CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS

DÍA: lunes, 22 de diciembre de 2025
HORA DE INICIO: 9.57
HORA DE FINALIZACIÓN: 11.14
CARÁCTER: extraordinario

Asisten:
Nuria González Alonso (PDI)
Jesús Ferrer Cayón (PDI)
Jose Mateos Temprano (PDI)
Cristina Martín Sanz (PDI)
Isabel Moro Palacios (PDI)
Arancha Sanz Álvarez (PDI)
Alejandro Arozamena Coterillo (PDI)
Víctor Coto Ordás (PDI)
Cindy Carolina Gaitán Naranjo (Delegada de Máster)

Excusan su asistencia:
Manuel Preciado Gandarillas (Responsable de Administración). Delega su voto en Víctor Coto Ordás.
Roberto Colón Larrea (Delegado de Grado y Delegado de Centro). Delega su voto en Jesús Ferrer Cayón.
Celestina Losada Varea (PDI)
María Bretones Oria (Personal de Biblioteca)

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del acta de la última sesión de la Junta de Centro, celebrada el 5 de noviembre de 2025. [*Anexo I*]
2. Bienvenida al Delegados de Grado y Centro, y a la Delegada Máster
3. Discusión y aprobación de la modificación del plan docente del *Grado en Estudios Hispánicos* [*Anexos II y III*]
4. Ruegos y preguntas

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

Discusión y acuerdos adoptados

1. Lectura y aprobación del acta de la última sesión de la Junta de Centro, celebrada el 5 de noviembre de 2025. [*Anexo I*]

Resultado: se aprueba por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto.

2. Bienvenida al Delegados de Grado y Centro, y a la Delegada Máster

Los asistentes dan la bienvenida, en nombre de todo el centro, a los estudiantes Roberto Colón Larrea y Cindy Carolina Gaitán Naranjo, que pasan a ejercer como representantes del colectivo estudiantil en la Junta de Centro.

3. Discusión y aprobación de la modificación del plan docente del *Grado en Estudios Hispánicos* [*Anexos II y III*]

Aprobación de la ficha académica y la guía docente de la asignatura G2237 *Gestión y Digitalización del Patrimonio Cultural* del *Grado en Estudios Hispánicos*, de carácter optativo, de la que es responsable la Prof. Celestina Losada Varea.

Resultado: la modificación del plan docente se aprueba por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto.

No habiendo ruegos ni preguntas, se da por terminada la sesión a las 11.14, de lo que doy fe como Secretario General del CIESE-Fundación Comillas.

Firmado por Víctor Coto Ordás, Secretario General del CIESE-Fundación Comillas, el 13 de enero de 2026 con un certificado digital FNMT.

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

ANEXOS

Anexo I ACTA JUNTA DE CENTRO 5nov2025.pdf

Anexo II G2237 Gestión y Digitalización del Patrimonio Cultural (Plan docente).pdf

Anexo III G2237 Gestión y Digitalziación del Patrimonio Cultural (Guía Docente).pdf

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

INFORME FINAL DEL SGIC DEL CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS

CURSO ACADÉMICO 2024-2025

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. REPONSABLES DEL SGIC
3. POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DEL CENTRO
4. ESTUDIOS DE GRADO
 - 4.1. Adecuación de la oferta y perfil de ingreso
 - 4.2. Indicadores de rendimiento y resultados académicos
 - 4.3. Calidad de la docencia y del profesorado
 - 4.4. Prácticas externas
 - 4.5. Movilidad
 - 4.6. Inserción laboral
5. ESTUDIOS DE MÁSTER
 - 5.1. Adecuación de la oferta y perfil de ingreso
 - 5.2. Indicadores de rendimiento y resultados académicos
 - 5.3. Calidad de la docencia y del profesorado
 - 5.4. Prácticas externas
 - 5.5. Movilidad
 - 5.6. Inserción laboral
6. SATISFACCIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS
7. RECURSOS Y SERVICIOS DEL CENTRO
8. RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS
9. MODIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS
10. AUDITORIAS INTERNAS Y EXTERNAS
11. PLAN DE MEJORAS
 - 11.1. Seguimiento del curso anterior
 - 11.2. Plan de mejoras curso siguiente

1. INTRODUCCIÓN

El *Informe Final del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de Centro* es la síntesis de toda la información generada por el sistema a lo largo de un curso académico: objetivos de calidad del centro, adecuación de la oferta y perfil de los estudiantes de nuevo ingreso, indicadores de rendimiento académico, calidad de la docencia y del profesorado, satisfacción de los grupos de interés, resultado de la evaluación de la calidad de los programas de prácticas externas y movilidad, inserción laboral, reclamaciones y sugerencias y plan de mejoras del centro.

Estas son las dos titulaciones oficiales impartidas en el centro que se evalúan en este informe:

- *Grado en Estudios Hispánicos*
- *Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*

Todos los resultados que se presentan en este informe hacen referencia al curso académico 2024/2025, a menos que se indique lo contrario en la tabla o análisis correspondientes.

Los resultados completos para las diferentes titulaciones de la UC están disponibles en la página web: https://web.unican.es/unidades/area-calidad/indicadores-de-calidad.

2. REPONSABLES DEL SGIC

Tabla 2.1. Miembros de la Comisión de Calidad del Centro.

COMISIÓN DE CALIDAD DEL CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS	
CARGO	**NOMBRE Y APELLIDOS**
Presidenta de la CCC (profesora con docencia en el Grado en Estudios Hispánicos que no forma parte del equipo directivo)	Dra. Isabel Moro Palacios
Secretario de la CCC y Coordinador de Calidad de Centro	Dr. Víctor Coto Ordás
Directora Académica	Dra. Celestina Losada Varea
Coordinador del Grado en Estudios Hispánicos	Dr. Jesús Ferrer Cayón
Coordinador del Máster en Enseñanza de ELE	Dr. Víctor Coto Ordás
Coordinadora de Intercambio y Movilidad	D.ª Arancha Sanz Álvarez
Coordinador de Prácticas Externas y Orientación Laboral	Dr. Jose Mateos Temprano
Profesor con docencia en el Máster en ELE que no forma parte del equipo directivo	Dr. Alejandro Arozamena Coterillo
Miembro del PTGAS	D.ª María Bretones Oria
Delegado de Grado y Delegado de Centro	D. Roberto Colón Larrea
Egresado del Grado en Estudios Hispánicos y del Máster Universitario en Enseñanza del ELE	D. Javier Ortiz Zarzuelo

https://fundacioncomillas.es/ciese-centro-universitario/sistema-de-garantia-interna-de-calidad/

3. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DEL CENTRO

Tabla 3.1 Objetivos de calidad del Centro.

CÓDIGO	OBJETIVO DE CALIDAD	ACTUACIÓN/ES
CIESE-01	Perseguir la efectividad, es decir, la consecución de los objetivos descritos en los programas de las titulaciones que imparte en el desarrollo de su actividad formativa, de acuerdo con un compromiso de mantenimiento de unas exigencias de Calidad en los resultados que satisfagan las expectativas de los estudiantes y del conjunto de la sociedad.	Procuramos permanentemente que se cumplan los objetivos de los programas de las titulaciones: que la docencia sea de calidad, que las prácticas resulten enriquecedoras, que los estudiantes soliciten participar en programas de movilidad, que los miembros de todos los grupos de interés realicen las encuestas…
CIESE-02	Facilitar el acceso a la formación continua y adecuada a todo el profesorado y Personal de Administración y Servicios, según sus respectivas actividades, y facilitarles los conocimientos y medios necesarios para que puedan desarrollar su actividad docente investigadora y de gestión de tal modo que se consiga dar el debido adiestramiento y satisfacción a nuestros estudiantes a lo largo de todo su proceso formativo.	Los procedimientos relativos al acceso a la formación continua y permanente del profesorado y del PTGAS están descritos en el M-SGIC, que se actualizó a fecha 15 de enero de 2024.
CIESE-03	Establecer un sistema de actuación y documentarlo para garantizar la Calidad de todos sus procesos.	El SGIC del centro está en vigor desde hace muchos años y hemos implementado todos los procedimientos del SGIC de la Universidad de Cantabria.
CIESE-04	Asumir un compromiso permanente de mejora continua y proponer y llevar a cabo las acciones preventivas y correctivas que puedan ser necesarias.	Actuamos de manera proactiva para mejorar en todos los aspectos de la gestión del centro, antes incluso de que nos lo indique una auditoría. A ese respecto, hemos creado o actualizado reglamentos (como el disciplinario, a raíz de la aprobación de la *Ley de Convivencia Universitaria*) y comisiones, como la de Postgrado o la Comisión Disciplinaria.
CIESE-05	Promover que esta política de Calidad sea entendida y aceptada por todo el personal del centro y que se difunda los grupos de interés.	La información del Área de Calidad del Centro está disponible públicamente en la página web del centro. Además, los diferentes colectivos (estudiantes y egresados, por una parte; PDI y PTGAS, por otro) tienen acceso a los informes SGIC y al Buzón SGIC a través de un espacio creado *ad hoc* en el Aula Virtual de la Fundación Comillas.
CIESE-06	Asegurar que el Sistema de Garantía interno de Calidad (SGIC) del centro se	Controlamos y revisamos el SGIC del centro conforme al calendario de

CÓDIGO	OBJETIVO DE CALIDAD	ACTUACIÓN/ES
	mantiene efectivo y que es controlado y revisado de forma periódica. La CCC revisará anualmente el cumplimiento de los objetivos de Calidad del centro y de las titulaciones del mismo, y dicha revisión se difundirá públicamente a través de los informes finales SGIC del CIESE-Fundación Comillas, del Grado en Estudios Hispánicos y del Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.	procedimientos SGIC de la Universidad de Cantabria.
CIESE-07	Promover la formación en principios y valores democráticos, y en los Objetivos de Objetivos de Desarrollo Sostenible, según establece el Artículo 4 del RD 822/2021.	Promovemos la formación en principios mediante conferencias y charlas, como las que se realizan cada año a raíz del 8 de marzo. Hemos tenido en cuenta la formación en valores y los ODS en la adaptación de los planes de estudios de los títulos al RD822/2021.

Por lo que respecta al primer objetivo de Calidad del centro (*CIESE-01*), los indicadores académicos continúan siendo excelentes, con una tasa de éxito del 98% en el *Grado en Estudios Hispánicos* y de 97% en el *Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*. Los resultados de la evaluación de la docencia siguen resultando muy positivos, como demuestra el hecho de que un 90% de las unidades docentes del Máster y un 95,5% de las del Grado han obtenido una evaluación muy favorable.

Por lo que respecta a la participación en las prácticas, al dejar de ofrecerse la *Mención en ELE* en el *Grado en Estudios Hispánicos*, ya no existe, desde 2022-2023, una asignatura obligatoria de *Prácticas en Empresas.* Por el lado positivo, cada año se ofrecen 15 plazas para prácticas extracurriculares en el Grado, lo que supone casi el doble de la oferta de hace 4-5 años, aunque cabe decir que una parte de ese incremento se relaciona con una distinta duración de esas prácticas remuneradas.

Pese a los esfuerzos realizados desde la Coordinación de Intercambio y Movilidad, y a la amplia oferta de plazas (más de 60 en el Grado, en 18 universidades diferentes), no ha habido movilidades salientes ni en el Grado ni el Máster, lo cual supone un aspecto

en el que hay que seguir trabajando. A finales de 2025 tres estudiantes de Grado han formalizado su solicitud para realizar una estancia Erasmus+ en 2026-2027.

En cuanto al segundo objetivo de Calidad del Centro (*CIESE-02*), los procedimientos relativos al acceso a la formación continua y permanente del profesorado y del PTGAS están descritos en el *M-SGIC*, que se actualizó a fecha 15 de enero de 2024. Desde entonces se han producido varias actuaciones en este ámbito: se ha organizado un curso de formación en estadística aplicada a las ciencias humanas impartido en el propio centro y abierto a los profesores del centro, y varios profesores han asistido a cursos de verano de la UIMP. Por otra parte, desde la Dirección General de la Fundación Comillas se da facilidades al profesorado del centro para que se matriculen tanto en los títulos oficiales como en los títulos propios impartidos por el CIESE.

En lo relativo al funcionamiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad (CIESE-03), la Comisión de Calidad de Centro es la responsable de vigilar todos los aspectos relativos al SGIC del CIESE y de sus títulos oficiales. En el curso 2024-2025 se celebraron 5 reuniones de la Comisión de Calidad de Centro (en noviembre y diciembre de 2024, y en enero, abril y mayo de 2025). Ello supone un incremento de un 25% respecto al número de reuniones de la CCC del curso 2023-2024.

Por lo que respecta al compromiso permanente de mejora continua (*CIESE-04*), en 2024-2025 se aprobaron las propuestas de modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster, y su adaptación al RD 822/2021. Dichas propuestas han sido aprobadas por la ANECA y los planes de estudios adaptados al nuevo marco normativo comenzarán a implantarse progresivamente a partir del 2025-2026.

En cuanto a la promoción de la política de Calidad entre los distintos grupos de interés (*CIESE-05*), podemos destacar que en los últimos doce meses haya habido un 25% más de visitas al buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones de estudiantes y egresados. Por su parte, menos de un 50% del PDI y PTGAS ha accedido a su propio buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones; lo cual supone un retroceso del 20% respecto al curso anterior. En estos espacios virtuales se dispone también de sendos buzones SGIC y están disponibles todos los documentos más importantes del Área de Calidad,

incluidos los autoinformes de las titulaciones, los informes finales SGIC y los resultados de la encuesta de evaluación de la docencia.

En lo relativo al objetivo *CIESE-06*, que tiene que ver con la revisión periódica del Sistema de Garantía Interna de Calidad, controlamos y revisamos el SGIC del centro conforme al calendario de procedimientos SGIC de la Universidad de Cantabria: hasta enero de 2025 se aprobaban informes anuales de cada uno de los títulos oficiales (cada 15 de diciembre) y un informe anual de centro (cada 15 de enero); ahora, los centros que solamente disponemos de una Comisión de Calidad de Centro, que ejerce a su vez como Comisión de Calidad de cada una de las titulaciones, necesitan incluir la información de esas titulaciones en el Informe Final SGIC de Centro, que ha cambiado de formato.

Por último, en lo que respecta a la formación en principios y valores democráticos y a los Objetivos de Objetivos de Desarrollo Sostenible (*CIESE-07*), se ha incluido una asignatura de carácter obligatorio en el plan de estudios del Grado vinculada a la formación en valores. Esta asignatura comenzará a impartirse en el segundo cuatrimestre del curso 2025-2026. De la misma manera se han modificado los resultados del proceso de aprendizaje y formación del Máster para incluir varios claramente vinculados con la formación en valores y con los ODS.

4. TITULACIONES DE GRADO

4.1 ADECUACIÓN DE LA OFERTA Y PERFIL DE INGRESO

El número de estudiantes de nuevo ingreso en el *Grado de Estudios Hispánicos* continúa alejado de lo que preveía, como cifra máxima, la memoria de verificación del título (50) y está en la horquilla de los 8-10 nuevos alumnos cada año, lo que corresponde a unas tasas de cobertura de entre el 16 y el 20%, muy inferiores a las tasas de Artes y Humanidades (49%) y a las de la UC en su conjunto (93%). La propuesta de modificación del plan de estudios de la titulación, aprobada por la ANECA a finales de 2024, contempla una reducción del número de estudiantes de nuevo ingreso (35), con una visión mucho más realista.

El incremento en el número de estudiantes vuelve a ser uno de los aspectos que seguimos potenciando del Grado mediante el Plan de Mejoras porque cuesta alcanzar un número satisfactorio de alumnos. A este respecto, los datos del curso 2025-2026 nos muestran que una mejoría en las cifras de matrícula, dado que el título cuenta con más de 15 alumnos de nuevo ingreso y con una tasa de cobertura cercana al 50%, equiparable a la del resto de titulaciones de Artes y Humanidades.

Por el lado igualmente positivo, las reducidas cifras de matrícula permiten adoptar un enfoque de enseñanza-aprendizaje muy práctica que potencia la participación individual de cada estudiante, lo cual permite cumplir con total garantía las propuestas del Plan Bolonia. De hecho, este aspecto suele ser uno de los aspectos mejor valorados por los profesores en el apartado *Desarrollo de la docencia* de las encuestas del SGIC.

Durante el curso académico 2024-2025 se contabilizaron un total de 116 preinscripciones para cursar la carrera, de las cuales 24 fueron en primera opción, Pero accedieron finalmente al título únicamente 8 estudiantes: solo una tercera parte de los estudiantes cuya primera elección es este Grado termina matriculándose; resulta llamativo.

Los estudiantes de nuevo ingreso proceden casi en su totalidad de Cantabria (87,5%) y son mayoritariamente mujeres (62,5%), lo que confirma que el *Grado en Estudios Hispánicos* continúa estando muy feminizado, y sigue siendo poco conocido fuera de Cantabria.

Una cosa que llama la atención, respecto a las cifras de matrícula, es que, frente al 3,6% de acceso vía PAU de la rama de Artes y Humanidades, hasta un 12,5% ha accedido a este título acreditando un título de FP.

Tabla 4.1 Perfil de ingreso de la Titulación del curso académico 2024-2025.

	Grado en Estudios Hispánicos	Artes y Humanidades	Universidad de Cantabria
Plazas ofertadas	50	115	2.350
Total preinscripciones	116	234	26.026
Preinscripciones en primera opción	24	77	10.184
Estudiantes nuevo ingreso	8	56	2.190
% de estudiantes de Cantabria	87,5%	87,5%	11,1%
% de estudiantes de fuera de Cantabria	12,5%	12,5%	18,9%
% acceso por PAU	87,5%	96,4%	92,4%
% acceso por FP	12,5%	3,6%	7,6%
% otros accesos	0%	0%	0%
% mujeres	62,5%	37,5%	50,9%
Total de estudiantes matriculados	34	259	9.068

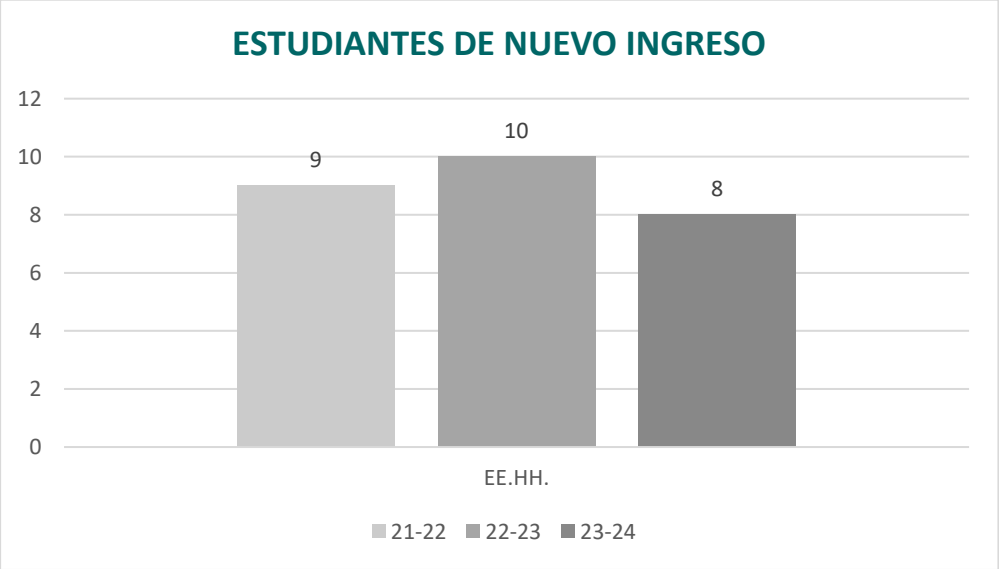


Figura 4.1. *Evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso del* Grado en Estudios Hispánicos.

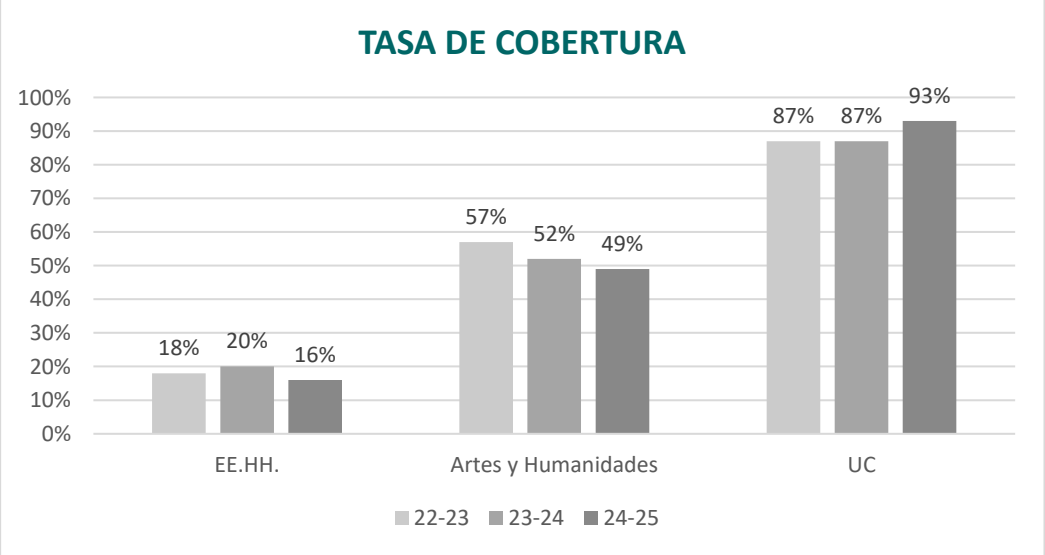


Figura 4.2. *Gráfica con la evolución de la tasa de cobertura* del* Grado en Estudios Hispánicos*, de la rama de Artes y Humanidades, y de la UC.*

**** Tasa de cobertura:*** *relación entre el número de estudiantes de nuevo ingreso y el número de plazas ofertadas.*

4.2 INDICADORES DE RENDIMIENTO Y RESULTADOS ACADÉMICOS

Durante este curso 2024-2025, los indicadores académicos se siguen situando en consonancia con los previstos en la Memoria de Verificación del Título y se considera que se corresponden con el nivel exigido por el *Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior* (*MECES*).

Al igual que en cursos pasados, los valores de los indicadores *del Grado en Estudios Hispánicos* se consideran satisfactorios: las tasas de rendimiento, éxito, evaluación y eficiencia se sitúan, como cada año, por encima del 90%, siempre por encima tanto de los valores de la rama de conocimiento como de los de la universidad en su conjunto. Por su parte, la duración media es significativamente más baja que en Artes y Humanidades, y que en la UC, aunque la duración ha tendido a aumentar.

Los resultados académicos y de aprendizaje de los estudiantes del Grado también son altamente gratificantes, en la medida que prácticamente se recogen los mejores números de todos los grados de la UC, con un 93,5% de Aprobados (frente al 93,2% del curso anterior), un 1,95% de Suspensos (por el 1,14% del año pasado) y un 4,55% de No presentados (un 4,26%, en 2023-2024). Si exceptuamos la asignatura Trabajo Fin de Grado, la mayor parte de esos «No Presentados» corresponden bien a asignaturas de 1.º o de 2.º curso con altas cifras de matrícula por parte de alumnos de intercambio universitario, bien —y muy especialmente— a las asignaturas de inglés a las que los estudiantes no se presentan, dado que pretenden lograr el reconocimiento de créditos mediante la superación de una prueba de certificación externa (EOI, IELTS…). Excepcionalmente, también ha habido una asignatura de inglés que solamente cursaron dos estudiantes —el resto de alumnos tenían reconocidos esos créditos— y que suspendieron, al no ser capaces de acreditar el nivel de competencia lingüístico exigido.

La dedicación media ha tendido a aumentar, pasando de 50 créditos matriculados por estudiante y curso académico hace 2 años, a 61 créditos, lo cual nos sitúa en valores medios superiores a los de Artes y Humanidades y a los de la media de la UC. Igualmente, la duración media de los estudios, que tendía a ser inferior a la de la rama de conocimiento y a los del conjunto de la UC ha pasado de 4,6 a 5,25 años. El hecho

de que un número significativo de estudiantes trabaje hace que tarden más años en completar sus estudios.

Anexo I. Resultados académicos por asignatura y titulación

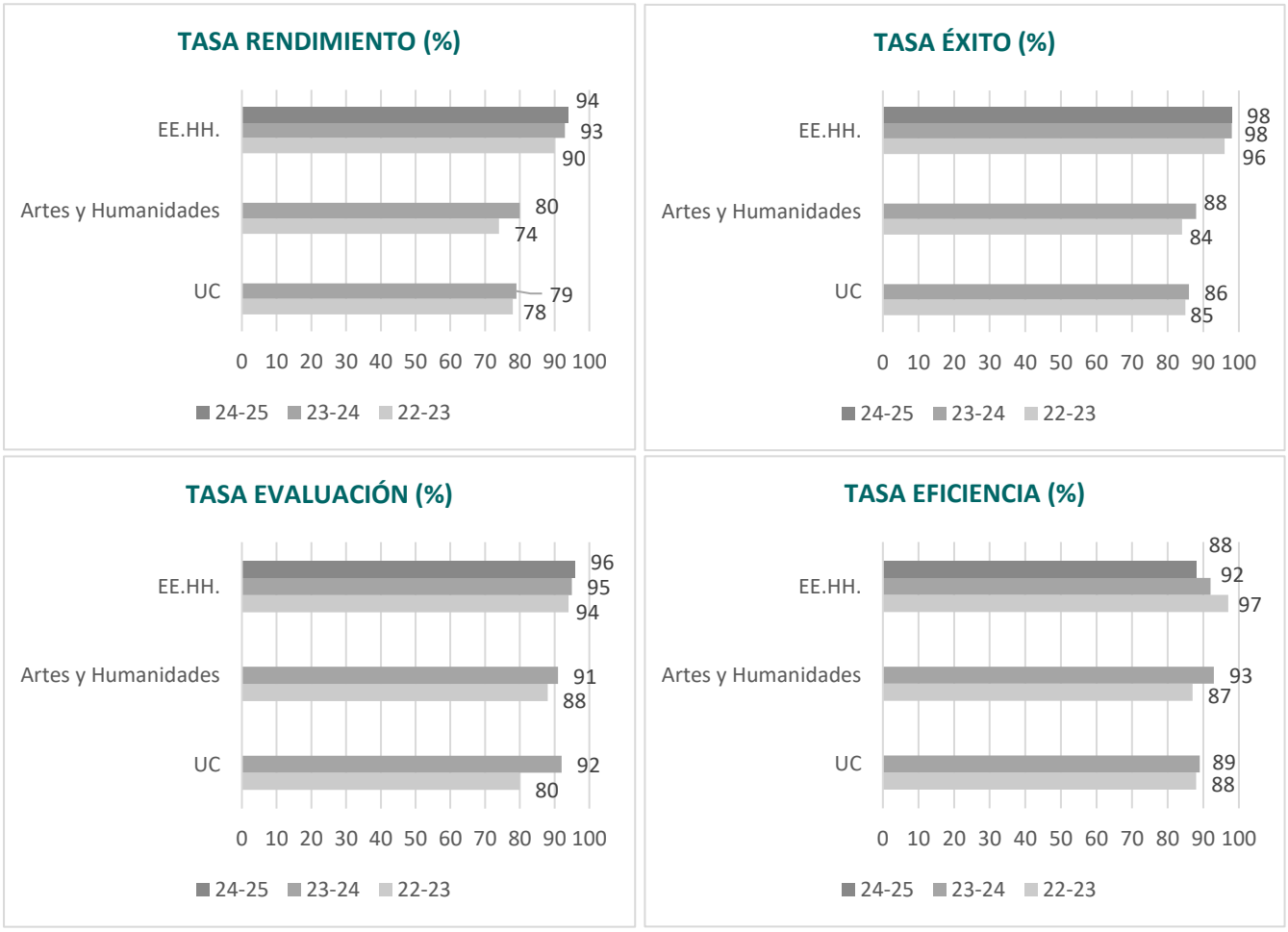


Figura 4.3. *Evolución de las tasas de rendimiento académico a nivel titulación, rama y media UC.*

** **Tasa de rendimiento**: relación porcentual entre el número de créditos aprobados y el número de créditos matriculados.*
** **Tasa de éxito**: relación porcentual entre el número de créditos aprobados y el número de créditos presentados a examen.*
** **Tasa de evaluación:** relación porcentual entre el número de créditos presentados a examen y el número de créditos matriculados.*
** **Tasa de eficiencia**: relación porcentual entre el número total de créditos en los que debieron haberse matriculado los estudiantes graduados de una cohorte de graduación para superar la titulación y el total de créditos en los que efectivamente se han matriculado los estudiantes para graduarse.*

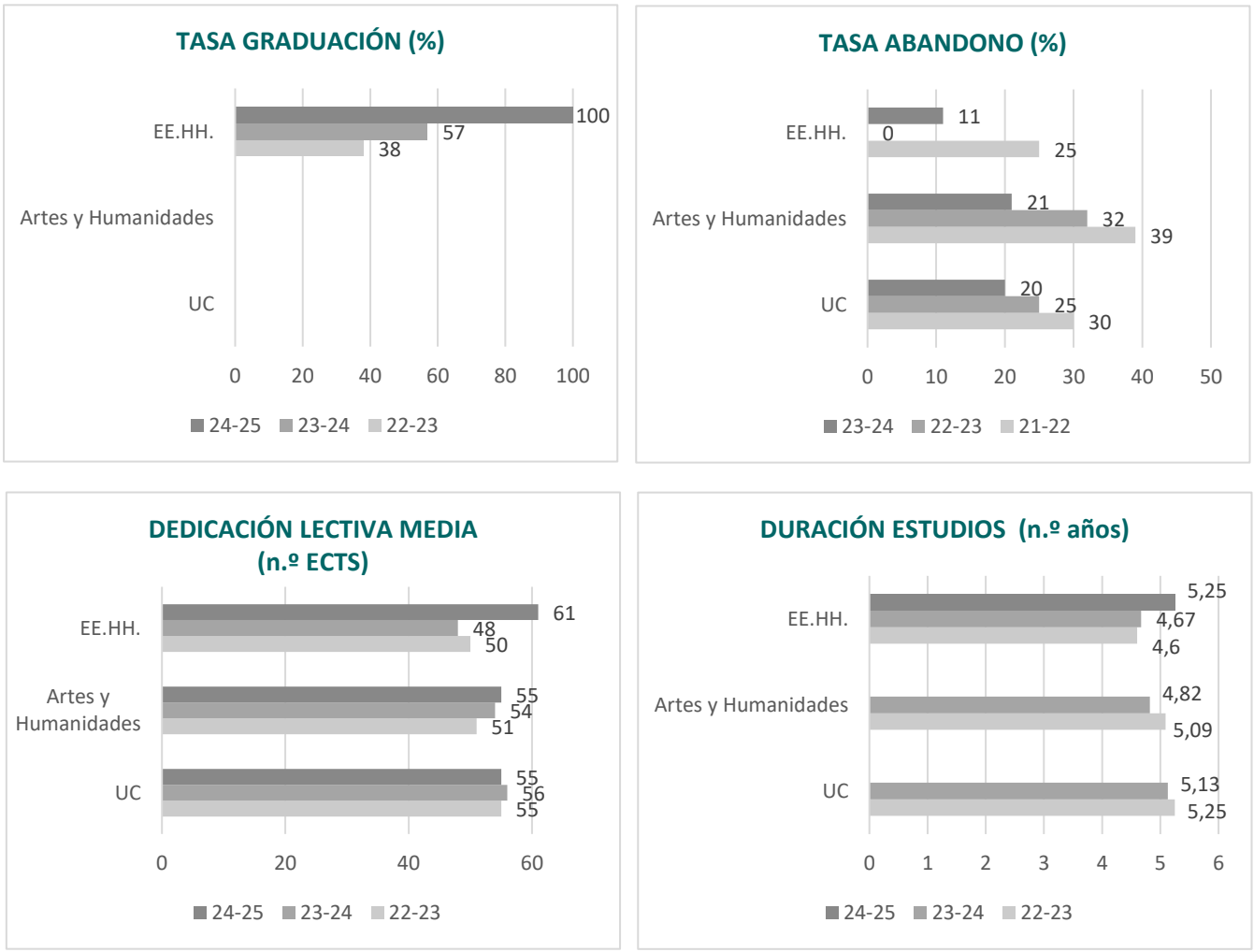


Figura 4.4. *Evolución de las tasas de rendimiento académico a nivel titulación, rama y media UC.*

**** Tasa de abandono:*** *Número de estudiantes de nuevo ingreso en el curso X, no egresados ni matriculados en X+1 ni en X+2.*
**** Tasa de graduación****: Relación porcentual entre los estudiantes de una cohorte de entrada X que superan, en el tiempo previsto más un año, los créditos conducentes al título y el número total equivalente de estudiantes de nuevo ingreso de dicha cohorte de entrada.*
**** Duración media (años) de los estudios****: Sumatorio de la diferencia entre el año de graduación y el año de inicio de los estudios de los egresados en el curso de referencia, dividido por el número de alumnos egresados ese curso.*

Tabla 4.2 Resultados académicos. Curso 2024-2025.

Agregación	% Aprobados			% Suspensos			% No presentados		
	H	M	TOT	H	M	TOT	H	M	TOT
Grado en Estudios Hispánicos	96,9%	92,6%	93,5%	0%	2,47%	1,95%	3,08%	4,94%	4,55%
Artes y Humanidades	75,6%	77,1%	76,8%	11,7%	11,3%	11,3%	12,8%	9,76%	11,9%
Total UC	88,6%	90,2%	88,8%	5,68%	4,59%	5,49%	5,75%	5,19%	5,68%

4.3 CALIDAD DE LA DOCENCIA Y DEL PROFESORADO

La calidad de la docencia y del profesorado de las titulaciones de la Universidad de Cantabria se analiza por medio de dos fuentes de información: la encuesta de opinión de los estudiantes y el Informe del Profesor.

a) Estudiantes

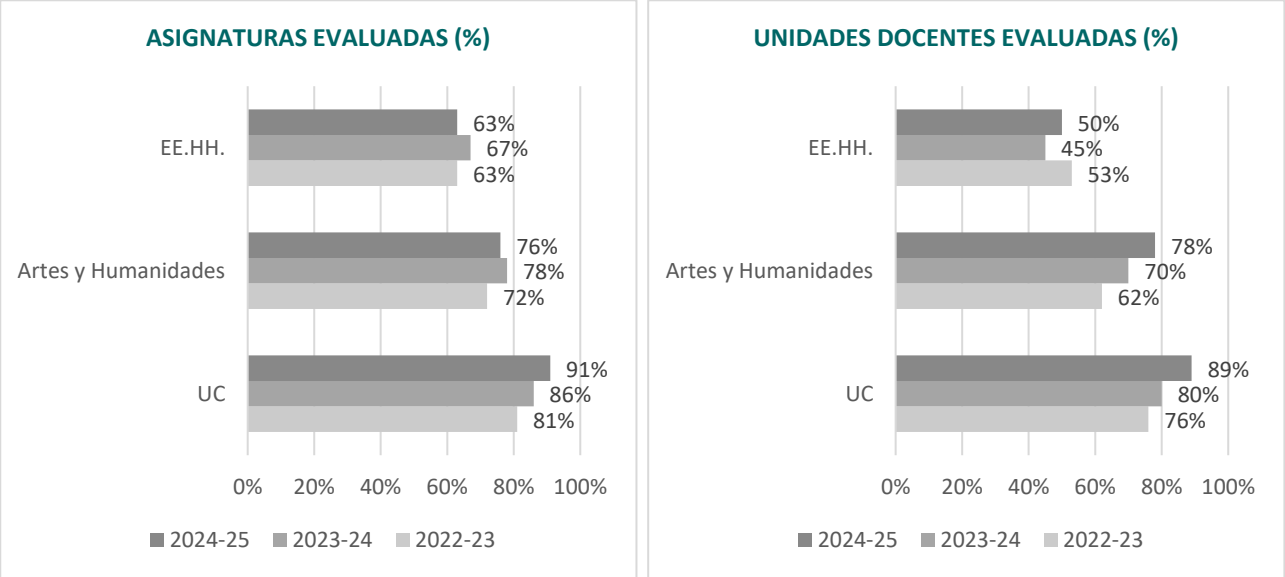


***Figura 4.5**. Evolución del porcentaje de asignaturas y unidades docentes evaluadas.*

Tabla 4.3. Resultado de la encuesta de opinión de los estudiantes sobre las asignaturas. Titulaciones de Grado.

ÍTEMS		*Grado en Estudios Hispánicos*	Artes y Humanidades	Universidad de Cantabria
Participación (%)		28,9%	34,5%	29,7%
1	Los resultados de aprendizaje, los materiales y la bibliografía recomendada son accesibles y de utilidad	4,60	3,95	3,77
2	La distribución de horas teóricas y prácticas de la asignatura es acertada.	4,33	3,98	3,83
3	El esfuerzo necesario para aprobar es el adecuado y permite alcanzar los objetivos formativos previstos.	4,59	3,96	3,66
4	El profesorado de esta asignatura está bien coordinado.	4,64	3,99	3,89
5	No se han producido solapamientos innecesarios con otras asignaturas.	4,51	4,10	4,00
6	El sistema de evaluación es adecuado.	4,69	3,99	3,77
MEDIA		4,56	3,99	3,82

Escala de valoración 0-5 puntos.

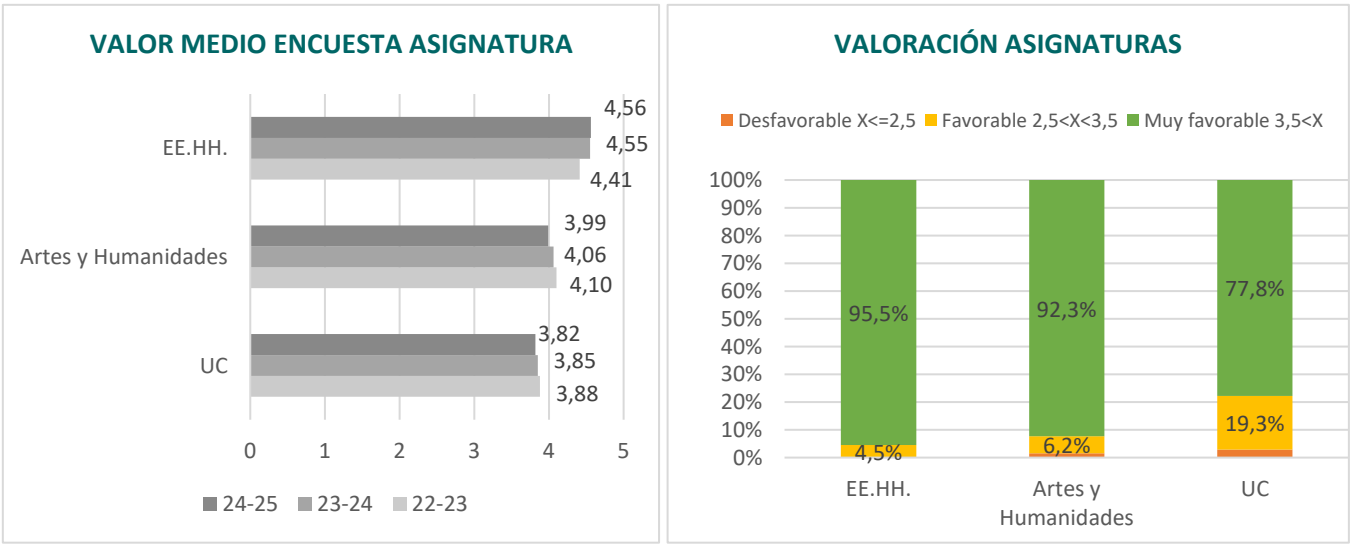


Figura 4.6. Izquierda: *evolución del valor medio de la encuesta de los estudiantes sobre la asignatura;* ***Derecha:*** *asignaturas con valoración X del curso 24-25.*

En cuanto a los resultados en sí, estos se consideran excelentes, ya que un 95,5% de las asignaturas ha obtenido una evaluación muy favorable y el 4,5% restante ha obtenido una evaluación favorable. Además, se supera el 4,33/5,00 de media en todos los ítems de evaluación: *los resultados de aprendizaje, los materiales y la bibliografía recomendada son accesibles y de utilidad* (4,60); *el esfuerzo necesario para aprobar es el adecuado y permite alcanzar los objetivos formativos previstos* (4,59); *el profesorado de esta asignatura está bien coordinado* (4,64); *el sistema de evaluación es adecuado* (4,69), etc. Estos valores son muy similares a los obtenidos en las ediciones anteriores de este título y son muy superiores a los del resto de estudios de la rama de Artes y Humanidades, y a los del conjunto de la UC.

Por lo que respecta a la opinión de los alumnos sobre las asignaturas que cursan, el porcentaje de asignaturas evaluadas por los estudiantes se mantiene estable en torno al 65%, lo cual representa unos porcentajes ligeramente inferiores a los de nuestra rama de conocimiento y a los de la UC en su conjunto. Hace años, el retorno de estas encuestas llegó a rondar el 70-75% en nuestro centro, con muchísimo esfuerzo, pero, dado que hay varias asignaturas con baja cifra de matrícula —especialmente, asignaturas de idiomas para las que muchos alumnos solicitan convalidación—, resulta complicado lograr una participación mucho más alta.

b) Profesorado

Tabla 4.4. Resultado de la encuesta de opinión de los estudiantes sobre la actividad docente del profesorado. Titulaciones de Grado.

ÍTEMS		*Grado en Estudios Hispánicos*	Artes y Humanidades	Universidad de Cantabria
Participación (%)		28,9%	34,5%	29,7%
1	El profesor explica con claridad.	4,48	3,90	3,93
2	El profesor evalúa adecuadamente e informa de las calificaciones de evaluación continua regularmente.	4,62	3,86	4,00
3	El profesor es accesible y resuelve las dudas planteadas.	4,73	4,26	4,18
4	El profesor cumple con el horario de clase.	4,55	4,35	4,46
5	La asistencia a clase es de utilidad para mi formación.	4,62	3,85	3,84
6	El profesor puede considerarse un buen docente.	4,70	4,03	4,03
MEDIA		4,62	4,04	4,07

Escala de valoración 0-5 puntos.

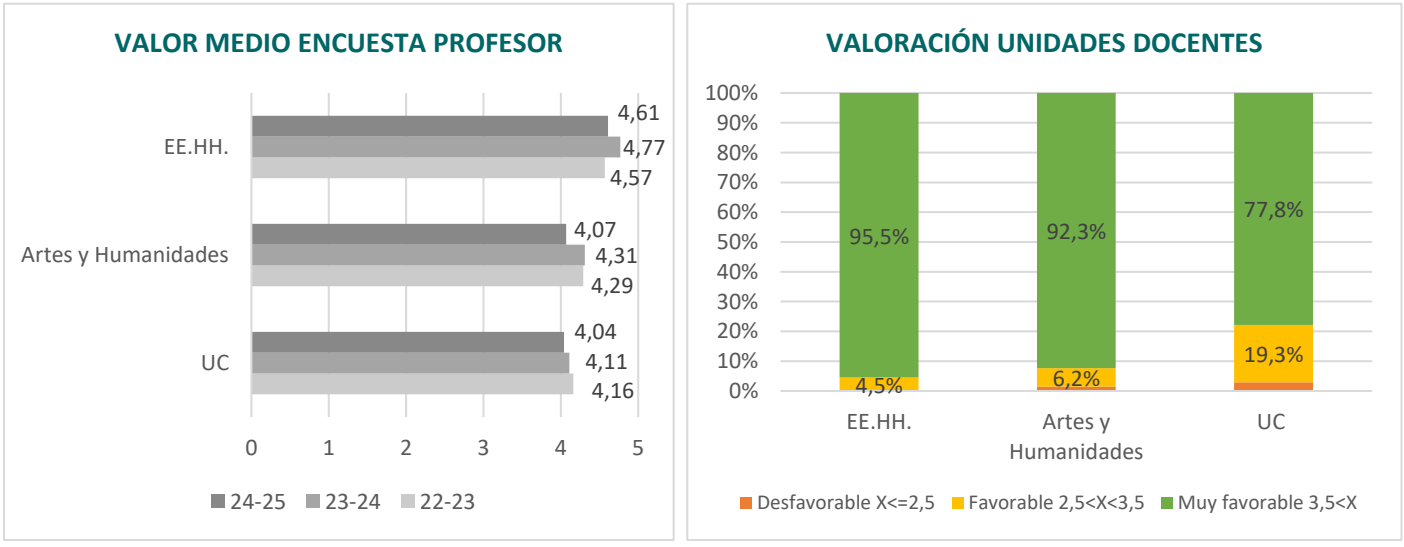


Figura 4.7. Izquierda: *evolución del valor medio de la encuesta de los estudiantes sobre el profesorado;* ***Derecha****: unidades docentes con valoración X del curso 24-25.*

Por lo que respecta a la opinión de los estudiantes sobre la actividad docente del profesorado, los resultados se consideran magníficos, ya que un 95,5% de las asignaturas ha obtenido una evaluación muy favorable y el 4,5% restante ha obtenido una evaluación favorable.

La satisfacción con la labor de los docentes del título 4,61/5,00 (en 2024-2025) se sitúa en valores muy similares a los de los cursos anteriores y superiores a los de la rama de Artes y Humanidades (4,07/5,00), y a los de la media de la UC (4,04/5,00). Además, se supera el 4,48/5,00 de media en todos los ítems de evaluación: *el profesor explica con claridad* (4,48); *el profesor evalúa adecuadamente* (4,62); *el profesores accesible* (4,73); *el profesor cumple con el horario de clase* (4,55), etc.

La participación en estas encuestas continúa siendo baja (28,9%, en el curso 2024-2025), pero se encuentra en consonancia con la baja participación en el conjunto de la UC (29,7%) y es ligeramente inferior a la participación en la rama de Artes y Humanidades.

En cuanto al perfil del profesorado, la cantidad de profesores en la titulación sigue siendo adecuada y suficiente —de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes— y su calidad garantiza que la docencia se imparta en condiciones óptimas. Con respecto al curso pasado, la plantilla se ha mantenido estable en los mismos números, pese a que ya no se imparta la *Mención en Español como Lengua Extranjera*. Algún profesor doctor ha cesado como profesor del centro y su baja se ha suplido mediante la incorporación de algún docente con el mismo grado de formación y parecido nivel de acreditación. Y cada año, uno de los profesores colaboradores licenciados se doctora: ha ocurrido así los dos últimos cursos y está previsto que otra profesora del Departamento en Estudios Hispánicos se doctore en 2025-2026. Por todo ello, consideramos que la plantilla sigue contando con una dilatada experiencia profesional y con un adecuado nivel de formación.

A la hora de nombrar las figuras de contratación recordamos que las consignamos conforme a lo que dicta el *XIV Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación* y *el Reglamento de Régimen Interno del CIESE*.

El hecho de que ahora resulte imposible que el Personal Docente e Investigador de la UC imparta docencia en centros adscritos como el CIESE-Fundación Comillas, como sí ocurría hace años, ha implicado la desaparición de profesores con el rango de Catedrático.

Tabla 4.5. Perfil del profesorado del *Grado en Estudios Hispánicos*.

CATEGORÍA PROFESORADO	Catedrático		Agregado o Titular		Adjunto o Ayudante Doctor		Contratado Doctor		Colaborador Licenciado o Asociado		Total
	N.º	% CI	N.º	% CI	N.º	% CI	N.º	% CI	N.º	% CI	N.º
Grado en Estudios Hispánicos	-	-	6	50,5%	1	5,5%	1	11%	3	34%	11

* % CI: porcentaje créditos impartidos

Tabla 4.6. Experiencia docente e investigadora del profesorado del *Grado en Estudios Hispánicos*.

EXPERIENCIA INVESTIGADORA (SEXENIOS)	N.º profesores
0	6
1	5
2	0
3	0
Más de 3	0
EXPERIENCIA DOCENTE	**%**
Menos de 5 años	18%
Entre 5 y 15 años	46%
Más de 15 años	36%

El retorno de las encuestas de profesores y responsables de asignaturas se mantiene en valores relativamente bajos de participación, en comparación con el del resto de titulaciones de Artes y Humanidades, y de la media de la UC.

Por otra parte, los aspectos valorados por los propios profesores siempre superan el 4,70 sobre 5,00. Cabe realizar que estos se encuentran en valores superiores a los de la rama de conocimiento y de toda la universidad en todos los apartados: planificación de la docencia (4,84/5,00); desarrollo de la docencia (4,70/5,00); resultados de la docencia (4,71/5,00); e innovación y mejora (4,83/5,00)

El profesorado también valora positivamente tanto a los estudiantes como los recursos, el sistema de evaluación y la coordinación, como se pone de manifiesto en las encuestas realizadas. Estos valores se han mantenido en esos niveles tan altos a lo largo de las últimas ediciones del Grado. Tras analizar los datos de las encuestas recibidas, se considera, por un lado, que se reúnen unas condiciones muy adecuadas para la enseñanza y el aprendizaje, y, por el otro, que el funcionamiento de la titulación se está llevando a cabo de manera adecuada y acorde con lo estipulado en la Memoria de Verificación.

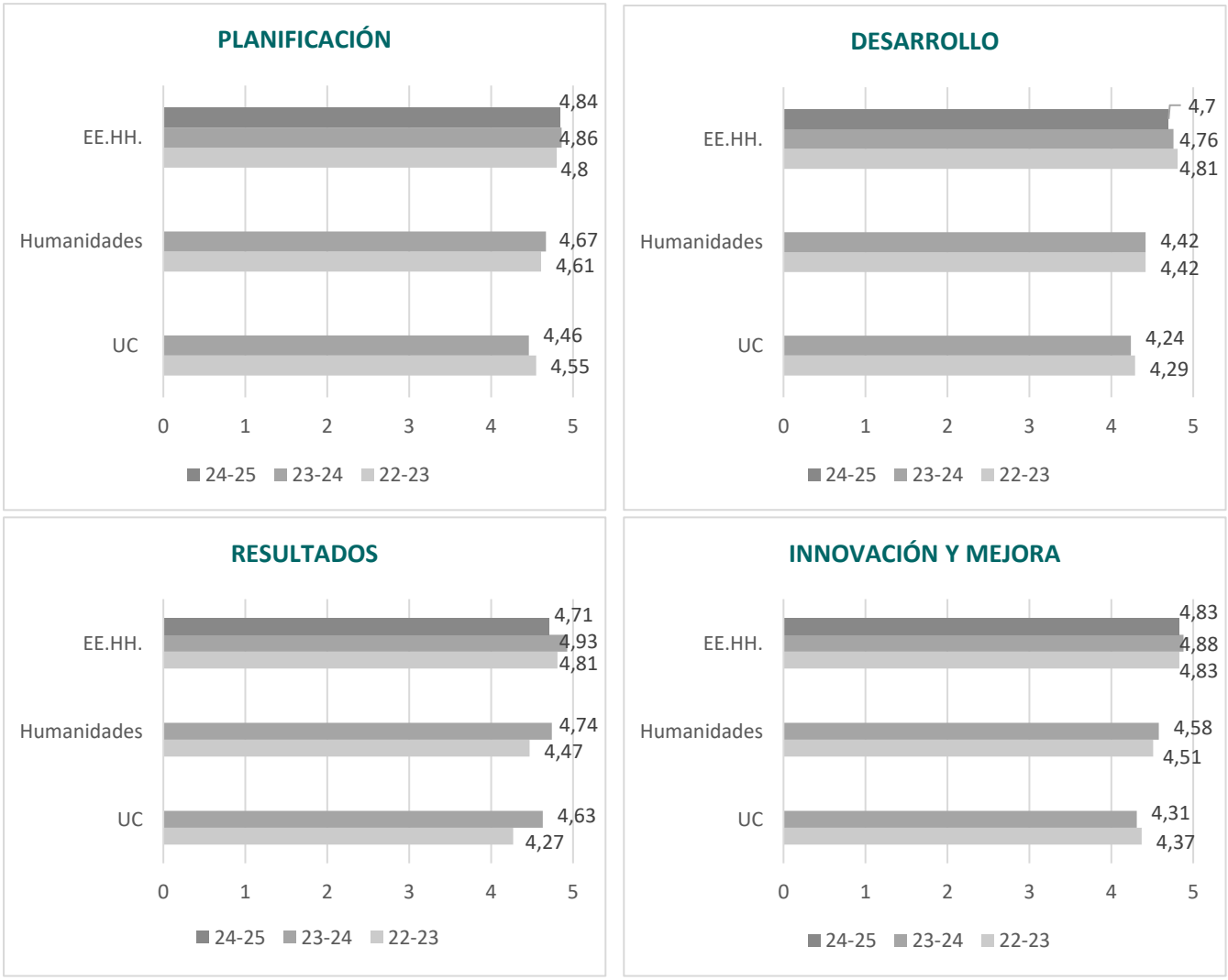


Figura 4.7. *Evolución de la valoración de las diferentes dimensiones del Informe del Profesor en el* Grado en Estudios Hispánicos*, comparado con la rama y la media UC.*

4.4 PRÁCTICAS EXTERNAS

Tabla 4.8. Resumen de Prácticas Externas realizadas durante el curso académico.

	prácticas realizadas	entidades colaboradoras diferentes	tutores académicos	tutores externos
Grado en Estudios Hispánicos	0	6	0	0

Para poder entender los datos correspondientes a las prácticas externas, resulta necesario hacer una descripción cronológica de la evolución de esta asignatura:

- En los cursos 2021/22 y 2022/23 solamente hubo 1 alumno matriculado en la asignatura *Prácticas Externas* de la *Mención en ELE* del *Grado en Estudios Hispánicos*.
- A partir de 2023/24 ya no ha habido una *Mención en ELE*, con lo que ha dejado de ofrecerse esa asignatura, que tenía un carácter obligatorio.
- En 2024/25 se ha comenzado a ofrecer la asignatura de *Prácticas Externas* como optativa en el cuarto curso del Grado, pero todos los alumnos matriculados han solicitado el reconocimiento de créditos.

Veamos con un poco más de detenimiento estos datos:

El primer aspecto que hemos de tener en cuenta es que hasta el curso 2022-2023 la asignatura *G1428 Prácticas en Empresas* era de carácter obligatorio para aquellos estudiantes que cursaban la *Mención en Español como Lengua Extranjera* del *Grado en Estudios Hispánicos*. Como ese año solamente una estudiante cursó esa mención, solamente hubo una persona que hiciese las prácticas curriculares de grado.

Los informes de los tutores académico y profesional, así como su memoria de prácticas, atestiguaban que no hubo ningún problema y que todo discurrió con absoluta normalidad y con muchas facilidades para la estudiante, que pudo hacer sus prácticas en la Universidad Europea del Atlántico, muy cerca de su domicilio, y en un horario que le permitía conciliar su asistencia a las clases en Comillas y la realización de las prácticas. Aunque las encuestas de satisfacción de la estudiante y del tutor profesional demostraban lo bien que fueron las prácticas, no incluimos esos datos en

las tablas por tratarse de una única informante. Dada la satisfacción tan grande con este programa de prácticas en el Grado, es lógico, por tanto, que el informe *P7-2-4 del Coordinador de Prácticas Externas y Orientación Laboral* tampoco indicase nada reseñable a propósito de las prácticas de Grado y que todo lo que señalaba se refiera a las prácticas docentes del *Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*, que se llevaron a cabo en distintos centros de España y del extranjero.

En el curso 2023-2024 y en aplicación de la *Normativa de Estudios Oficiales de Grado* de la Universidad de Cantabria y de la adaptación de las memorias de los títulos al RD 822/2021, dejó de haber una *Mención en Español como Lengua Extranjera* en el *Grado en Estudios Hispánicos*, con lo que dejaron de ofrecerse prácticas docentes en centros de enseñanza de español como lengua extranjera.

En 2024-2025, esta asignatura comenzó a ofrecerse con carácter optativo a los estudiantes de último curso del *Grado en Estudios Hispánicos*, una vez que se desvinculó de la extinta *Mención en Estudios Hispánicos,* y ha obtenido unas altas cifras de matrícula. No obstante, dadas las peculiaridades del centro, todos los estudiantes matriculados solicitaron el reconocimiento de créditos, para lo cual aportaron los certificados de realización de prácticas remuneradas que habían llevado a cabo a lo largo de la carrera. Todos ellos pudieron acreditar haber realizado muchas más horas de prácticas de las exigidas y haber alcanzado los resultados de aprendizaje y formación vinculados a esta asignatura.

A este respecto, cabe destacar la participación de los alumnos del *Grado en Estudios Hispánicos* en el programa de becas para la realización de prácticas extracurriculares de la Fundación Comillas, gracias al cual estudiantes de Grado realizan cada año prácticas extracurriculares de dos meses de duración en distintas instituciones relacionadas con el ámbito de la cultura hispánica: Real Sociedad Menéndez Pelayo, Archivo Histórico Diocesano de Santander, Fundación Comillas, Universidad Internacional Menéndez Pelayo… En el pasado, también ha habido estudiantes que han realizado sus prácticas remuneradas fuera de Cantabria gracias a convenios que la Fundación Comillas ha suscrito con instituciones como el Instituto Cervantes, la Real Academia Nacional de la Medicina de España o la Fundación Santa María la Real (Aguilar de Campoo, Palencia).

El objetivo del programa de becas de la Fundación Comillas es ofrecer a los alumnos del *Grado en Estudios Hispánicos* la posibilidad de dar aplicación práctica a los conocimientos adquiridos en las distintas materias del grado, así como dotarles de las herramientas precisas para ser eficaces en el ámbito laboral. Del mismo modo, pretende ayudar a que los estudiantes se introduzcan en el mercado laboral de la mano de instituciones y entidades de referencia.

La opinión de los estudiantes respecto a esas prácticas es plenamente satisfactoria, pues la práctica totalidad de los ítems alcanzan un valor muy positivo (4,00/5,00), mientras que la satisfacción general también roza el 5,00. Del mismo modo, la opinión de los tutores de empresa es inmejorable, ya que se consigue el máximo establecido (5,00/5,00). Todos estos datos reafirman la idea de la necesidad y utilidad de estas prácticas en un título como este.

4.5 MOVILIDAD

Tabla 4.8. Resumen de estancias de movilidad realizadas durante el curso académico. Estudiantes enviados.

	plazas ofertadas	solicitudes recibidas	estancias realizadas	destinos diferentes
Grado en Estudios Hispánicos	60+	0	0	18

Pese a la amplia oferta de destinos diferentes (18 universidades) y de plazas (más de 60) en diferentes países del Espacio Europeo de Educación Superior (Francia, Italia, Alemania, Portugal, Bélgica, Irlanda, Polonia, República Checa, Rumanía…), no ha habido ninguna solicitud para movilidades salientes en 2024-2025. Desde hace dos años, en que varios estudiantes del *Grado en Estudios Hispánicos* cursaron parte del curso académico en Italia o en la República Checa, no ha habido más movilidades salientes. El curso pasado a un estudiante le concedieron una estancia en Údine (Italia), pero finalmente renunció, debido a los problemas para encontrar alojamiento en la ciudad de destino.

En octubre de 2024 se llevó a cabo el *II Taller Internacional,* al que asistieron todos los alumnos del Grado, con el objetivo de presentar los programas de movilidad a los que tienen acceso los estudiantes del centro, pero este esfuerzo por parte de la Coordinadora de Intercambio y Movilidad, que se lleva a cabo anualmente, está tardando en dar sus frutos. De cara al próximo curso, tres estudiantes del Grado en Estudios Hispánicos han formalizado su solicitud para realizar una estancia Erasmus+.

Por lo que respecta a las movilidades entrantes, en general, la experiencia de los estudiantes internacionales que recibimos en el *Grado en Estudios Hispánicos* del CIESE-Fundación Comillas es muy positiva, como queda reflejado en los comentarios disponibles en el apartado de *International Student Testimonials* de nuestra página web: https://fundacioncomillas.es/estudios/informacion-academica/movilidad-e-internacionalizacion/.

En cuanto a las cifras de estudiantes recibidos, en el CIESE-Fundación Comillas hemos recibido a un total de 9 estudiantes Erasmus en 2024-2025, lo cual supone un incremento

respecto a las cifras de 2023-2024 (7 estudiantes) y unas cifras similares a las 9 movilidades entrantes del 2022-2023 (4 estudiantes de Ucrania, 4 de Italia y 1 de Alemania). Con respecto a las 6 movilidades entrantes del curso 2021-2022, la cifra supone un incremento del 50%. Por nacionalidades, aquellos países que más estudiantes internacionales han aportado dentro del programa Erasmus+ en los últimos años han sido Italia, Alemania, Francia, Irlanda, Polonia y República Checa.

Por otro lado, desde el comienzo de la guerra de Ucrania, en el centro se ha recibido a decenas de estudiantes ucranianos, aunque los números han ido disminuyendo conforme la situación se estabiliza en Ucrania: tras el estallido de la guerra se recibió a más de 20 estudiantes ucranianos en el CIESE-Fundación Comillas, que compatibilizaron sus estudios en el Grado en Estudios Hispánicos con sus estudios de Kiev (de manera remota). Posteriormente, desde 2022-2023 se ha recibido dentro del convenio marco KA+171 a 6 estudiantes de las universidades ucranianas Taras Shevchenko de Kiev y de la Universidad Nacional de Lingüística, también de Kiev. En el curso 2025-2026, el último de vigencia del programa KA+171, se espera recibir a otros 3 estudiantes ucranianos.

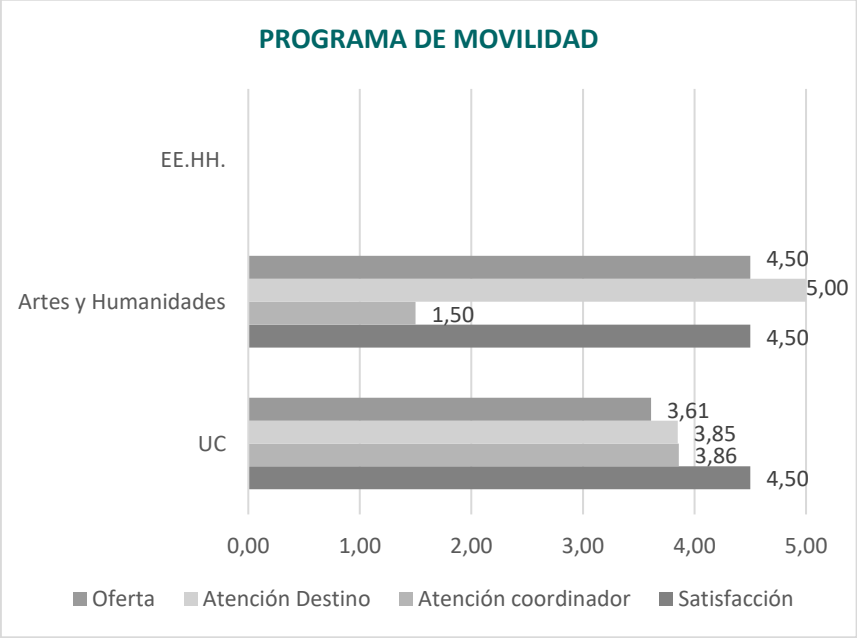


Figura 4.11. *Principales indicadores sobre satisfacción de los estudiantes con el Programa de Movilidad, comparados con la rama y la media de la UC.*

4.6 INSERCIÓN LABORAL

Por lo que respecta para el colectivo de egresados de primer año del *Grado en Estudios Hispánicos*, y a su evolución tras UN AÑO desde la finalización de sus estudios (*Fig. 4.12*), mostramos los datos correspondientes al curso 2023-2024, esto es, al colectivo de estudiantes que se graduaron en 2022-2023, dado que solamente 1 egresado de este título ha respondido a la encuesta de inserción laboral este año.

La recolección de datos relativos a los egresados del Grado muestra ciertos datos paradójicos: en 2023-2024 se mostraban menos satisfechos con los estudios que habían realizado de dos puntos respecto al curso anterior: con una tasas de satisfacción con sus estudios 6,00/10,00 frente a un índice de un 8,00/10,00 el año anterior.

El 100% de los egresados continuaba formándose, ya que la mayoría de ellos se matriculó bien en el *Máster en Formación del Profesorado de Secundaria*, bien en el *Máster en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera* antes de iniciar su andadura laboral.

Pese a la percepción solo parcialmente positiva de la satisfacción con sus estudios, cabe destacar el hecho de que el 100% de los trabajos que los egresados de este título encontraron tras un año de su graduación guardaban bastante relación con sus estudios y que el grado de satisfacción con el empleo (7,00/10,00) era superior al de los egresados de Artes y Humanidades (5,25/10,00, en 2024-2025), según se puede apreciar en *Fig. 4.14*. No obstante, llama la atención que no les exigiera un título universitario para ejercer ese trabajo.

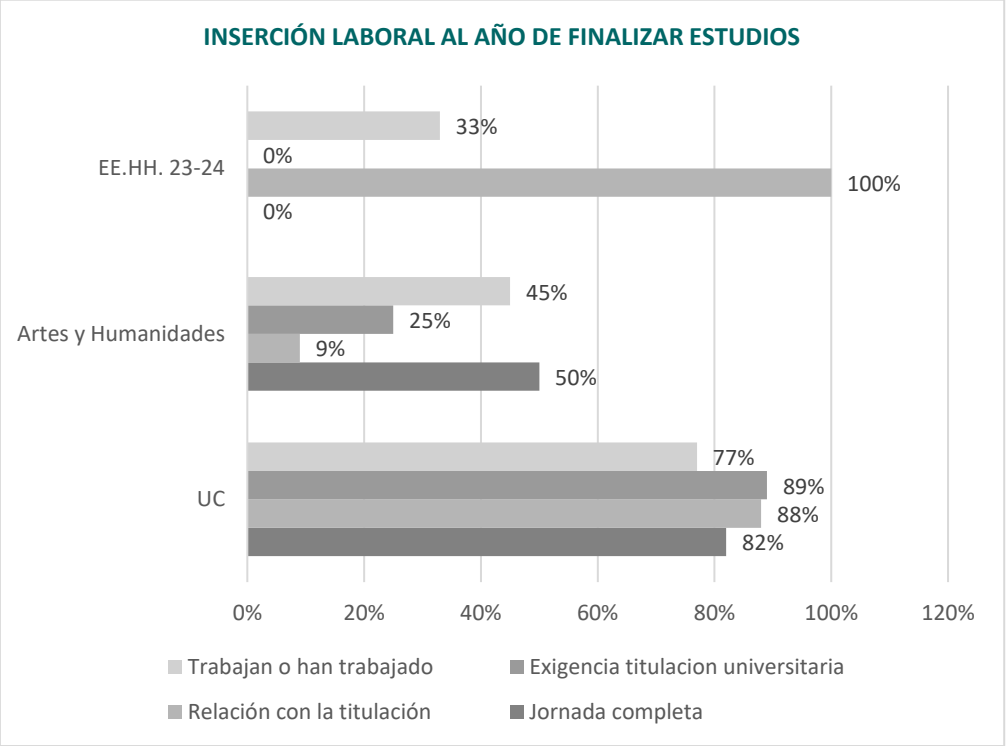


Figura 4.12. *Gráfica comparativa de los principales indicadores sobre inserción laboral al año de finalizar estudios: % egresados que trabajan o han trabajado desde la finalización de los estudios; % empleos relacionados con la titulación; % egresados a los que exigieron titulación universitaria en su empleo; % egresados con contrato a jornada completa.*

En cuanto a los datos de inserción laboral de los egresados del año 2021-2022 y su evolución tras TRES AÑOS desde la finalización de sus estudios (*Fig. 4.13*), nos encontramos con datos paradójicos, fruto de lo reducido de la muestra: solamente el 50% de los egresados trabaja o ha trabajado, frente al 100% de los egresados del 2020-2021. No obstante, la satisfacción con el empleo y las condiciones de trabajo de esos egresados ha mejorado con respecto al año anterior.

Por una parte, la mitad de los egresados de esta promoción no está trabajando y, tras completar un Máster, está preparando oposiciones o en otro tipo de actividades que no considera trabajo; por una parte, el resto de egresados ha encontrado un buen trabajo, relacionado con lo suyo y se muestra muy satisfecho con su situación laboral (9,00/10,00), lo cual representa un valor muy superior al de la rama de conocimiento

(7,44/10,00) y a la media de la UC (7,79/10,00), como se puede observar en *Fig. 4.14*. Pese a trabajar como subordinados, estos egresados tienen un contrato indefinido en un puesto de trabajo que guarda mucha relación con su titulación y se sienten muy satisfechos con su trabajo.

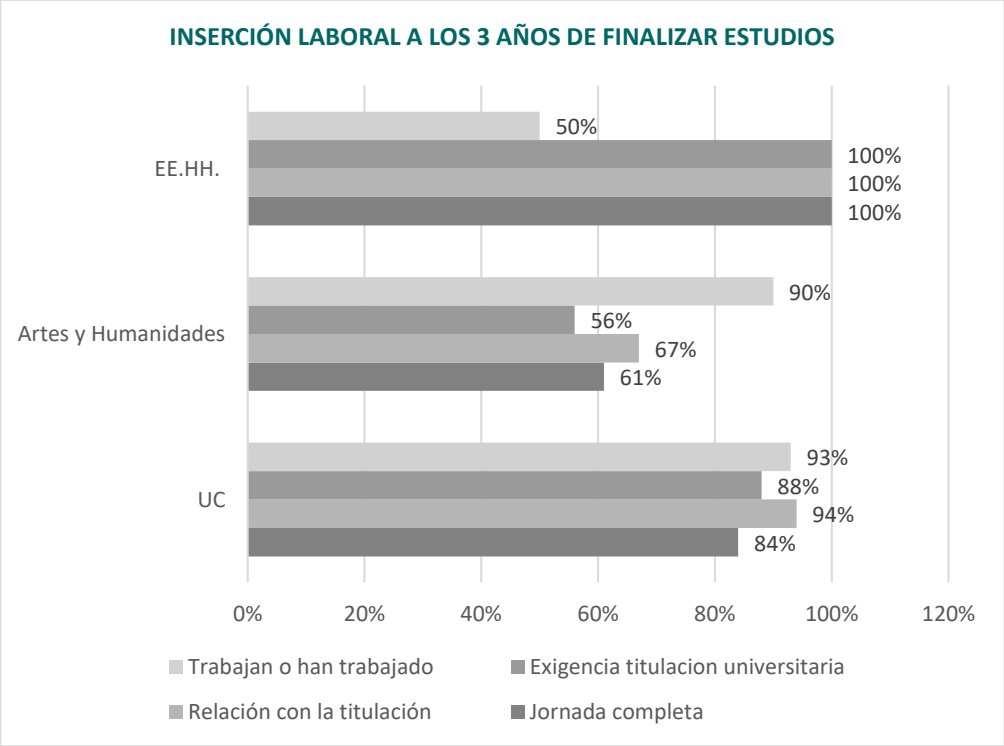


Figura 4.13. *Gráfica comparativa de los principales indicadores sobre inserción laboral a los tres años de finalizar estudios: % egresados que trabajan o han trabajado desde la finalización de los estudios; % empleos relacionados con la titulación; % egresados a los que exigieron titulación universitaria en su empleo; % egresados con contrato a jornada completa.*

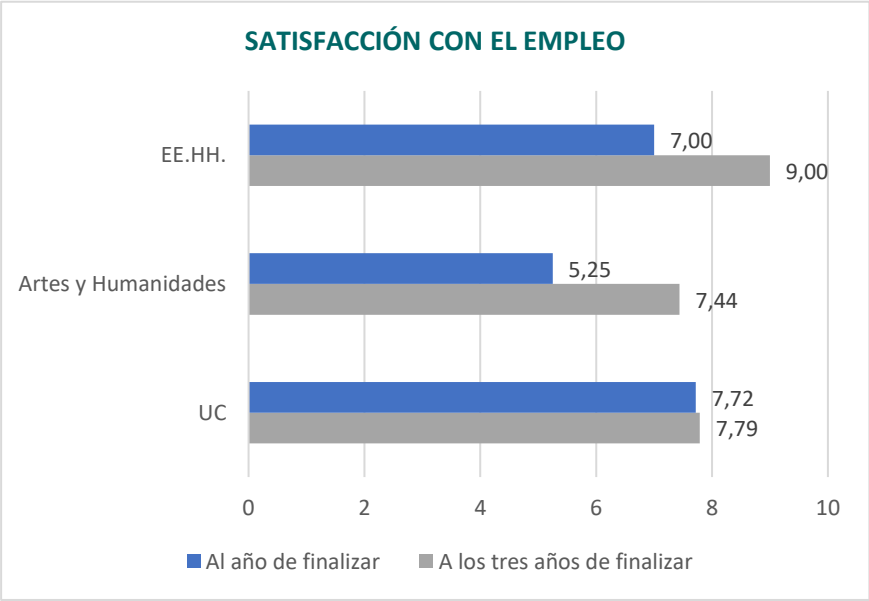


Figura 4.14. *Satisfacción con el empleo al año de finalizar y a los tres años.*

5. TITULACIONES DE MÁSTER

5.1 ADECUACIÓN DE LA OFERTA Y PERFIL DE INGRESO

En el curso académico 2024-2025, ingresaron en el *Máster en enseñanza del español como lengua extranjera* 8 estudiantes, lo que representa un retroceso respecto al curso anterior, pero nuestros alumnos se suelen matricular de un mayor número de créditos por año que los estudiantes de la mayoría de los másteres de Artes y Humanidades: 60 créditos, en el caso de las primeras matrículas; 40 créditos, de media.

Si consideramos solamente las cifras de matrícula de nuevo ingreso, estas representan una tasa de cobertura del 23% de las plazas ofertadas, parámetro que este año ha caído por debajo del de nuestra rama de conocimiento (34%) y que se aleja bastante de los valores de la universidad en su conjunto (49%). Tradicionalmente, nuestra titulación mostraba una tasa de cobertura superior al de otros másteres de la UC. El aspecto positivo del descenso del número de alumnos es que la falta de masificación facilita la labor de ofrecer una formación de calidad.

Vemos que este valor sigue sin recuperar los valores de los primeros años de la titulación, en los que se cubrían la práctica totalidad de las plazas, lo cual hace que debamos redoblar esfuerzos para captar alumnos. Las cifras de matrícula se han ido alejando progresivamente del número máximo de estudiantes previstos en la *Memoria de Verificación* de 2014: cuando echó a andar esta titulación —primero, como título propio (hace casi 20 años) y, luego, como título oficial (2010)— había muy pocos másteres de esta especialidad. Ahora, la mayor parte de universidades, públicas y privadas, disponen de uno o varios másteres en enseñanza de español como lengua extranjera y un número creciente de ellos se ofrecen en la modalidad online. Ello ha hecho que progresivamente pasásemos de tener cifras de matrícula de en torno a 25-30 alumnos a que en los últimos años hayamos tenido en torno a 13-15 alumnos y a que en los tres últimos años no hayamos superado la cifra de 11 alumnos de nuevo ingreso.

En cuanto al perfil de esos los nuevos alumnos, el título muestra una fuerte tasa de feminización, pero no todos los años se da esa tendencia: frente a lo que había ocurrido en la edición 2022-2023, en la que el número de féminas fue muy superior

al de hombres, en 2023-2024 se matriculó un porcentaje similar de hombres y de mujeres, con lo que el título se movía en unos parámetros similares a los del resto de másteres de Artes y Humanidades y de la UC, en torno al 50% de mujeres. En 2024-2025 se ha vuelto a revertir el patrón: de los alumnos de nuevo ingreso (8), el 100% son mujeres, pero, del total de estudiantes matriculados (14), el 29% son hombres. Y, respecto al total de egresados de 2024-2025 (9 graduados), 7 eran mujeres (un 78,8%), mientras que 2 eran hombres (un 22'2%).

Podemos adelantar que el número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en 2025-2026 supera los 15 alumnos, lo cual representa una tasa de cobertura del 60% respecto a las 25 plazas que contempla la modificación de la *Memoria de Verificación* del título y su adaptación al RD 822/2021. Ello da muestra de que estamos logrando los objetivos que nos hemos propuesto en el plan de mejoras de la titulación.

Tabla 5.1 Perfil de ingreso de la titulación del curso académico 2024-2025.

	Máster en enseñanza del español como lengua extranjera	Artes y Humanidades	Universidad de Cantabria
Plazas ofertadas	35	140	1.093
Preinscripciones en primera opción	14	81	1.033
Estudiantes de nuevo ingreso	8	47	570
% Mujeres	100%	51%	52%
Total de estudiantes matriculados	14	88	993

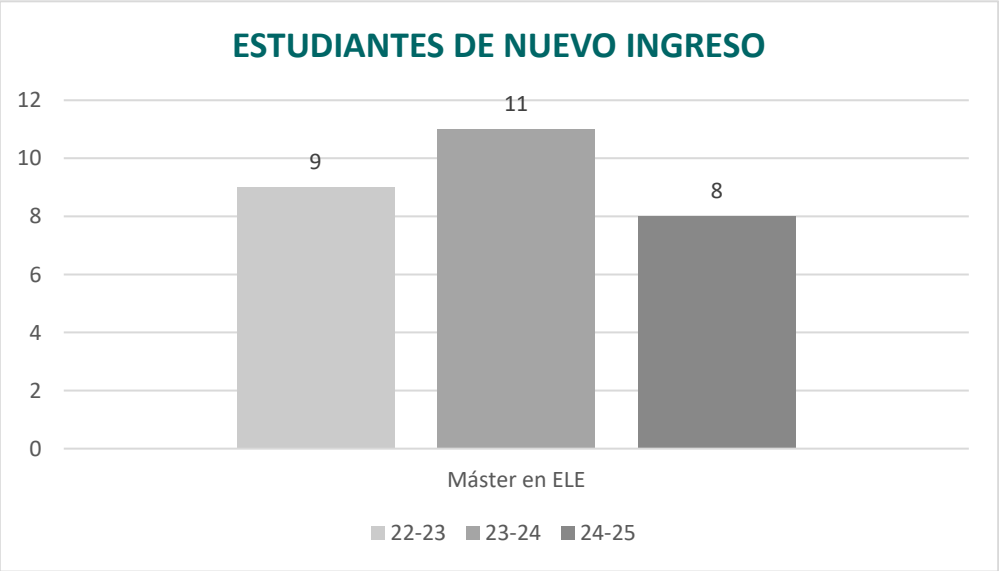


Figura 5.1. *Evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso en el* Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*.*

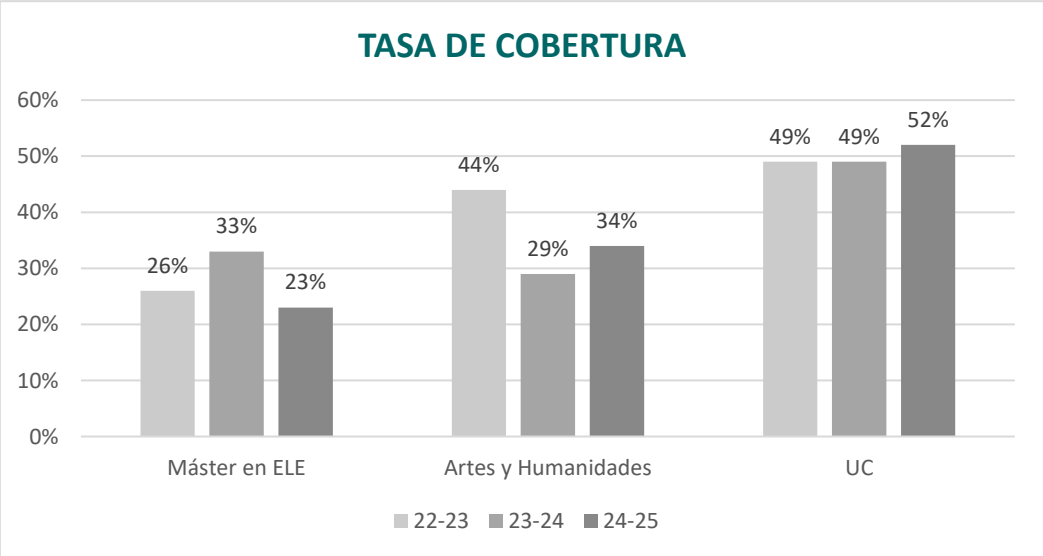


Figura 5.2. *Gráfica con la evolución de la tasa de cobertura* para el* Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*, la rama de conocimiento y la UC.*

** **Tasa de cobertura:** relación entre el número de estudiantes de nuevo ingreso y el número de plazas ofertadas.*

5.2 INDICADORES DE RENDIMIENTO Y RESULTADOS ACADÉMICOS

Durante este curso 2024-2025, los indicadores académicos se siguen situando en consonancia con los previstos en la Memoria de Verificación del Título y se considera que se corresponden con el nivel exigido por el *Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior* (*MECES*).

Las tasas e indicadores académicos de nuestro título suelen oscilar todos los años entre el 95% y el 100% y la mayor parte de ellos se sitúan por encima tanto de la rama de conocimiento como de la universidad en su conjunto:

- *Tasa de rendimiento* del 90%, frente al 88% de Artes y Humanidades, y el 84% de la UC.
- *Tasa de éxito* del 97% en 2024-2025, lo que contrasta con el 100% de éxito de las dos ediciones anteriores de este Máster.
- *Tasa de evaluación*, de nuevo en el 90%, frente al 85% de Artes y Humanidades, y el 87% del conjunto de la UC.
- *Tasa de eficiencia* de un 93%, lo cual está más de 10 puntos por encima del valor de nuestra rama de conocimiento (82%) y alineado con los valores de la UC en su conjunto (92%).

Por su parte, la *tasa de graduación* en 2024-2025 (75%) resulta muy elevada en comparación con las cifras de Artes y Humanidades (63%), y de la Universidad de Cantabria (47%). La duración media de los estudios (1,33 años) está muy por debajo de la de la mayoría de másteres de la UC y la dedicación lectiva de nuestros estudiantes (40 créditos) está alineada con los valores de nuestra rama de conocimiento (37,5 créditos), siendo esta ligeramente superior a la de Artes y Humanidades.

No todos los valores pueden considerarse tan positivos, ya que la *tasa de abandono*, del 0% (en 2022-2023), ha aumentado paulatinamente hasta el 20% (2023-2024) y el 25% (en 2024-2025). Esto puede guardar relación con la alta empleabilidad del título, ya que muchos masterandos comienzan a trabajar —en España o en el extranjero— como profesores de ELE antes incluso de haber defendido su TFM y deciden postergar el acto de defensa unos años.

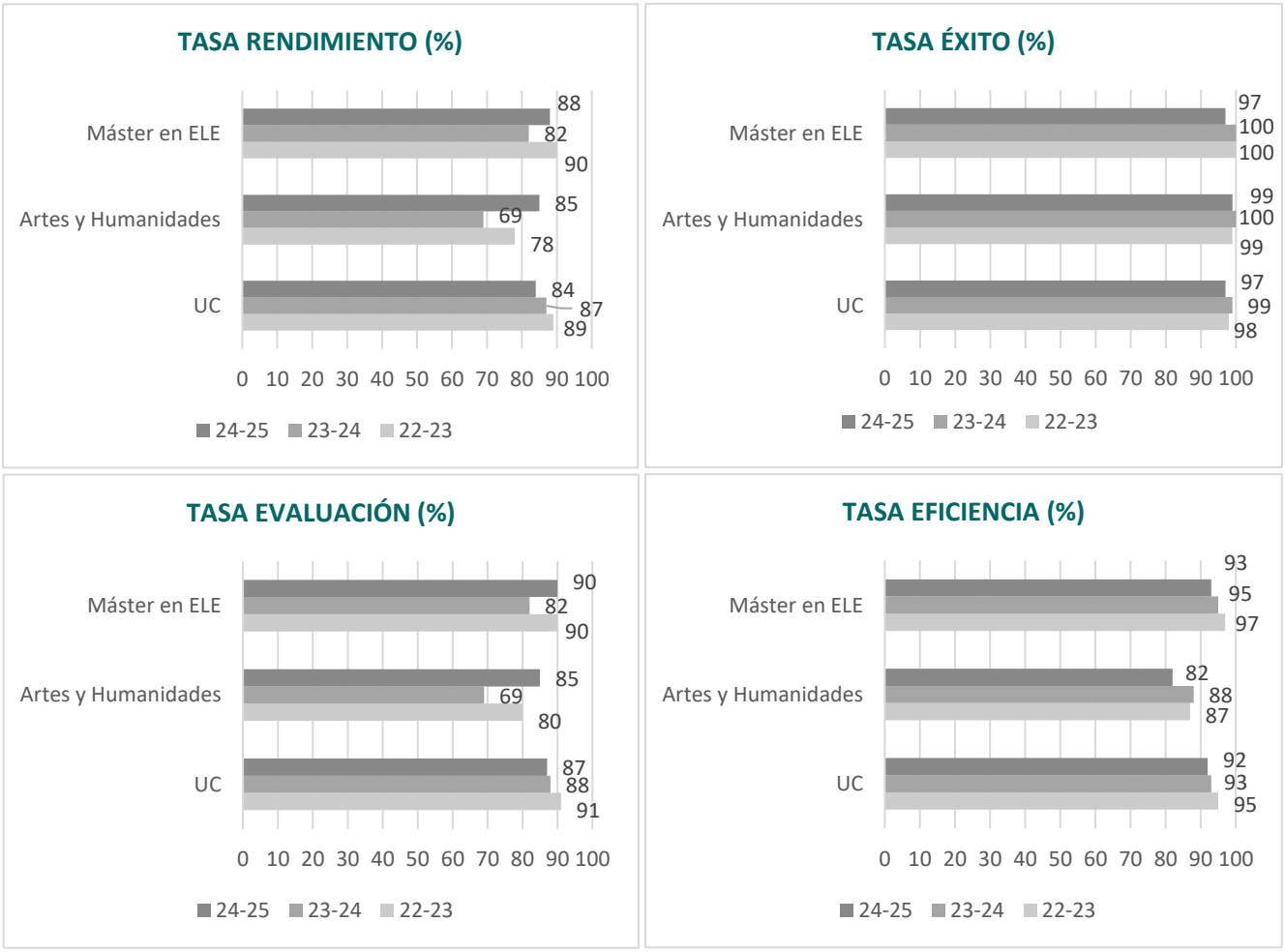


Figura 5.3. *Evolución de las tasas de rendimiento académico en el* Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*, de la rama de conocimiento y de la UC.*

**** Tasa de rendimiento**: relación porcentual entre el número de créditos aprobados y el número de créditos matriculados.*

**** Tasa de éxito**: relación porcentual entre el número de créditos aprobados y el número de créditos presentados a examen.*

**** Tasa de evaluación:** relación porcentual entre el número de créditos presentados a examen y el número de créditos matriculados.*

**** Tasa de eficiencia**: relación porcentual entre el número total de créditos en los que debieron haberse matriculado los estudiantes graduados de una cohorte de graduación para superar la titulación y el total de créditos en los que efectivamente se han matriculado los estudiantes para graduarse.*

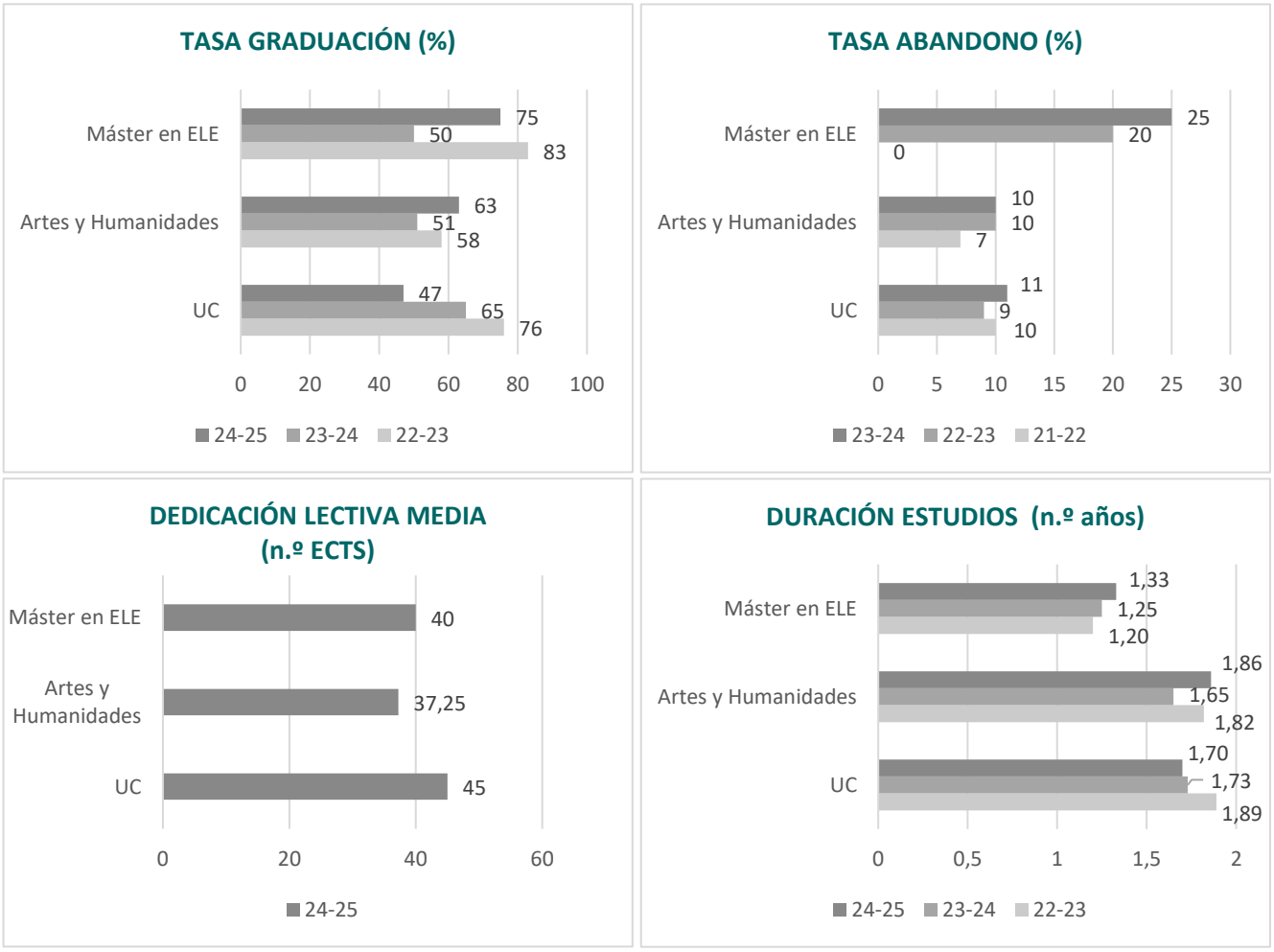


Figura 5.4. *Evolución de las tasas de rendimiento académico en el* Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*, de la rama de conocimiento y de la UC.*

**** Tasa de abandono:*** *número de estudiantes de nuevo ingreso en el curso X, no egresados ni matriculados en X+1 ni en X+2.*
**** Tasa de graduación****: relación porcentual entre los estudiantes de una cohorte de entrada X que superan, en el tiempo previsto más un año, los créditos conducentes al título y el número total equivalente de estudiantes de nuevo ingreso de dicha cohorte de entrada.*
**** Duración media (años) de los estudios****: sumatorio de la diferencia entre el año de graduación y el año de inicio de los estudios de los egresados en el curso de referencia, dividido por el número de alumnos egresados ese curso.*

Tabla 5.2 Resultados académicos. Curso 2024-2025.

	% Aprobados		% Suspensos		% No Presentados	
	H	M	H	M	H	M
Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	50,0%	98,1%	00,0%	0,65%	50,0%	1,30%
Artes y Humanidades	-	-	-	-	-	-
Total UC	-	-	-	-	-	-

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes pueden considerarse muy satisfactorios en la mayoría de las asignaturas, como evidencian los resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios del Máster en 2024-2025 (100% aprobados, 0% suspensos y 0% no presentados), en todas las asignaturas salvo el *Trabajo Fin de Máster*.

Si nos fijamos en el desglose por géneros (*Tabla 5.2*), podemos llevarnos a equívoco porque los datos muestran una tasa de aprobados entre las mujeres superior al 98%, siendo el porcentaje restante el que corresponde al número de estudiantes no presentadas o suspensas en la asignatura *Trabajo Fin de Máster*. Por el contrario, en el caso de los hombres, vemos que solamente un 50% ha aprobado (se trata de un varón que solamente estaba matriculado del TFM y que lo defendió en 2024-2025), mientras que el 50% restante no se ha presentado (se trata de otro estudiante que también estaba matriculado únicamente del TFM y que no se presentó).

Anexo I. Resultados académicos por asignatura y titulación

5.3 CALIDAD DE LA DOCENCIA Y DEL PROFESORADO

La calidad de la docencia y del profesorado de las titulaciones de la Universidad de Cantabria se analiza por medio de dos fuentes de información: la encuesta de opinión de los estudiantes y el informe del profesor.

a) Estudiantes

Como principal elemento destacable en la evaluación de la calidad de asignaturas del Máster en 2024-2025, resulta muy positiva la evolución de la participación en las encuestas de evaluación de la docencia por parte de los estudiantes, lo que ha permitido pasar de un 41% de asignaturas evaluadas en 2023-2024 a un 100% en este último año; lógicamente, por encima de la media de estos últimos años de Artes y Humanidades (55%-63%) y de la UC (72%-76%).

El porcentaje de estudiantes que ha realizado la encuesta (39%) es superior al de Artes y Humanidades (27%, en 2023-2024) y muy similar a la media de la Universidad de Cantabria (40%, en 2023-2024).

Otro aspectos positivo que hay que volver a resaltar es la opinión de los masterandos respecto a las asignaturas, que continúa siendo muy positiva, ya que los indicadores se sitúan por encima de la media a la rama de conocimiento y de conjunto de la UC. De hecho, debemos sentirnos satisfechos de nuestro Máster porque sus asignaturas continúan estando un año más entre las más valoradas de la Universidad, con una media de satisfacción del 4,51/5,00 frente al 4,15/5,00 (2023-2024) de los másteres de Artes y Humanidades y el 4,09/5,00 (2023-2024) del conjunto de másteres de la UC.

Los estudiantes valoran especialmente los siguientes aspectos: *la labor del profesorado de la asignatura es satisfactoria* (4,43/5,00); *los resultados de aprendizaje, los materiales y la bibliografía recomendada son accesibles y de utilidad* (4,45/5,00); *el esfuerzo necesario para aprobar es el adecuado y permite alcanzar los*

objetivos formativos previstos (4,57/5,00); *el profesorado de esta asignatura está bien coordinado* (4,59/5,00); *el sistema de evaluación es adecuado* (4,69); *no se han producido solapamientos innecesarios con otras asignaturas* (4,80/5,00); etc. Estos valores, aunque son ligeramente inferiores a los de la edición anterior del Máster, son muy superiores a los del resto de estudios de la rama de Artes y Humanidades, y a los del conjunto de la UC.

Como aspecto negativo, frente al 100% de las asignaturas evaluadas que había obtenido una calificación muy favorable, este año ha habido una asignatura (5,9%) que ha obtenido una valoración simplemente favorable, así como una que ha obtenido una valoración desfavorable (5,9%). Valoraremos en el apartado dedicado al profesorado el diagnóstico que se ha hecho de esta circunstancia y las medidas que se han tomado al respecto.

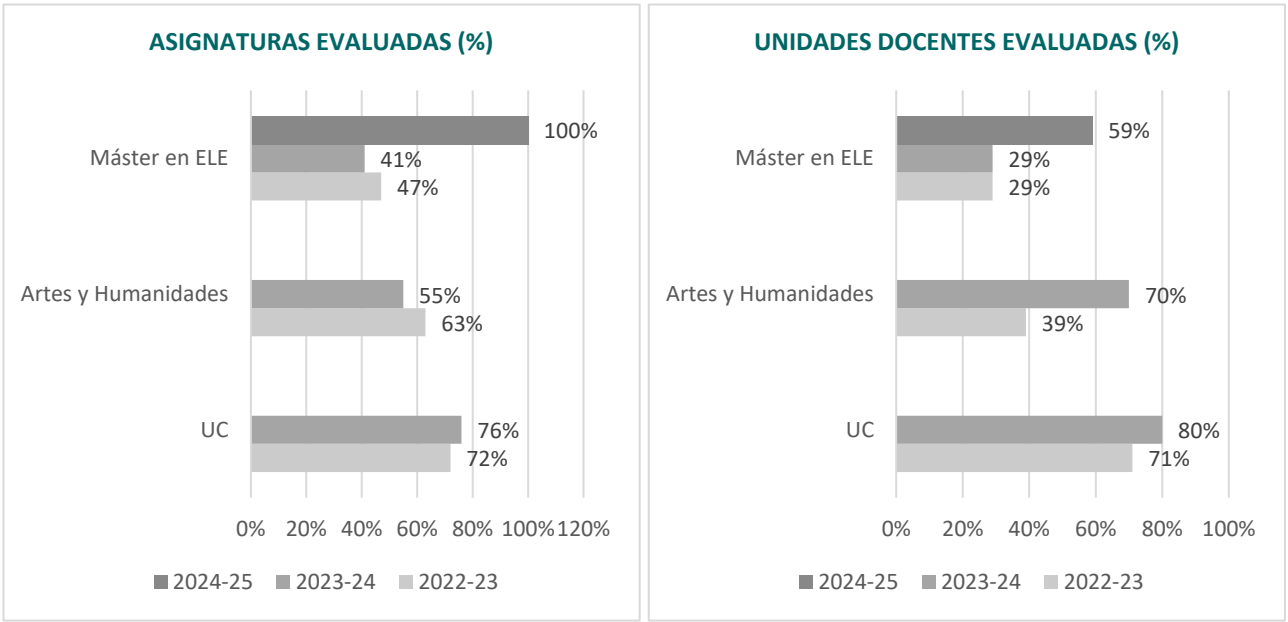


***Figura 5.5**. Evolución del porcentaje de asignaturas y unidades docentes evaluadas.*

Tabla 5.3. Resultado de la encuesta de opinión de los estudiantes sobre las asignaturas. Titulaciones de Máster.

ÍTEMS		*Máster en enseñanza del español como lengua extranjera*	Artes y Humanidades (2023-24)	Universidad de Cantabria (2023-24)
Participación (%)		**39%**	27%	40%
1	Los resultados de aprendizaje, los materiales y la bibliografía recomendada son accesibles y de utilidad.	**4,45**	4,18	4,02
2	La distribución de horas teóricas y prácticas de la asignatura es acertada.	**4,26**	4,00	3,93
3	El esfuerzo necesario para aprobar es el adecuado y permite alcanzar los objetivos formativos previstos.	**4,57**	4,20	4,39
4	El profesorado de esta asignatura está bien coordinado.	**4,59**	4,32	4,60
5	No se han producido solapamientos innecesarios con otras asignaturas.	**4,80**	4,06	4,09
6	El sistema de evaluación es adecuado.	**4,47**	4,13	4,22
7	La labor del profesorado de la asignatura es satisfactoria.	**4,43**	4,16	4,10
MEDIA		**4,51**	4,15	4,09

Escala de valoración 0 – 5 puntos.

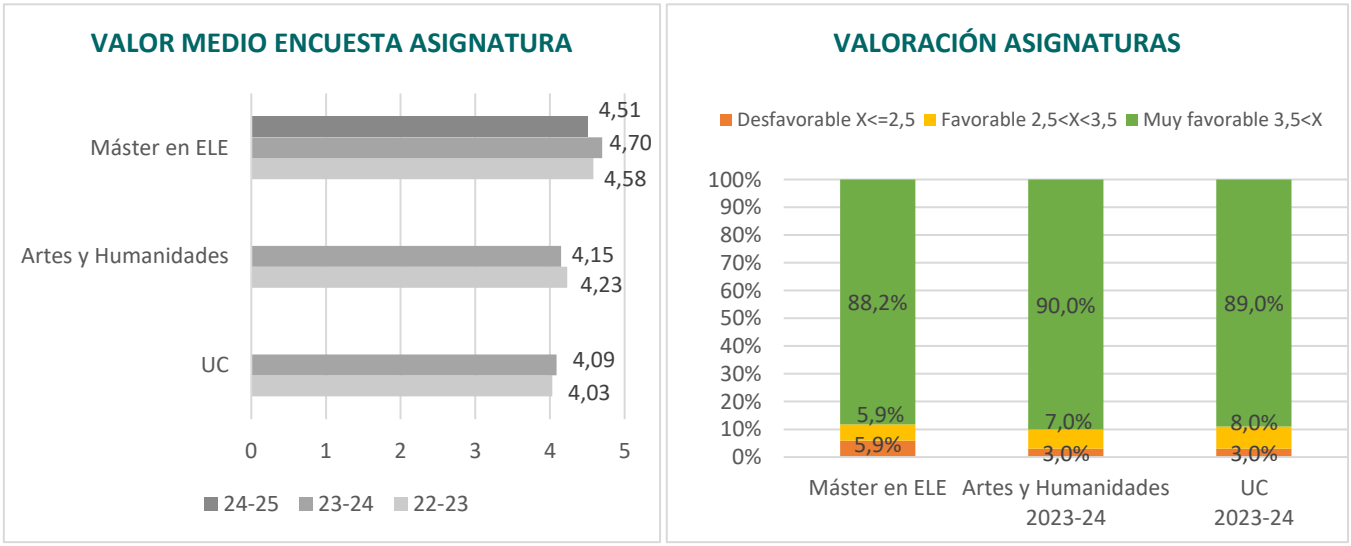


Figura 5.6. Izquierda: *evolución del valor medio de la encuesta de los estudiantes sobre la asignatura;* ***Derecha:*** *asignaturas con valoración X del curso 24-25.*

Como principal elemento destacable en la evaluación de la calidad del profesorado, hemos pasado de un 29% de profesores evaluados el curso pasado a un total de un 59% de unidades docentes evaluadas. Este porcentaje es significativamente más bajo que la media de la rama de conocimiento (39%-70%) y de la universidad (71%-80%).

El porcentaje de estudiantes que ha valorado al profesorado (35%) es ligeramente inferior al de alumnos que ha valorado sus asignaturas (39%), lo que ha impedido que se disponga de datos de todos los profesores.

La opinión de los masterandos respecto al profesorado, que continúa siendo muy positiva, ya que los indicadores se sitúan por encima de la media a la rama de conocimiento y de conjunto de la UC en todos los ítems:

La satisfacción con la labor de los docentes del título 4,64/5,00 (en 2024-2025) se sitúa en valores muy similares a los de los cursos anteriores y superiores a los de la rama de Artes y Humanidades (4,4/5,00), y a los de la media de la UC (4,29/5,00). Además, se supera el 4,35/5,00 de media en todos los ítems de evaluación: el profesor explica con claridad (4,57/5,00); el profesores es accesible (4,73/5,00); el profesor cumple con el horario de clase (4,83/5,00); el profesor puede considerarse un buen docente (4,63/5,00); etc.

Como aspecto negativo, 1 de los 10 profesores valorados ha obtenido una calificación muy desfavorable, frente al 100% de valoraciones muy positivas del curso anterior. La Coordinación del Máster y la Comisión de Calidad de Centro han analizado los motivos de esta baja valoración y se han implementado cambios en esa asignatura para volver a tratar de obtener un 100% de evaluaciones muy favorables. Se ha producido un cambio en la asignación de la docencia y el profesor que, por circunstancias sobrevenidas y con escaso margen de tiempo, tuvo que hacerse cargo de la docencia en 2024-2025 será sustituido por otra docente con más experiencia en esa materia.

Tabla 5.4. Resultado de la encuesta de opinión de los estudiantes sobre la actividad docente del profesorado. Titulaciones de Máster.

ÍTEMS		*Máster en enseñanza del español como lengua extranjera*	Artes y Humanidades (2023-24)	Universidad de Cantabria (2023-24)
Participación (%)		**35%**	-	-
1	El profesor explica con claridad.	**4,57**	4,20	4,15
2	El profesor evalúa adecuadamente e informa de las calificaciones de evaluación continua regularmente.	**4,37**	4,37	4,25
3	El profesor es accesible y resuelve las dudas planteadas.	**4,73**	4,51	4,39
4	El profesor cumple con el horario de clase.	**4,83**	4,67	4,60
5	La asistencia a clase es de utilidad.	**4,70**	4,33	4,09
6	El profesor puede considerarse un buen docente.	**4,63**	4,35	4,22
MEDIA		**4,64**	4,40	4,29

Escala de valoración 0-5 puntos.

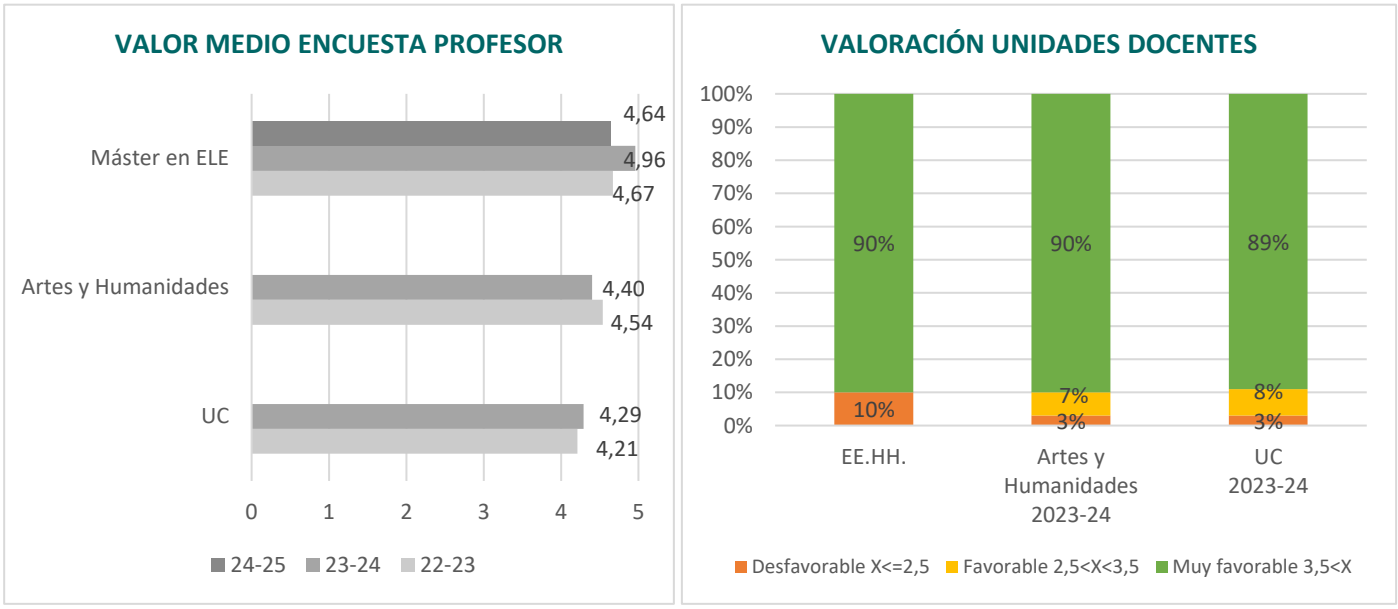


Figura 5.7. Izquierda: *evolución del valor medio de la encuesta de los estudiantes sobre el profesorado;* ***Derecha****: unidades docentes con valoración X del curso 24-25.*

b) Profesorado

La cantidad de profesores en la titulación sigue siendo adecuada y suficiente —de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes— y su nivel de formación y acreditación garantiza que la docencia se imparta en condiciones óptimas. La ratio n.º estudiantes/profesor (8 estudiantes de nuevo ingreso/16 profesores) se ha mantenido durante los últimos tres años por debajo de 1, lo que supone una proporción muy positiva.

Con respecto al curso anterior, aunque ha habido algún cambio en el profesorado, los nuevos docentes presentan un nivel de formación y acreditación prácticamente equivalente o superior al de que aquellos a los que han sustituido, con lo cual se puede considerar que se continúa garantizando una formación de calidad.

De hecho, en 2024-2025 ningún profesor no doctor ha ejercido como responsable de asignatura y solamente una profesora no doctora ha colaborado en la impartición de alguna asignatura. A partir del curso 2025-2026, tal como preveía el plan de mejoras de la titulación y la propuesta de modificación del plan de estudios y su adaptación al RD 822/2021, el 100% de la docencia del Máster será asumida por profesores doctores.

El curso 2024-2025 la plantilla ha estado constituida en su mayor parte por profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios, como se puede ver consignado en la siguiente tabla:

	Universidad	Categoría	Doctor	Acreditación
1	Universidad de Alcalá	Catedrático de Universidad	Sí	Sí
2	Universitat de València	Catedrático de Universidad	Sí	Sí
3	Universidad de Salamanca	Titular de Universidad	Sí	Sí
4	Universidad de Cantabria	Profesor Agregado o Titular	Sí	Sí
5	Universidad de Cantabria	Profesor Agregado o Titular	Sí	Sí
6	Universidad de Cantabria	Profesor Agregado o Titular	Sí	Sí
7	Universidad de Cantabria	Profesor Adjunto o Ayudante Doctor	Sí	Sí
8	Universidad de Cantabria	Profesor Contratado Doctor*	Sí	No
9	Universidad Complutense de Madrid	Profesor Contratado Doctor	Sí	Sí
10	Universitat de València	Profesor Permanente Laboral	Sí	Sí
11	Universidad de Salamanca	Profesor Permanente Laboral	Sí	Sí
12	Universidad Europea del Atlántico	Profesor Contratado Doctor*	Sí	No
13	Centro Universitario CESINE	Profesor Asociado**	No	No

*En algunos centros y convenios de enseñanza superior, está contratado en la categoría laboral de Contratado Doctor cualquier profesor que posea el Grado de Doctor, independientemente del nivel de acreditación ANECA.

** Profesora que ha colaborado en una asignatura en 2024-25, pero que no ha sido la responsable de la misma. En 2025-26 todos los profesores y eventuales colaboradores tienen el grado de Doctor.

Y por un plantel de profesionales expertos con una amplia trayectoria profesional:

	Centro de trabajo	Doctor/a	Experiencia
1	Instituto Cervantes	Sí	• 17 años como responsable de cursos y actividades formativas en el Instituto Cervantes y 30 años como formadora de profesores en distintas universidades • 18 años de investigación cristalizados en numerosas publicaciones
2	Studies Abroad	Sí	• 30 años de experiencia docente en universidades nacionales e internacionales en titulaciones de máster relacionadas con la docencia de ELE • Numerosas publicaciones (artículos y libros) en el ámbito de la enseñanza de la literatura

En cuanto al perfil de los directores de TFM, en el curso académico 2024-2025 se han defendido 10 TFM, de los cuales 3 han sido dirigidos (o codirigidos) por

profesores agregados o titulares del Departamento de Estudios Hispánicos: dos trabajos en codirección y otro más, en solitario. Esos directores son profesores con una dilatada experiencia docente e investigadora que han dirigido decenas de trabajos de investigación (TFG y TFM) tanto en la Universidad de Cantabria como en otras universidades (Universidad de Oviedo, UOC…). El resto de trabajos han sido dirigidos por profesores doctores con una dilatada experiencia en la dirección de trabajos de investigación (TFG, TFM y tesis doctorales): incluido un Catedrático de la Universidad de Alicante que ha codirigido uno de los TFM y profesores contratados doctores o PPL de las universidades de València (2 trabajos), Complutense de Madrid (1 TFM), Rey Juan Carlos (1 trabajo), Europea del Atlántico (1 trabajo), así como un Profesor Contratado Doctor del propio CIESE-Fundación Comillas (1 TFM).

Tabla 5.5. Perfil del profesorado de las titulaciones del *Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*.

CATEGORÍA PROFESORADO	Catedrático		Agregado o Titular		Adjunto o Ayudante Doctor		Contratado Doctor o PPL		Colaborador Licenciado o Asociado u Otros profesores		Total
	N.º	% CI	N.º	% CI	N.º	% CI	N.º	% CI	N.º	% CI	N.º
	2	12%	4	33%	1	5%	5	36%	3	14%	13

* % CI: porcentaje créditos impartidos

Tabla 5.6. Experiencia docente e investigadora del profesorado del *Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*.

EXPERIENCIA INVESTIGADORA (n.º SEXENIOS)	
0	8
1	5
2	0
3	2
Más de 3	1
EXPERIENCIA DOCENTE (%)	
Menos de 5 años	0%
Entre 5 y 15 años	47%
Más de 15 años	53%

Por lo que respecta a la participación del profesorado respondido a la encuestas de valoración de la docencia (P5-2-M1-ESPAÑOL), la totalidad del profesorado que cumple los requisitos ha respondido a las mismas.

En cuanto a la opinión de estos profesores respecto a las distintas dimensiones de la docencia (planificación, desarrollo, resultados e innovación), esta resulta, de nuevo, muy favorable: todos los indicadores se sitúan de media por encima de los 4,79/5,00 y se mantienen, en general, por encima de las valoraciones obtenidas por la UC en su conjunto.

Los docentes coinciden en valorar muy positivamente la planificación de las asignaturas (4,79/5,00) y el desarrollo de la docencia (4,80/5,00), en valores bastante similares los de la rama de conocimiento y la media de la UC. Los profesores describen un escenario óptimo para la impartición de la docencia, salvo por la asistencia a clase de algunos estudiantes. Esto se debe, probablemente, al hecho de que en las últimas ediciones del Máster hemos tenido estudiantes que compatibilizan trabajo y estudios y que a veces llegan un poco tarde a clase o deben marcharse un poco antes de la finalización de la misma.

Los resultados de la docencia (4,87/5,00) también son valorados muy positivamente por todos los docentes, que coinciden en que se han alcanzado los resultados de aprendizaje previstos. En cuanto a la innovación y la mejora (4,86/5), todos los profesores valoran muy positivamente esta dimensión y algunos destacan que han continuado actualizando los materiales y recursos didácticos de la asignatura, y se muestran satisfechos con el uso de la plataforma virtual.

En el Informe del Responsable Académico de la titulación P5-3-1, el Coordinador de Máster destaca que la planificación de la docencia ha sido óptima y que el programa docente se ha cumplido, pese a que varias GD tuvieron que modificarse para hacer constar los cambios de profesor.

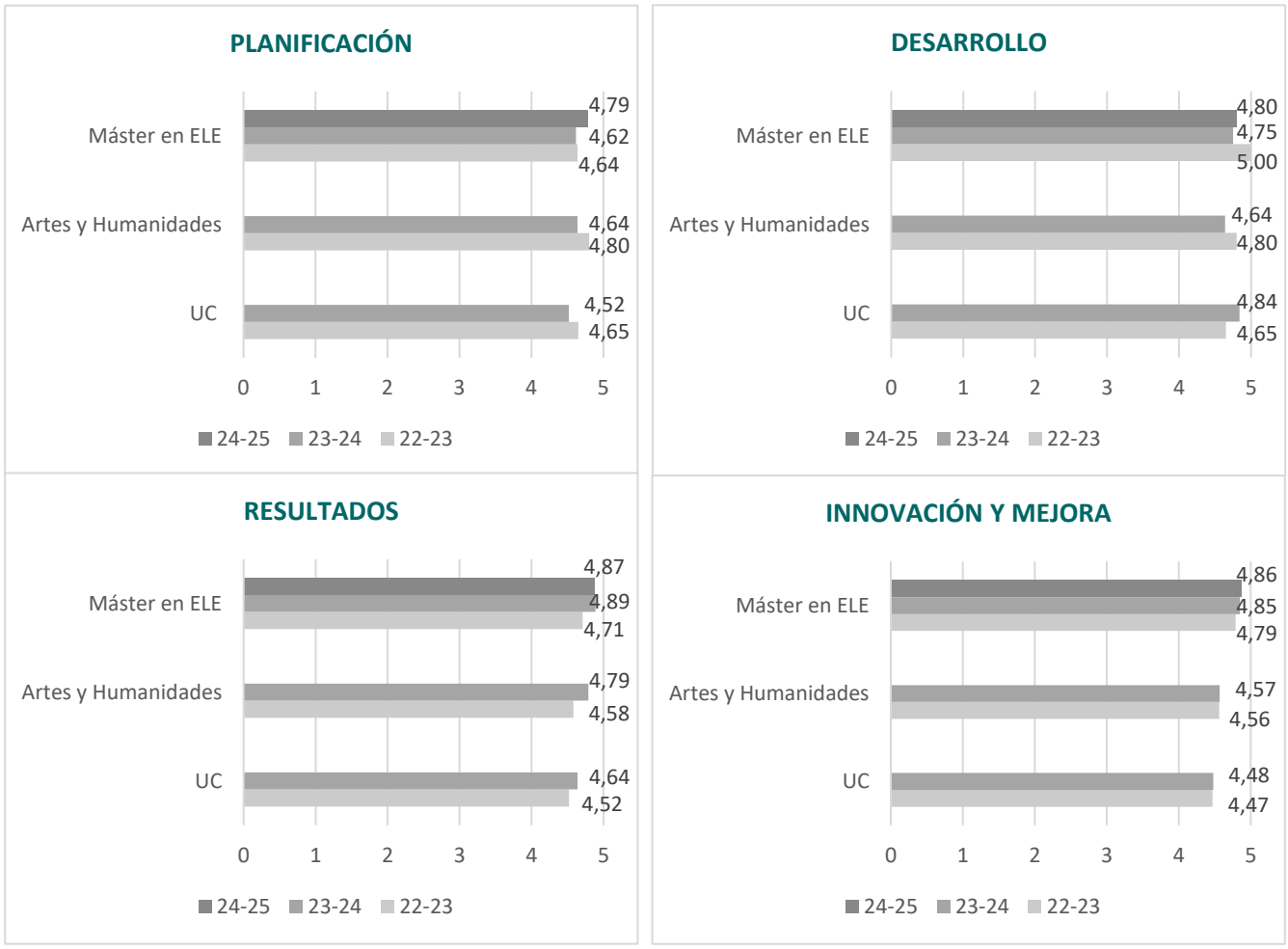


Figura 5.8. *Evolución de la valoración de las diferentes dimensiones del Informe del Profesor en el* Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*, comparada con la rama de conocimiento y la media de la UC.*

5.4 PRÁCTICAS EXTERNAS

Tabla 5.7. Resumen de Prácticas Externas realizadas durante el curso académico.

	prácticas realizadas	entidades colaboradoras diferentes	tutores académicos	tutores externos
Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	7	6	4	6

El envío de estas encuestas se gestiona desde el propio CIESE-Fundación Comillas y ello suele redundar en un alto retorno de las encuestas tanto por parte de los alumnos, como por parte de los tutores profesionales (67%, 4 de 6) y académicos (75%, 3 de 4). El año pasado solamente 4 estudiantes respondieron a la encuesta enviada por el Coordinador de Prácticas Externas y Orientación Laboral y este año ninguna de las 7 estudiantes que realizaron las prácticas respondieron a la encuesta específica, aunque conocemos perfectamente cómo han discurrido las prácticas gracias a las memorias fin de prácticas y los tutores profesional y académico.

Debido a la falta de respuestas a esa encuesta, en el apartado relativo a la satisfacción con las prácticas externas, incluiremos los datos de los 3 últimos cursos de los que se disponen datos: 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

En 2023-2024 el grado de satisfacción general de los masterandos en prácticas (3,88/5,00) y con su desempeño en esas prácticas (4,25/5,00) sufrió un descenso significativo respecto al año anterior, en el que casi la satisfacción general con el programa de prácticas alcanzó el 5,00/5,00. Analizando los datos pormenorizadamente, de los 11 estudiantes que realizaron las prácticas, solamente 4 contestaron a la encuesta de satisfacción. Y de esas 4 personas, 3 manifestaban una satisfacción muy grande con casi todos los apartados del programa de prácticas (con la mayor parte de valores que oscilaban entre el 4,00/5,00 y el 5,00/5,00), pero una cuarta persona marcó un 0,00/5,00 o un 1,00/5,00 en casi todos los ítems, con lo cual la media bajó drásticamente. Este tipo de desviaciones en las encuestas hace que, cuando el retorno es bajo, se pueda producir una distorsión en la media, tal como indicó el Coordinador

de Prácticas Externas y Orientación Laboral en la reunión de la Comisión de Calidad de Centro de noviembre de 2024.

Entre los objetivos para las próximas ediciones está, en primer lugar, convencer a los estudiantes de la importancia de responder a la encuesta específica: si no fuese por la necesidad de que se anonimicen, hasta se llegó a considerar que se les pidiese que entregaran la encuesta junto con la memoria final de prácticas, lo cual resulta inviable porque interfiere en el proceso de evaluación y no respeta las garantías de los procesos de recolección de datos.

En segundo lugar, pretendemos volver a los valores de satisfacción obtenidos en 2022-2023, en los que los resultados en todos los apartados eran muy satisfactorios y superiores a los de la media de la UC, como se aprecia en la *Fig. 5.10: planificación (4,67/5,00)*

En general, todos los alumnos, de todas las ediciones del Máster, coinciden en que la experiencia resulta muy enriquecedora, no solamente desde el punto de vista académico, sino de una perspectiva personal. Esta es la opinión de una de las estudiantes de la edición 2024-2025 respecto a sus prácticas en su *Memoria Fin de Prácticas*: «Considero que las prácticas en la Cruz Roja ofrecen una oportunidad única para trabajar con estudiantes que enfrentan situaciones muy difíciles y que llegan a este país con una gran necesidad de aprender el idioma. Estos estudiantes siempre están agradecidos por la enseñanza recibida. Desde mi perspectiva, la experiencia con estos alumnos, aunque desafiante desde el punto de vista pedagógico, es incomparable y muy enriquecedora».

En cuanto al grado de cualificación de los tutores de prácticas, los tutores académicos son todos ellos profesores del Departamento de Estudios Hispánicos del CIESE-Fundación Comillas con un perfil filológico y con varios años de experiencia en la tutorización de prácticas docentes y prácticas en empresas, tanto de los alumnos del *Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*, como de la *Mención en ELE* del *Grado en Estudios Hispánicos*: dos doctores acreditados y con más de 10 años de experiencia como tutores académicos y/o tutores profesionales en varias universidades; el Coordinador de Prácticas Externas y Orientación Laboral, y

Coordinador del Área de Lenguas Modernas, también Doctor y con varios años de experiencia como tutor académico; y la Coordinadora DELE de la Fundación Comillas, que es también profesora adscrita al Área de Lengua y Comunicación.

Por su parte, entre los tutores profesionales de esta edición se encuentran varios profesores que ya han ejercido como tutores profesional en anteriores ediciones del Máster y que tutorizan también a masterandos de otros centros: un profesor doctor de la Universidad Europea del Atlántico, que imparte, además, clase en el Máster y que atesora miles de horas de experiencia como profesor de ELE; un profesor del Instituto Cervantes de Tokio, así como otros profesionales con una larga experiencia profesional (docente y de gestión) en centros de enseñanza de lenguas como la Directora del Centro Santa Bárbara de Bilbao o la profesora de español del Centro de Migraciones de Torrelavega (adscrito a la Cruz Roja). También ha ejercido como tutora de prácticas la responsable de un portal de enseñanza online (HandySpanish.com) que ya había tutorizado en años anteriores a estudiantes de este y otros másteres de ELE.

Por lo que respecta a la opinión de los tutores académicos y al coordinador de prácticas, el grado de satisfacción con el programa de prácticas es muy alto. Entre los estos, la satisfacción con el programa es de un 5,00/5,00.

En el caso de los tutores profesionales, aunque su satisfacción con el programa de prácticas también es alto (3,75/5,00) y, pese a que se muestran satisfechos con muchos aspectos del programa, consideran que hay margen de mejora en algunos aspectos: una masteranda latinoamericana tenía a veces dudas en cuestiones de ortografía, lo cual resulta un problema recurrente en algunos graduados que acceden al Máster en las últimas ediciones; y otra masteranda, originaria de Finlandia, no tenía una grado de competencia nativa, pese a tener también la nacionalidad española. Estas cuestiones parece que se agudizan con el paso de los años por el incremento en la matrícula de estudiantes extranjeros del Máster, que puede suponer más de un 50% del total.

Por lo que respecta al Informe del Coordinador de Prácticas Externas y Orientación Laboral (P7-2-4) 2023-2024, este llama la atención sobre las siguientes cuestiones:

- El aspecto más destacable fue la diversidad de centros elegidos para esta campaña. En esta campaña más del 90% de los alumnos solicitaron salir de la provincia de Cantabria para realizar las prácticas. Esto contrasta con lo ocurrido en la edición inmediatamente anterior del Máster, en la que la mayoría de los estudiantes solicitó hacer sus prácticas en Cantabria, lo cual —históricamente— constituía una anomalía, dado que los estudiantes de este Máster han optado mayoritariamente por destinos en el extranjero o, en su defecto, en otras comunidades autónomas.
- La buena disposición de los tutores profesionales y la disponibilidad para ofrecer instalaciones y docentes al servicio de este programa de prácticas.
- La formación de los estudiantes en didáctica de ELE/EL2.
- El progreso, lento, pero constante, de las masterandas en el transcurso de las prácticas, así como las ganas de aprovechar al máximo sus prácticas y formarse en el mundo real de las clases de español a extranjeros.

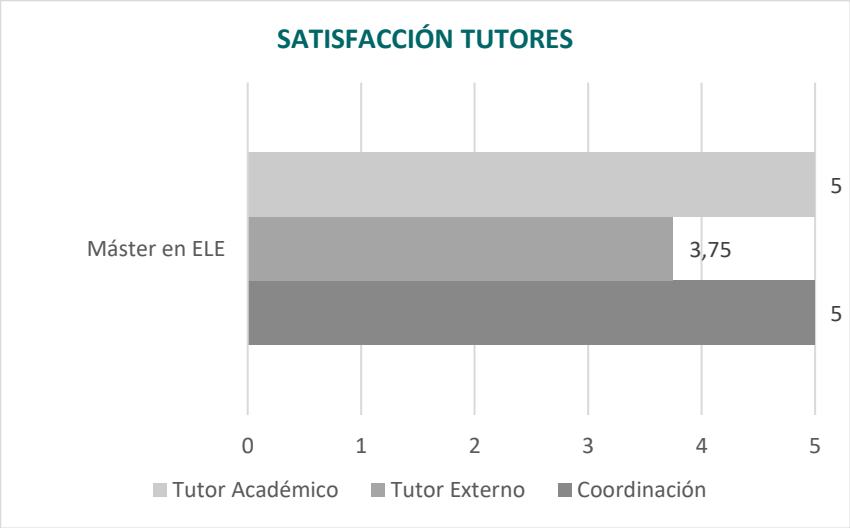


Figura 5.9. *Evolución de la satisfacción de los tutores académicos y de los tutores de la entidad colaboradora con las prácticas externas.*

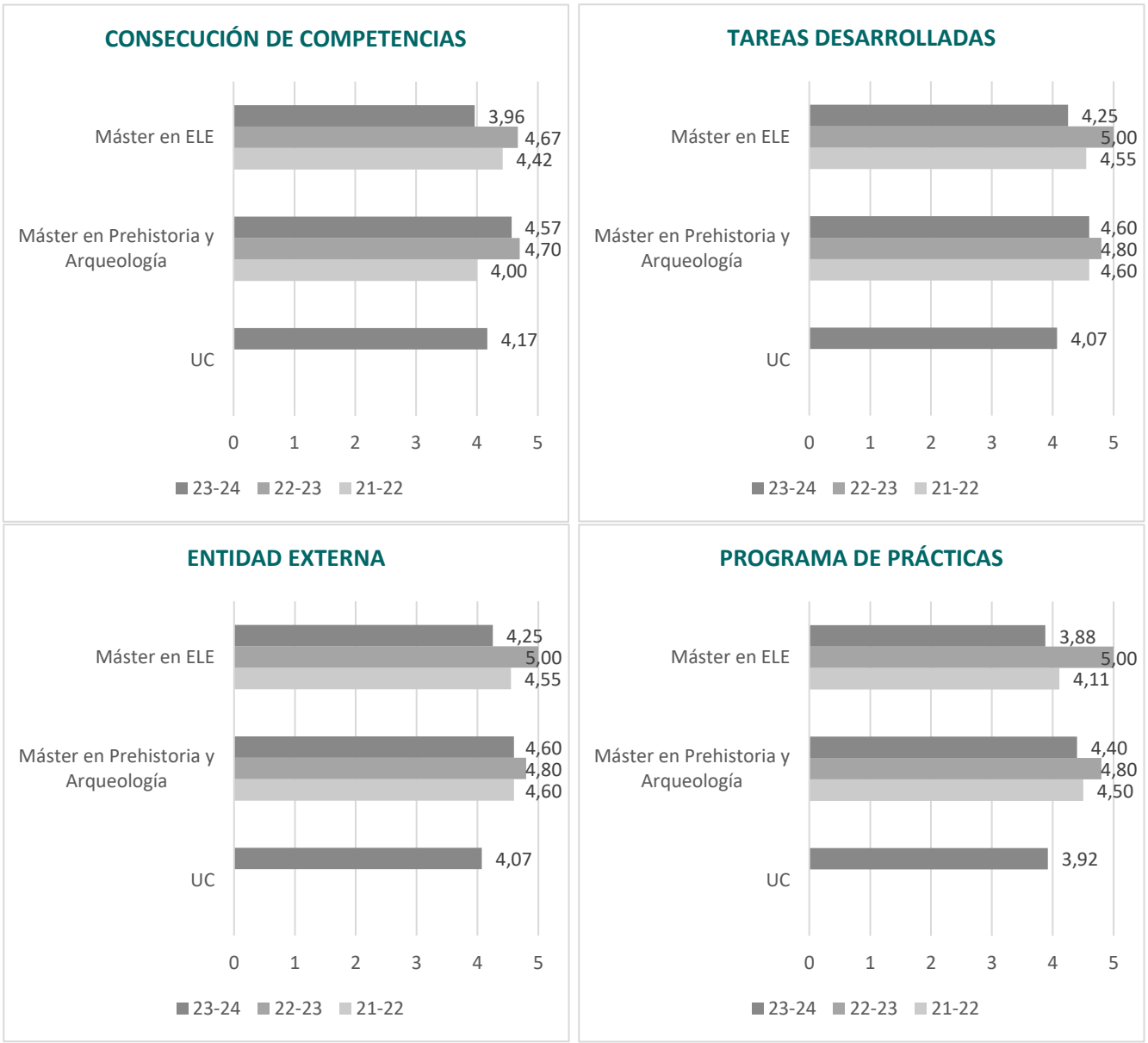


Figura 5.10. *Evolución de la satisfacción de los estudiantes con las prácticas externas. consecución de competencias y habilidades, tareas desarrolladas y con la entidad externa y con el programa de prácticas.*

5.5 MOVILIDAD

Tabla 5.8. Resumen de estancias de movilidad realizadas durante el curso académico. Estudiantes enviados.

	plazas ofertadas	solicitudes recibidas	estancias realizadas	destinos diferentes
Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	0	0	0	0

Solamente se han producido 10 movilidades de Máster en toda la UC y todas ellas corresponden a 4 másteres en Ingeniería y al *Máster Universitario en Caminos y Puertos*; no hay ninguna movilidad saliente en los másteres de nuestra rama de conocimiento. En el caso de las movilidades entrantes, estas no aparecen desglosadas por centro ni por título, pero en el *Máster en enseñanza del español como lengua extranjera* no se ha recibido en los últimos años a ningún estudiante de intercambio universitario.

Además, los resultados de las encuestas de satisfacción con los programas de movilidad no se desglosan por centros ni por titulaciones, con lo que resulta imposible la comparación con lo que ocurre en la rama de Artes y Humanidades, y con el resto de la UC.

Sí que recibimos cada año a dos estudiantes internacionales becados por la Fundación Carolina, institución que forma parte del Patronato de la Fundación Comillas: en el año 2024-2025, hemos recibido a 1 estudiante colombiana y a 1 estudiante cubana. De cara al curso 2025-2026 y a próximas ediciones del Máster, también recibiremos a un estudiante latinoamericano becado por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) y la Universidad de Cantabria.

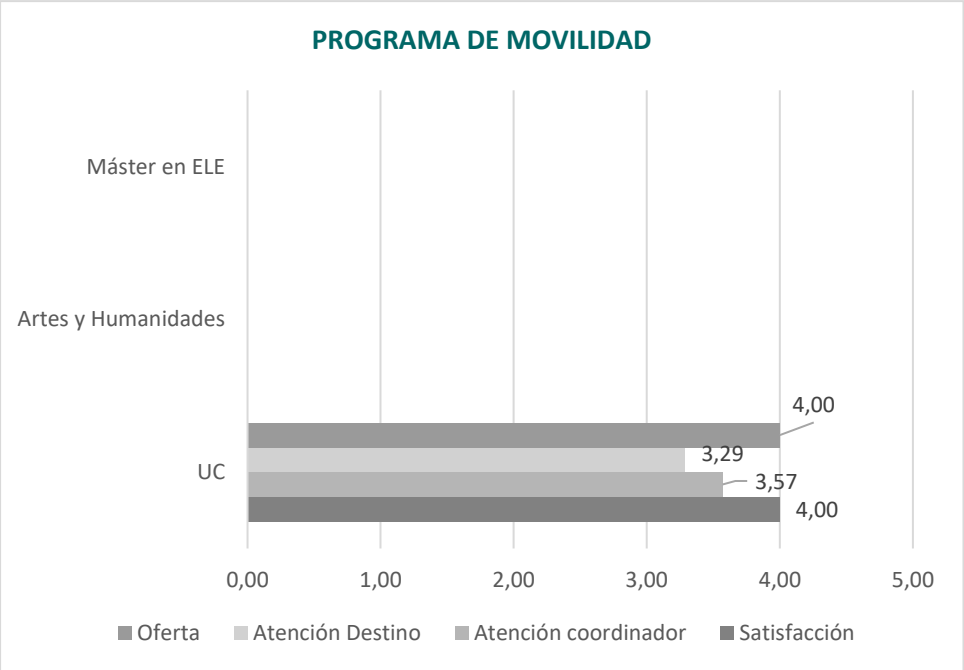


Figura 5.11. *Principales indicadores sobre satisfacción de los estudiantes con el Programa de Movilidad, comparados con los de la rama de conocimiento y la UC.*

5.6 INSERCIÓN LABORAL

Por lo que respecta para el colectivo de egresados de primer año del *Máster en enseñanza del español como lengua extranjera* (*Fig. 12*), mostramos los datos correspondientes al curso 2023-2024, esto es, al colectivo de estudiantes que se graduaron en 2022-2023, dado que solamente 1 egresado de este título ha respondido a la encuesta de inserción laboral en 2024-2025.

El retorno de estas encuestas fluctúa mucho de un año a otro y el porcentaje de egresados de primer año que ha respondido a la encuesta de inserción laboral ha pasado del 40% (en 2022-2023) al 60% (en 2023-2024) hasta caer al 25% (en 2024-2025): solamente 1 de los 4 egresados de esa promoción a los que se envió la encuesta respondió.

Los datos de estos años muestran que, aunque los egresados de primer año consideran que tienen necesidades formativas que deberían haber sido cubiertas durante la carrera (competencias tecnológicas y en idiomas, y capacidad para gestionar el estrés o conflictos), la mayoría de indicadores relativos a la situación laboral y la calidad del empleo son muy positivos y resultan mejores que los del resto de egresados de primer año de la rama de conocimiento y del conjunto de la UC.

Este Máster tiene una gran empleabilidad: el 100% de los egresados de este Máster está trabajando al cabo de un año de su graduación y, como veremos más adelante, el 100% continúa trabajando transcurridos tres años. Además, estos egresados trabajan en puestos acordes con su cualificación (100%), en puestos que guardan mucha (67%) o bastante (33%) relación con sus estudios. Todos ellos son valores superiores a los del resto de másteres de la UC.

Llama la atención, por ejemplo, que todos los egresados del este Máster estén trabajando frente al 58% de egresados de la UC que al cabo de un año desde su graduación están preparando oposiciones. Ninguno de los egresados de este Máster afirma estar preparando oposiciones, ya que acceden por otra vía más directa, y más rápida, al puesto de trabajo.

Pese a que solamente un 50% de ellos tiene un trabajo a tiempo completo al año de graduarse, la satisfacción con el empleo entre los egresados de primer año de este Máster (*Fig. 5.14*) es de 8,00/10,00, lo cual está por encima de la media de Artes y Humanidades (7,82/10,00) y de la del conjunto de la UC (7,89/10,00).

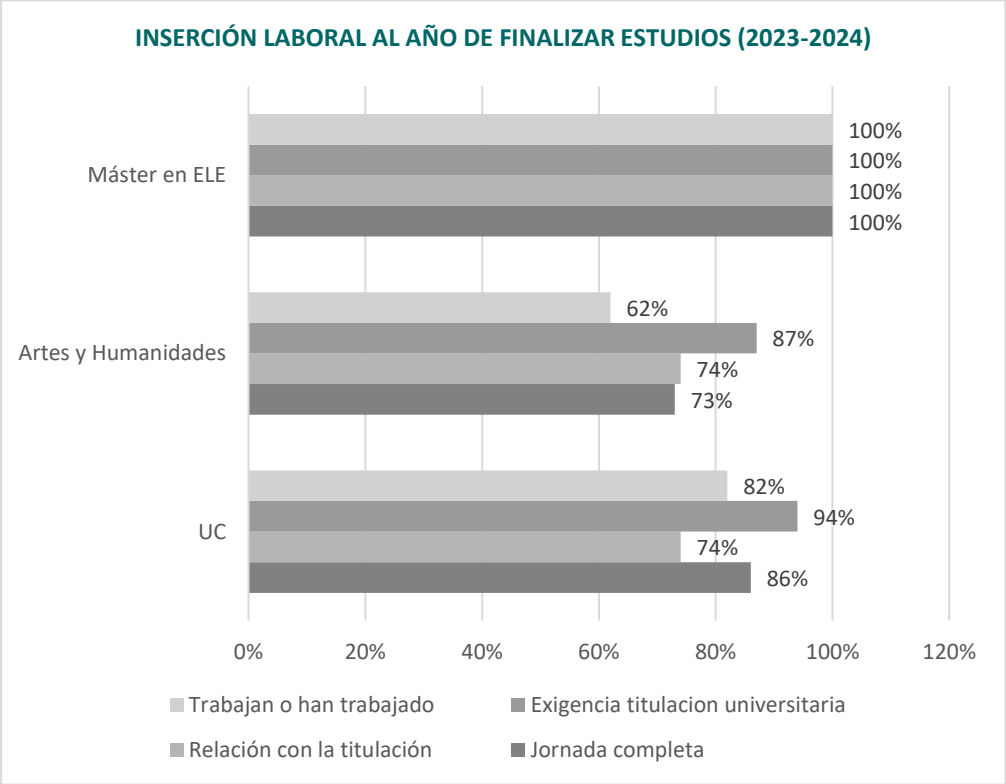


Figura 5.12. *Gráfica comparativa de los principales indicadores sobre inserción laboral al año de finalizar estudios: % egresados que trabajan o han trabajado desde la finalización de los estudios; % empleos relacionados con la titulación; % egresados a los que exigieron titulación universitaria en su empleo; % egresados con contrato a jornada completa.*

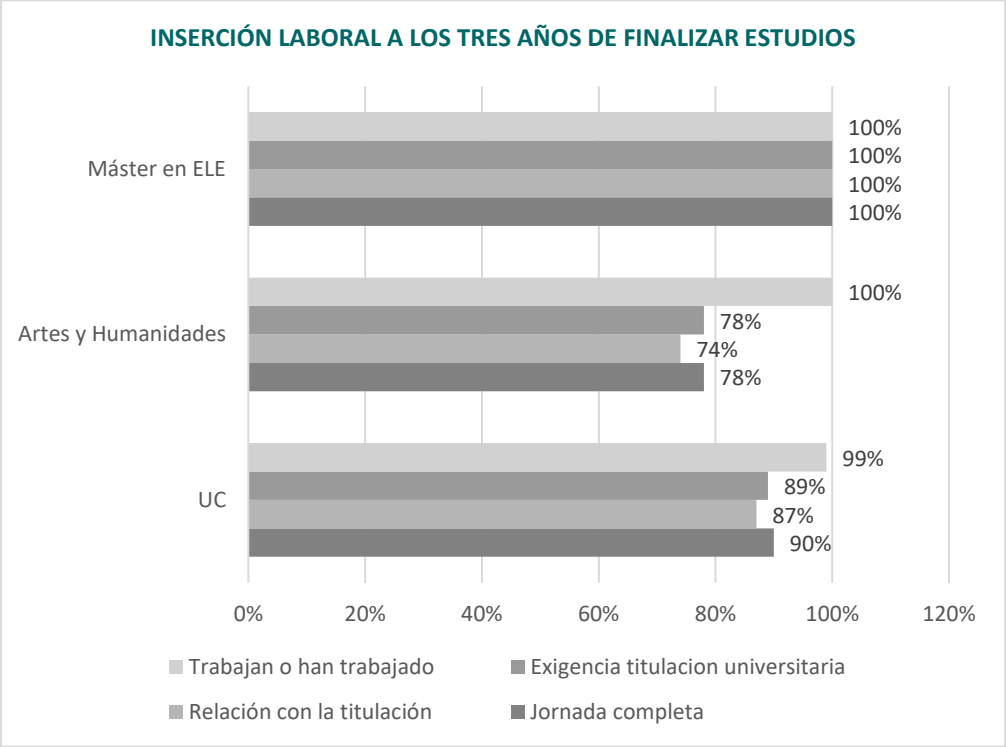


Figura 5.13. *Gráfica comparativa de los principales indicadores sobre inserción laboral a los tres años de finalizar estudios: % egresados que trabajan o han trabajado desde la finalización de los estudios; % empleos relacionados con la titulación; % egresados a los que exigieron titulación universitaria en su empleo; % egresados con contrato a jornada completa.*

En cuanto a los datos de inserción laboral de los egresados del año 2021-2022 y su evolución tras TRES AÑOS desde la finalización de sus estudios (*Fig. 5.13*), nos encontramos con datos igualmente positivos.

Como habíamos mencionado, este Máster tiene una gran empleabilidad, ya que el 100% de los egresados de este Máster está trabajando al cabo de un año de su graduación y todos ellos continúan trabajando transcurridos tres años. Además, lo hacen en trabajos acordes con su cualificación (100%), a jornada completa (100%) y en puestos que guardan relación con sus estudios (100%).

La satisfacción de estos egresados con su empleo, que era de un 8,00/10,00 al año de graduarse, aumenta hasta situarse en el 8,50/10,00 transcurridos 3 años, lo cual representa un valor superior al de la media de los egresados de esa promoción en Artes y Humanidades (7,74/10,00) y en el resto de la UC (7,88/10,00).

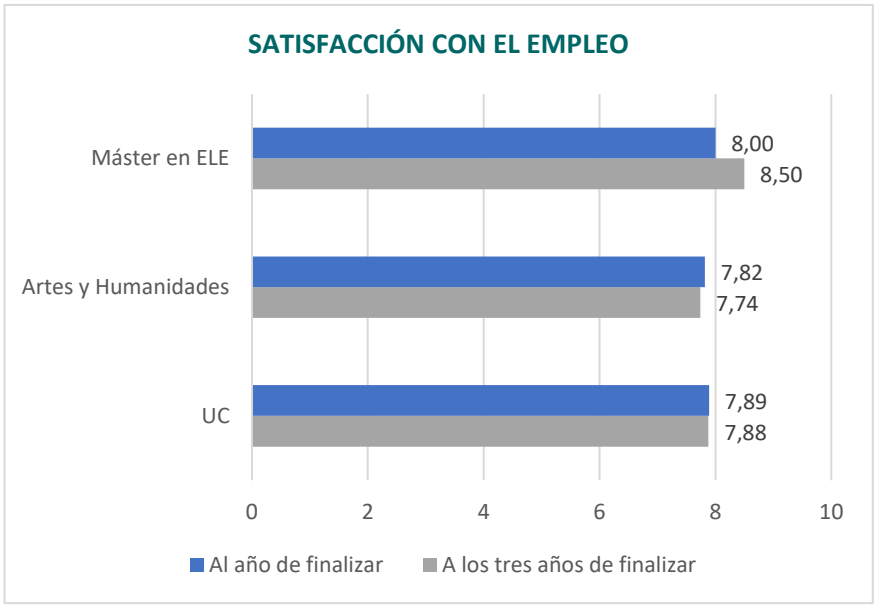


Figura 5.14. *Satisfacción con el empleo al año de finalizar y a los tres años.*

6. SATISFACCIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Dado el carácter bianual de las encuestas entre ciertos grupos de interés y el bajo retorno de las encuestas entre los estudiantes del *Grado en Estudios Hispánicos*, pueden no estar disponibles los datos de determinados colectivos.

Aunque resulte descorazonador, en el año 2024-2025 no hemos podido recopilar —por tercer año consecutivo— la opinión de los estudiantes del *Grado en Estudios Hispánicos* porque, de las ocho encuestas enviadas, no se ha recibido ninguna respuesta. Ello supone un área en el que hay un claro margen de mejora y se ha identificado el modo de distribución de estas encuestas, y la cuenta de correo a la que se envía, como uno de los factores de esta baja participación. El retorno de estas encuestas por parte del colectivo de egresados del Grado (26%) también es inferior al de la rama de conocimiento (53%) y el conjunto de la UC, pero al menos nos permite tomar el pulso a la situación de este colectivo.

En el caso del PDI con docencia en el *Grado en Estudios Hispánicos*, solamente 5 de los 11 profesores que cumplían los requisitos, respondieron a la encuesta bianual, lo cual es un valor más bajo que la media de Artes y Humanidades (53%) y de la UC en su conjunto. Como se aprecia en *Fig. 6.2*, los docentes del Grado en Estudios Hispánicos manifiestan una satisfacción muy grande con el título (5,00/5,00), con el personal y los recursos (4,86/5,00), con la página web (5,00/5,00) y con las posibilidades de formación y promoción (5,00/5,00); valores muy superiores a los de la rama de conocimiento y a la media de la UC, y que se han mantenido relativamente constantes a lo largo de los últimos años.

Por lo que respecta a la satisfacción del PTGAS, hoy en día, tal como recoge la RPT de la Fundación Comillas, solamente disponemos de una única persona adscrita a este colectivo: la Responsable de Biblioteca de la Fundación Comillas, que es miembro de la Comisión de Calidad de Centro y de la Junta de Centro. Dadas estas circunstancias, los auditores internos SGIC nos han recomendado que no publiquemos los resultados correspondientes a este colectivo para garantizar el anonimato de las respuestas.

Hasta 2021-2022 realizábamos las encuestas entre personal de administración que estatutariamente no formaba parte del personal del centro universitario, sino de la Fundación Comillas (como la Secretaria de Dirección o la Responsable de Comunicación) o que dependía de una subcontrata, dado que la Fundación Comillas tenía varios servicios externalizados, como el de limpieza o recepción.

En cuanto a la participación de los distintos grupos de interés del *Máster en enseñanza del español como lengua extranjera*, los valores son muy superiores a los del Grado: estudiantes (56%), egresados (40%), PDI (50%) y PTGAS (100%). En el caso de los estudiantes, esto supone una mejora significativa respecto a los dos cursos anteriores, en los que solamente un estudiante había respondido a la encuesta.

En 2024-2025, la satisfacción de los estudiantes de este Máster con el título en general (4,40/5,00), con el profesorado (4,20/5,00), con los recursos (4,50/5,00) y con el TFM (4,20/5,00) es muy superior a la de los estudiantes de otras titulaciones de Máster de Artes y Humanidades, y a la satisfacción media del resto de estudiantes de Máster de la Universidad de Cantabria.

En el caso del PDI con docencia en el *Máster en enseñanza del español como lengua extranjera*, dado el carácter bianual de esta encuesta, solamente disponemos de los datos recogidos en 2023-2024. Ese año, 7 de los 14 profesores que cumplían los requisitos respondieron a la encuesta y todos ellos manifestaban una satisfacción muy grande con el título (4,86/5,00), con los recursos (5,00/5,00), con la página web (4,83/5,00) y con las posibilidades de formación y promoción (4,33/5,00); valores muy superiores a los de la rama de conocimiento y a la media de la UC.

Como ya hemos indicado, no podemos facilitar los resultados de la encuesta de satisfacción del PTGAS para garantizar la anonimidad de los mismos.

Por último, todavía tenemos problemas para acceder a la opinión de los empleadores, dadas las escasas cifras de egresados y empleadores que responden a estas encuestas, y al hecho de que muchos de nuestros egresados trabajan —al menos, durante unos años— en el extranjero.

Los resultados completos de la satisfacción de los diferentes grupos de interés pueden encontrarse en la página web del Área de Calidad:

http://web.unican.es/unidades/area-calidad/informes-sgic

Tabla 6.1. Participación de los grupos de interés

	Estudiantes	Egresados	PDI (bienal)	PTGAS (bienal)	Empleadores
Grado en Estudios Hispánicos	0% (0/8)	26% (3/11)	46% (5/11)	100% (1/1)	-
Artes y Humanidades (Estudios de Grado)	48%	53%	53%	35%	-
UC (Estudios de Grado)	30%	32%	52%	38%	-
Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	56% (5/9)	40% (4/10)	50% (7/14)	100% (1/1)	-
Artes y Humanidades (Estudios de Máster)	67%	79%	59%	-	-
UC (Estudios de Máster)	38%	44%	52%	38%	-

[1] En la actualidad, solamente hay una persona adscrita al PTGAS en el CIESE-Fundación Comillas, por lo que,con el fin de garantizar la anonimidad de los resultados, no se publicarán anualmente los datos correspondientes a este colectivo.

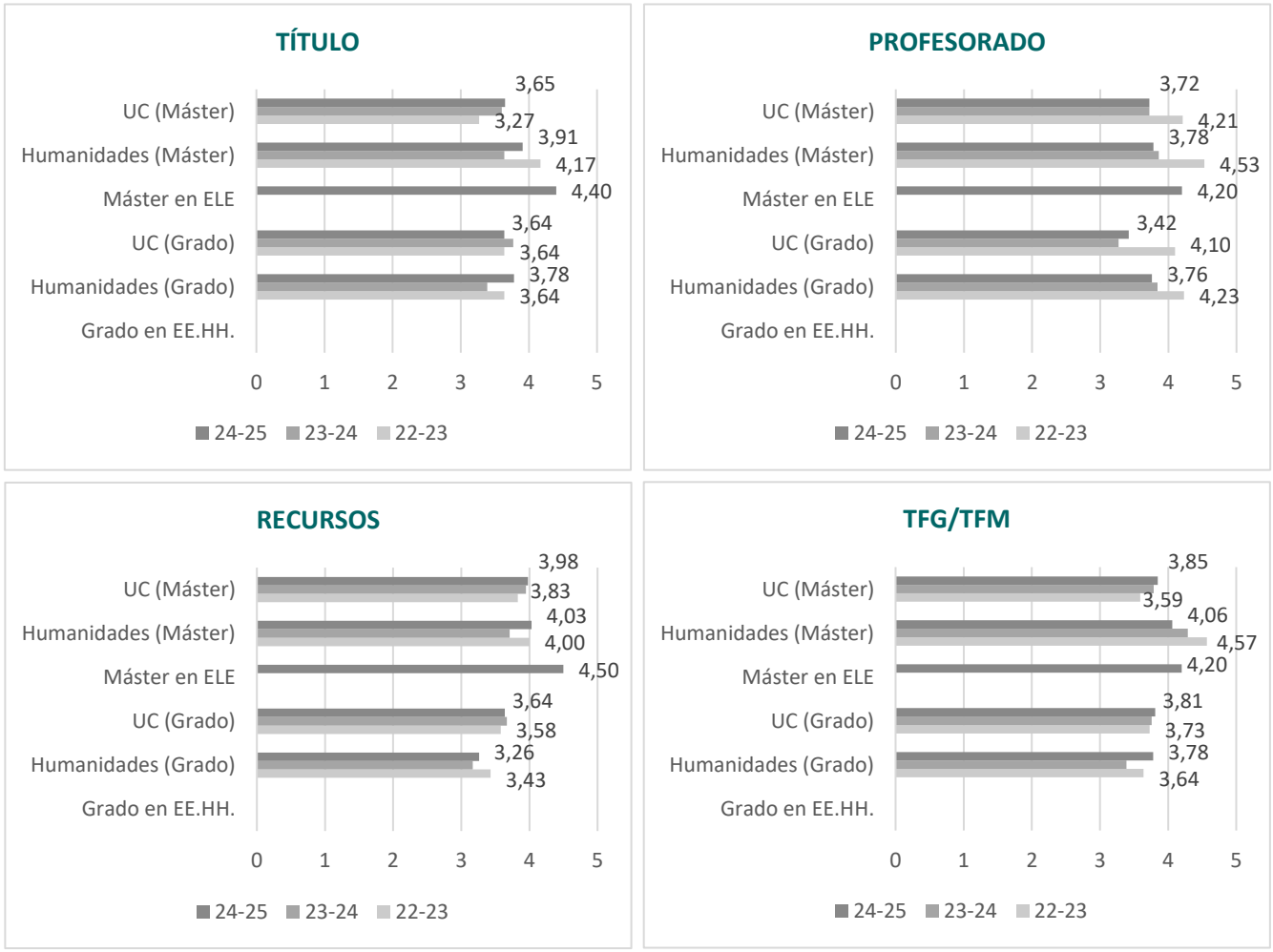


Figura 6.1. *Evolución de la satisfacción de los estudiantes con el título, el profesorado, los recursos y el TFG/TFM para las titulaciones de Grado y Máster.*

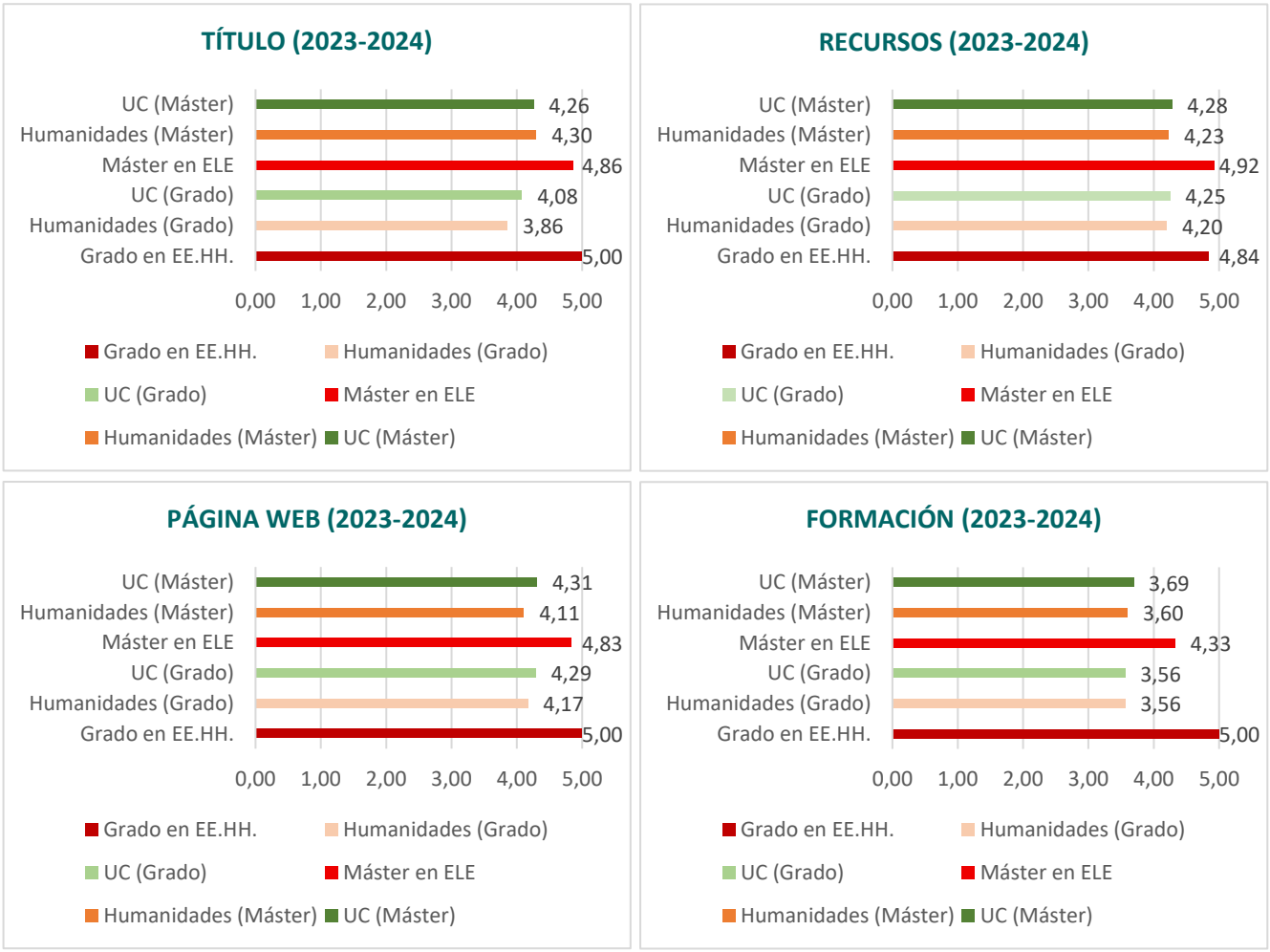


Figura 6.2. *Satisfacción del profesorado con el título, los recursos, la web y el plan de formación para las titulaciones de Grado y Máster. Curso 2023-2024 (encuesta bianual).*

7. RECURSOS Y SERVICIOS DEL CENTRO

Tabla 7.1. Recursos y servicios disponibles en el Centro.

INDICADOR	Curso X	Curso X-1	Curso X-2
% de aulas con equipamiento TI BÁSICO (todos los puestos conectados a internet y proyector multimedia).	-	-	-
% de aulas con equipamiento TI AVANZADO (todos los puestos conectados a internet, proyector multimedia, posibilidad de grabar contenidos y/o distribuir la clase en tiempo real y otras TI de apoyo a la docencia).	100%	100%	100%
PCs en Aulas de Informática	-	-	-
PCs en Clases	8	-	8
PCs en Salas de Informática (Laboratorio digital)	5	4	4

En el caso particular de los títulos oficiales, tal y como puede comprobarse en la memoria de verificación, en el Apartado 7 (Recursos materiales y servicios), la impartición de la docencia tanto del *Grado en Estudios Hispánicos* como del *Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera* tiene lugar en el aulario del CIESE-Fundación Comillas en el Seminario Mayor de Comillas, edificio que tiene la consideración de Bien de Interés Cultural.

Consideramos que los recursos materiales son suficientes y se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas, tal como manifiestan los docentes en las encuestas del SGIC. Todas las aulas disponen de todos los medios necesarios para la correcta impartición de la docencia: iluminación adecuada (con regulación de la intensidad de luz), buena ventilación, calefacción, mesas individuales, conexión Wi-Fi, espacio de trabajo para el profesor con ordenador, conexión LAN a Internet, pantalla interactiva…

Con respecto a la presencia de ordenadores en las aulas, el curso pasado se retiraron los portátiles que había en cada clase, por cuestiones de seguridad del servidor de la Fundación Comillas, con lo que profesores y alumnos debían llevar su propio

ordenador al aula. En 2024-2025, una vez solventados esos problemas de vulnerabilidad del sistema, se han repuesto los ordenadores de las aulas.

Los alumnos del CIESE tienen acceso a la Biblioteca de la Fundación Comillas de lunes a viernes en horario de mañana (de 08.00 a 15.00). Este horario se amplía varios días a la semana hasta las 18.00 en atención a los alumnos del *Máster en enseñanza del español como lengua extranjera*, ya que estos tienen clase en horario de tarde. La biblioteca del centro dispone de una amplia sección bibliográfica dedicada al Hispanismo y a la enseñanza del español como lengua extranjera. Asimismo, la biblioteca cuenta con varios puestos de ordenador. Nuestros alumnos tienen acceso, además, a la Biblioteca de la Universidad de Cantabria, que cuenta con divisiones en 8 de los 11 centros. Esta dispone de unas instalaciones adecuadas y de fondos bibliográficos suficientes.

El centro dispone, además, de un laboratorio digital en el que muchos estudiantes del Grado en Estudios Hispánicos y, en ocasiones, algunos alumnos del Máster realizan sus prácticas, en cuestiones relacionadas con la digitalización del patrimonio y las humanidades digitales.

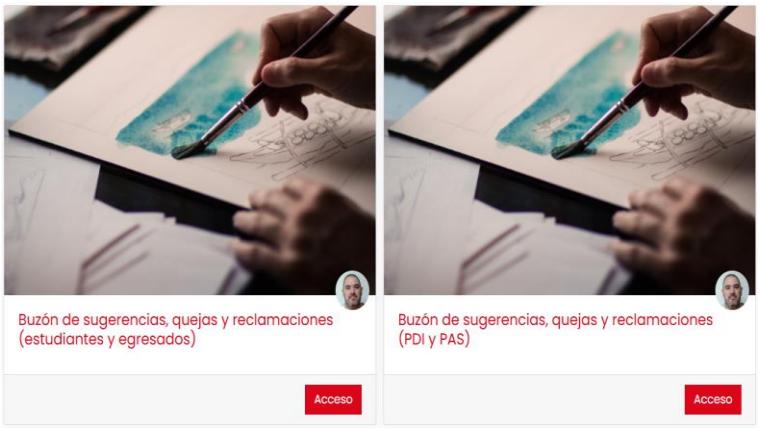
Los resultados de la encuesta de satisfacción del profesorado en todo lo que respecta a las infraestructuras y equipamiento está en valores muy positivos y en cotas muy superiores a las de nuestra rama de conocimiento y a la media de la UC. A modo de ejemplo, la satisfacción del PDI con las infraestructuras y equipamiento en la última encuesta realizada nos muestra los siguientes valores: satisfacción con las aulas de teoría, 5,00/5,00 (frente al 4,05/5,00 de la UC); satisfacción con los laboratorios y aulas de prácticas, 5,00/5,00 (frente al 3,86/5,00 de la UC); satisfacción con la biblioteca, 4,67/5,00 (frente al 4,52/5,00 de la UC); y satisfacción con las instalaciones en general, 5,00/5,00 (comparado con el 4,11/5,00 de la UC en su conjunto). Estos valores son consistentes con los de las encuestas de satisfacción de los años anteriores y muestran la gran calidad de los equipamientos del centro.

8. RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

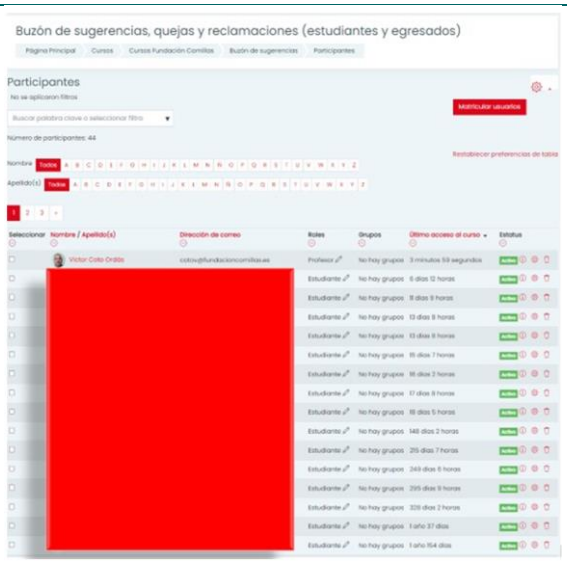
Tabla 8.1. Entradas al Buzón SGIC del Centro.

COLECTIVO	N.º DE ENTRADAS	% DE ENTRADAS RESUELTAS	% DE ENTRADAS DESESTIMADAS	% DE ENTRADAS ATENDIDAS EN 72 HORAS
Estudiantes	1	100%	0%	100%
PDI	0	0%	0%	0%
PAS	0	0%	0%	0%
Total	**1**	**100%**	**0%**	**100%**

Para sustituir a las direcciones de correo electrónico de la Administración del Centro que atendían las quejas, el CIESE dispone desde 2022 de dos buzones de sugerencias alojados en el Aula Virtual de la Fundación Comillas que permiten recoger cualquier sugerencia, queja o felicitación que se formule por parte de cualquiera de los colectivos de interés relacionados con el centro (PDI y PTGAS, por una parte; y estudiantes y alumnos egresados, por otra), bien sea sobre cuestiones generales o sobre el SGIC, para lo cual hay un buzón e información específica dentro de ese recurso.



Hay un amplio conocimiento del *Buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones*, pero se siguen registrando pocas entradas. Por ello, cada comienzo de curso se explica mediante las herramientas de comunicación de la plataforma virtual la naturaleza de este recurso y su modo de funcionamiento, que busca garantizar la participación y preservar la anonimidad de las personas que formulen cualquier queja o sugerencia.





A lo largo del curso 2023-2024 se recibió una queja a través del *Buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones (estudiantes y egresados)*, que se atendió en un plazo inferior a las 72 horas y a la cual se dio trámite a través del procedimiento de régimen disciplinario del centro. Es la primera vez que esto ocurre; las características peculiares del CIESE-Fundación Comillas hacen que los miembros de esta pequeña comunidad universitaria tengan un mayor contacto personal entre sí y la totalidad de los problemas se resuelvan con los distintos responsables directamente antes de pasar por Administración o hacer uso del buzón.

9. MODIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS Y ASPECTOS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

Comienzo del proceso de adaptación de los planes de estudio del *Grado en Estudios Hispánicos* y del *Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera* al RD 822/2021

El proceso para la adaptación de las memorias de adaptación de los planes de estudio de Máster oficial de la Universidad de Cantabria a las disposiciones del RD 822/2021, sobre la organización de las enseñanzas universitarias, fue impulsado por el Servicio de Gestión Académica del Vicerrectorado a través de la difusión en abril de 2023 de un documento que contenía las directrices generales para la adaptación de dichos planes de estudio.

En abril de 2023, tras informar acerca el contenido de dichas directrices, la Comisión Académica del CIESE-Fundación Comillas acordó convocar al Claustro de Profesores para debatir todos los cambios normativos y las adaptaciones que sería preciso realizar.

El Claustro de Profesores, la Comisión de Calidad de Centro, el Departamento de Estudios Hispánicos y la Junta de Centro revisaron en multitud de reuniones llevadas a cabo a lo largo de varios meses todas las cuestiones relativas a la adscripción de este título a un determinado ámbito de conocimiento, la formación en principios y valores democráticos y en los objetivos del desarrollo sostenible, y a los resultados del proceso de formación, así como aquellas otras posibles modificaciones que se estimara necesario acometer en la memoria, derivadas en gran parte de la aplicación de la Normativa de Estudios Oficiales de Máster Oficial de la Universidad de Cantabria.

La discusión de las propuestas de modificación del plan de estudio en todos esos órganos de gobierno del centro permitió recabar las sugerencias de los profesores, estudiantes, egresados y el PTGAS implicados en el título.

Estado de consecución de las acciones y recomendaciones comprometidas en el anterior proceso de evaluación del *Grado en Estudios Hispánicos* (informe ACREDITA de 13/03/2023)

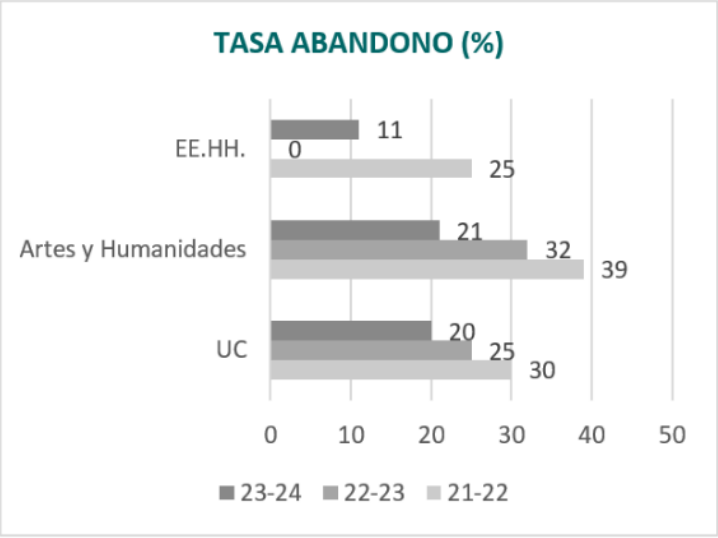
El informe establecía las siguientes recomendaciones que la universidad se ha comprometido a abordar en el plan de mejoras presentado tras la recepción del Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación:

1) Vigilar que todos los elementos que conforman los programas formativos se implanten de acuerdo con lo establecido en la memoria verificada.

 Resultado: dos meses después de la recepción de dicho informe positivo se comenzó a trabajar en la adaptación del plan de estudios a los cambios previstos en el RD 822/2021, tal como hemos descrito en el apartado anterior.

2) Proseguir con el análisis de la evolución de la tasa de graduación y la de abandono con el objeto de que, si dichas tasas se desviaren de lo previsto en la memoria verificada, se puedan establecer las correspondientes acciones de mejora.

 Resultado: la *tasa de graduación* ha escalado desde un 38% en 2022-2023, a un 57% en 2023-2024 y hasta el 100% en 2024-2025. Por su parte, la *tasa de abandono* presenta unos valores significativamente inferiores a los de nuestra rama de conocimiento y a los del conjunto de la UC.



3) Valorar la inclusión de un nuevo procedimiento dentro del manual del Sistema Interno de Garantía de Calidad que permita recoger la opinión de los empleadores, con el propósito de obtener información acerca del grado de satisfacción de los mismos con el título y con el objeto de que la información recogida pueda servir como elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.

 Resultado: el Observatorio de Empleo del Centro de Orientación e Información de empleo (COIE) de la Universidad de Cantabria está trabajando en cuál es la mejor manera de recabar información de los empleadores, pero las fuentes de información a las que se recurre pueden no estar obteniendo información relativa a estudiantes con el perfil de nuestros egresados de Grado. En su caso, la mayoría de egresados tiende a hacer un máster en educación o en ELE a la finalización de sus estudios, tras lo cual bien se decantan por trabajar en el extranjero (con lo cual escapan al seguimiento del COIE) o bien preparan unas oposiciones, lo que retrasa su incorporación al mercado laboral.

Estado de consecución de las acciones y recomendaciones comprometidas en el anterior proceso de evaluación del *Máster en enseñanza del español como lengua española* (informe ACREDITA 2019-2020) y revisadas en 2021-2022 (autoinforme MONITOR de seguimiento de las titulaciones)

En el plan de mejoras presentado por la Universidad de Cantabria tras la recepción del Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, la universidad se había comprometido a lo siguiente:

1) Proseguir con las labores de incentivación de los grupos de interés para la realización de encuestas de satisfacción.

 Resultado: además de informar en persona al alumnado de la importancia de estas encuestas, se han enviado recordatorios por correo electrónico en los que se garantizaba el anonimato de los estudiantes, se facilitaba el acceso a las mismas y se daba información sobre los plazos. Además, se incentivaba la participación por varios medios diferentes: entradas para actividades culturales o deportivas, bonos de reprografía de 25€, tarjetas deportivas…

2) Aplicar la normativa de Gestión Académica para títulos de Máster de la Universidad de Cantabria, la cual indica que «Los TFM (Trabajos Fin de Máster) se podrán defender y evaluar en las convocatorias oficiales establecidas por el Centro durante el curso académico, que serán al menos dos».

 Resultado: se ha aplicado la normativa de Gestión Académica y los alumnos de las últimas promociones han podido defender sus Trabajos Fin de Máster en varias convocatorias a lo largo del curso académico: julio y septiembre u octubre. Desde el 2025-2026 habrá tres convocatorias anuales, en vez de las dos que había en las últimas ediciones del Máster.

3) Mejorar la coordinación tanto vertical como horizontal mediante reuniones presenciales y virtuales de mejorar que se desarrollen entre los diferentes profesionales involucrados en el desarrollo del título.

 Resultado: desde la Coordinación del título se han realizado las gestiones necesarias para evitar el solapamiento de contenidos entre las diferentes materias impartidas. Dadas las características de las sesiones de coordinación (muy frecuentes, mayoritariamente presenciales, sin una convocatoria oficial…) y de que a veces se realizan por teléfono o videollamada, no se levanta un acta tras cada reunión.

4) Desarrollar a lo largo del curso académico 2019-2020 un análisis de los resultados académicos de los estudiantes sin formación filológica previa.

 Resultado: se llevaron a cabo encuestas y se realizaron entrevistas para comprobar la necesidad de implantar un curso de nivelación o apoyo académico, mediante algún tipo de complemento específico, para aquellos estudiantes que no provinieran de titulaciones relacionadas con el campo filológico. Varios alumnos procedentes de otro tipo de carreras (Economía y Marketing, Magisterio, Psicología, Antropología…) se mostraban un poco inseguros antes de comenzar el Máster respecto a si el hecho de no haber estudiado Fonética y Fonología, Morfología, Sintaxis o Pragmática en sus grados les iba a suponer un obstáculo a la hora de cursar ciertas asignaturas del Máster. No obstante, estos estudiantes descartaban la opción de realizar un curso de nivelación con carácter

previo al comienzo del Máster o en horario de mañanas durante el periodo de clases, dado que la mayor parte de ellos tenía condicionantes de tipo familiar o laboral y les resultaba más cómodo acudir a tutorías individualizadas con el profesorado del CIESE para el refuerzo en esas materias que acudir varios días a trabajar específicamente eso.

Asimismo, durante varios cursos a los masterandos se les ofreció la oportunidad de realizar, de manera complementaria al itinerario formativo del Máster, varios talleres sobre escritura académica y técnicas de investigación en el ámbito filológico.

Tras realizar un seguimiento a lo largo de tres años del rendimiento académico de los alumnos sin formación filológica previa no se observaron diferencias significativas entre esos alumnos y el resto de estudiantes en lo que respecta a sus calificaciones o a las tasas de rendimiento, éxito o abandono.

10. AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS

Tabla 10.1. Resultado de las auditorías de implantación del SGIC en el Centro.

INDICADOR	AUDITORÍA INTERNA	AUDITORÍA EXTERNA
Porcentaje de No Conformidades Mayores respecto del total de no conformidades en una auditoría.		

La última auditoría que se llevó a cabo en el centro tuvo lugar entre el 20 de septiembre de 2023 y noviembre de ese mismo año. Se trataba de una auditoría interna SGIC.

11. PLAN DE MEJORAS

11.1 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAS

Tabla 11.1.1. Estado del plan de mejoras del Centro del curso 2024/2025 (*Grado en Estudios Hispánicos*).

CÓDIGO (ÚNICO)	OBJETIVO DE CALIDAD AL QUE RESPONDE LA ACCIÓN	ANÁLISIS DE LAS CAUSAS (Origen o fuente de la que surge la propuesta)	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	FECHA	INDICADORES/EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO/ACCIONES DESARROLLADAS
2023-CIESE-G-HISPANICOS-02	Aumentar el número de estudiantes de nuevo ingreso en un 10%	Analizadas por la Comisión las cifras de matrícula y la tasa de cobertura, se diagnostica que se puede aumentar el atractivo del Máster con una modificación del Plan de estudios.	Se ha modificado el Plan de estudios aprovechando la adaptación de la memoria de verificación del Grado al RD 822/2021 y esta ha sido informada favorablemente por la ANECA (Expediente n.º: 4382/2011). Se ha procurado hacer más atractivo el Grado mediante la modificación del plan de estudios a fin de que el itinerario formativo resulte más atractivo. Se dará difusión a los cambios en redes sociales.	Dirección del centro Coordinación de Grado Responsable de Comunicación	septiembre de 2025 (cumplido)	Cifras de alumnos prematriculados y cifras de matrícula 2025-2026. En septiembre de 2025, comenzaron el *Grado en Estudios Hispánicos* 17 alumnos, 2 de los cuales solicitaron la anulación de la matrícula por motivos laborales. El paso de 8 a 17 estudiantes supone un incremento superior al 100%.
2023-CIESE-G-HISPANICOS-03	Aumentar la participación en las encuestas por parte de los alumnos del Grado con el objetivo de pasar del 53% de retorno de las encuestas a más del 60%.	Analizado por la Comisión de Calidad de Centro el retorno de las encuestas por parte de los estudiantes del Grado, se diagnostica que se puede aumentar el porcentaje de participación en las encuestas.	Fomentar la realización de las encuestas por parte de los alumnos del Grado. Difundir los plazos y se han proporcionado personalmente los enlaces a las encuestas y a los incentivos (donativos y premios) de la UC.	Coordinación de Calidad	~~julio de 2024~~ ~~julio de 2025~~ julio de 2026	Número de asignaturas y de unidades docentes evaluadas Número de comunicaciones con los estudiantes por parte del Coordinador de Calidad. El número de asignaturas evaluadas ha pasado a ser del 63% (frente al 67% del 2023-24), mientras que el número de unidades docentes evaluadas ha pasado del 45% al 50%.

2023-CIESE-G-HISPANICOS-04	Aumentar la baja participación en las encuestas por parte varios grupos de interés del Grado (empleadores) en al menos un 10%	Analizados los datos de egresados y empleadores, aún falta obtener la opinión de los empleadores.	Seguir fomentando la realización de las encuestas por parte de los empleadores y mejorar la coordinación con las instancias de la UC que recaben estos datos.	Coordinación de Calidad Coordinación de Grado	~~julio de 2024~~ ~~julio de 2025~~ julio de 2026	Número de encuestas respondidas por parte de los empleadores Correos de coordinación con el Área de Calidad de la UC y con el COIE 0 encuestas de empleadores recibidas. Tarea pendiente.
2023-CIESE-G-HISPANICOS-05	Aumentar la participación de los alumnos del Grado en Programas de Movilidad para conseguir que 1 o 2 estudiantes cursen parte de sus estudios en otro centro mediante algún programa de movilidad	Analizadas por la Comisión de Calidad de Centro las bajas cifras de movilidades salientes, se diagnostica que se puede aumentar el porcentaje de estancias en el extranjero. En Comisión de Calidad la Delegada de Centro ha expuesto los motivos (económicos y académicos) por los que cree que los estudiantes no solicitan hacer una estancia en otra universidad.	Seguir intensificando la difusión de los distintos Programas de Movilidad entre los alumnos del Grado, dado que estos dos últimos años no ha habido ninguna movilidad saliente de estudiantes.	Coordinación de Movilidad Delegación de estudiantes	~~diciembre de 2023~~ ~~diciembre de 2024~~ ~~diciembre de 2025~~ diciembre de 2026	Número de movilidades salientes Número de tutorías realizadas Número de sesiones de orientación realizadas Número de *Student Testimonials* subidos a la página web Número de charlas de los miembros de la Delegación de alumnos con el resto de estudiantes del centro Pese al número de sesiones de orientación y tutorías realizadas, no ha habido ninguna movilidad saliente en 2024-25. No obstante, a fecha de la aprobación de este informe, tres estudiantes de Grado han solicitado realizar una estancia Erasmus+ en 2026-27.

2024-CIESE-G-HISPANICOS-01	Implementar en el plan docente del Grado todos los cambios conforme a la modificación de la memoria de verificación y al nuevo plan de estudios aprobados por la ANECA en noviembre de 2024	La Comisión Académica, el Consejo de Departamento y el Claustro de Profesores han discutido los cambios que será preciso hacer para adaptar el plan de estudios a los cambios normativos y legislativos, y son conscientes de que estos se han de plasmar anualmente en el plan docente.	Adaptar cada año el plan docente a las nuevas especificaciones del plan de estudios: nuevas asignaturas, eliminación de la optatividad y las menciones, supresión de las asignaturas básicas de inglés, adaptación de las guías docentes… Realizar las adaptaciones necesarias para aquellos estudiantes del plan de estudios que se extingue para que puedan graduarse conforme al plan de estudios en que se matricularon.	Dirección del centro Coordinación de Grado	mayo de 2025 mayo de 2026 mayo de 2027 mayo de 2028 (en curso)	Plan docente anual Guías docentes de las asignaturas Actas de la Comisión de reconocimiento y transferencia de créditos Se hace hincapié cada año en que las GD de las asignaturas respeten lo establecido por la memoria verificada en lo que respecta a resultados de aprendizaje, metodologías docentes y métodos de evaluación. El plan docente del *Grado en Estudios Hispánicos* respeta lo establecido en la propuesta de adaptación al título al *RD 822/2021*, pero estamos solamente en el primer año de implantación de la adaptación del plan de estudios.

Tabla 11.1.2. Estado del plan de mejoras del Centro del curso 2024/2025 (*Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*).

CÓDIGO (ÚNICO)	OBJETIVO DE CALIDAD AL QUE RESPONDE LA ACCIÓN	ANÁLISIS DE LAS CAUSAS (Origen o fuente de la que surge la propuesta)	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	FECHA	INDICADORES/EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO/ACCIONES DESARROLLADAS
2023-CIESE-M-ESPAÑOL-02	Aumentar el número de estudiantes de nuevo ingreso al menos un 10%.	Analizadas por la Comisión las cifras de matrícula y la tasa de cobertura, se diagnostica que se puede aumentar el atractivo del Máster con una modificación del Plan de estudios.	Modificar el Plan de estudios aprovechando la adaptación de la memoria de verificación del Máster al RD 822/2021. Procurar hacer más atractivo el Máster mediante la modificación del plan de estudios a fin de que el itinerario formativo resulte más atractivo. Aumentar la virtualidad y reducir el número de fases presenciales a una.	Dirección del centro Coordinación de Máster	~~septiembre de 2024~~ septiembre de 2025 (cumplido)	Evidencias: evaluación favorable de la ANECA y estadísticas e indicadores oficiales del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. A finales de septiembre de 2025, se habían matriculado en el Máster 17 estudiantes de nuevo ingreso, dos de los cuales —de origen argelino— solicitaron a finales de octubre la anulación de la matrícula, al denegárseles el visado de estancia por estudios que habían solicitado. El paso de 8 a 17 estudiantes supone un incremento superior al 100%.
2023-CIESE-M-ESPAÑOL-04	Eliminar o reducir en la medida de lo posible el número de discrepancias entre las guías docentes y la memoria verificada.	El Informe de Seguimiento del Título advertía de discrepancias entre las guías docentes de las asignaturas y lo consignado en la Memoria de verificación en lo que correspondía a metodologías docentes, sistemas de evaluación (y ponderación de los mismos), etc.	Instar a los profesores a que consulten la memoria de verificación, a especificar las metodologías docentes y a que comprueben que hay una correspondencia entre la GD y la memoria de verificación	Coordinación de Máster Docentes del Máster	~~mayo de 2024~~ mayo de 2025 (cumplido)	Evidencias: GD de las asignaturas y Memoria de verificación adaptada al RD 822/2021 y aprobada por la ANECA. Se hace hincapié cada año en que las GD de las asignaturas respeten lo establecido por la memoria verificada en lo que respecta a resultados de aprendizaje, metodologías docentes y métodos de evaluación. El plan docente del *Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera* respeta lo establecido en la propuesta de adaptación al título al *RD 822/2021*.

2023-CIESE-M-ESPAÑOL-05	Aumentar la participación en las encuestas por parte de los alumnos del Máster con el objetivo de pasar del 47% de asignaturas evaluadas al 60% y poder obtener datos válidos de la encuesta de satisfacción.	La CCC se ha dado cuenta de que la participación de los estudiantes en las encuestas de Evaluación de la Docencia cae sistemáticamente en el 2.º Cuatrimestre, por lo que los últimos años no se disponen de datos relativos a esas asignaturas. En 2023-2024 no se logró aumentar la participación de los estudiantes en las encuestas de evaluación de la docencia. Sí se ha pasado del 0% al 25% de retorno en la encuesta de satisfacción por parte de este grupo de interés (estudiantes), pero se ha de aumentar ese porcentaje a por lo menos el 33%.	Seguir fomentando la realización de las encuestas por parte de los alumnos del Máster: realizar más charlas explicativas, mandar más recordatorios y realizar un refuerzo telefónico	Coordinación de Calidad Coordinación de Máster	~~junio de 2024~~ junio de 2025 (cumplido)	Evidencias: encuestas de evaluación de la docencia y encuestas de satisfacción. Se ha producido una gran mejoría en la participación de los estudiantes en las encuestas de evaluación de la docencia: con un 100% de asignaturas evaluadas, frente al 41% del curso pasado. En el caso de la participación en las encuestas de satisfacción por parte de los estudiantes de Máster, se ha pasado de una participación del 0% hace 2 años, al 25% el año pasado y al 56% en 2024-2025.
2024-CIESE-M-ESPAÑOL-01	Incluir información más precisa relativa al 100% de los directores de TFM y tutores académicos de prácticas.	El Informe de Seguimiento del Título advertía de la falta de información más precisa relativa a la cualificación de los directores de TFM y tutores de prácticas.	Hacer constar la cualificación de los directores de TFM y de los tutores de prácticas en más documentos oficiales. Se incluirá el nivel de formación, nivel de acreditación y experiencia de los directores de TFM y de los tutores académicos de prácticas.	Coordinación de Calidad Coordinación de Máster	septiembre de 2025 (cumplido)	Evidencias: informes finales SGIC del título y evidencias proporcionadas a la ANECA en los programas ACREDITA, VERIFICA y MONITOR. Los informes finales SGIC de 2023-2024 y de 2024-2025 incluyen información relativa al perfil y la cualificación de los directores de TFM y de los tutores de prácticas.
2024-CIESE-M-ESPAÑOL-02	Aumentar el número TFM defendidos un mínimo de un 25% en 2024-2025.	La Comisión de Evaluación de TFM y la CCC han constatado que en 2023-2024 un número significativo de masterandos no ha defendido su trabajo: solamente se han defendido 4 TFM en total.	La Comisión de Evaluación del TFM modificará el Reglamento para que pueda haber más de dos convocatorias de defensa anuales. Los directores proporcionarán a sus masterandos un calendario	Comisión de Evaluación de TFM Coordinador de TFM	septiembre de 2025 (cumplido)	Evidencias: número de TFM defendidos en julio y septiembre de 2025. Se ha modificado el *Reglamento del TFM* del CIESE-Fundación Comillas y la guía docente de la asignatura, y en 2025-26 están previstas 3 convocatorias de defensa del TFM.

			de entregas intermedias.			Ya hay prevista una defensa en febrero de 2026. Se ha pasado de un 33% de TFM defendidos en 2023-2024 a un 69%, en 2024-2025. Sigue habiendo margen de mejora.

11.2 PLAN DE MEJORAS 2025/2026

11.2.1. Plan de mejoras del *Grado en Estudios Hispánicos* (2025-2026)

CÓDIGO (ÚNICO)	OBJETIVO DE CALIDAD AL QUE RESPONDE LA ACCIÓN	ANÁLISIS DE LAS CAUSAS (Origen o fuente de la que surge la propuesta)	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	FECHA	INDICADORES/EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO/ ACCIONES DESARROLLADAS
2023-CIESE-G-HISPANICOS-03	Aumentar la participación en las encuestas por parte de los alumnos del Grado con el objetivo de pasar del 53% de retorno de las encuestas a más del 60%.	Analizado por la Comisión de Calidad de Centro el retorno de las encuestas por parte de los estudiantes del Grado, se diagnostica que se puede aumentar el porcentaje de participación en las encuestas.	Fomentar la realización de las encuestas por parte de los alumnos del Grado. Difundir los plazos y se han proporcionado personalmente los enlaces a las encuestas y a los incentivos (donativos y premios) de la UC.	Coordinación de Calidad	julio de 2026	Número de asignaturas y de unidades docentes evaluadas Número de comunicaciones con los estudiantes por parte del Coordinador de Calidad.
2023-CIESE-G-HISPANICOS-04	Aumentar la baja participación en las encuestas por parte varios grupos de interés del Grado (empleadores) en al menos un 10%	Analizados los datos de egresados y empleadores, aún falta obtener la opinión de los empleadores.	Seguir fomentando la realización de las encuestas por parte de los empleadores y mejorar la coordinación con las instancias de la UC que recaben estos datos.	Coordinación de Calidad Coordinación de Grado	julio de 2026	Número de encuestas respondidas por parte de los empleadores Correos de coordinación con el Área de Calidad de la UC y con el COIE

2023-CIESE-G-HISPANICOS-05	Aumentar la participación de los alumnos del Grado en Programas de Movilidad para onseguir que 1 o 2 estudiantes cursen parte de sus estudios en otro centro mediante algún programa de movilidad	Analizadas por la Comisión de Calidad de Centro las bajas cifras de movilidades salientes, se diagnostica que se puede aumentar el porcentaje de estancias en el extranjero. En Comisión de Calidad la Delegada de Centro ha expuesto los motivos (económicos y académicos) por los que cree que los estudiantes no solicitan hacer una estancia en otra universidad.	Seguir intensificando la difusión de los distintos Programas de Movilidad entre los alumnos del Grado, dado que estos dos últimos años no ha habido ninguna movilidad saliente de estudiantes.	Coordinación de Movilidad Delegación de estudiantes	diciembre de 2026	Número de movilidades salientes Número de tutorías realizadas Número de sesiones de orientación realizadas Número de *Student Testimonials* subidos a la página web Número de charlas de los miembros de la Delegación de alumnos con el resto de estudiantes del centro
2024-CIESE-G-HISPANICOS-01	Implementar en el plan docente del Grado todos los cambios conforme a la modificación de la memoria de verificación y al nuevo plan de estudios aprobados por la ANECA en noviembre de 2024	La Comisión Académica, el Consejo de Departamento y el Claustro de Profesores han discutido los cambios que será preciso hacer para adaptar el plan de estudios a los cambios normativos y legislativos, y son conscientes de que estos se han de plasmar anualmente en el plan docente.	Adaptar cada año el plan docente a las nuevas especificaciones del plan de estudios: nuevas asignaturas, eliminación de la optatividad y las menciones, supresión de las asignaturas básicas de inglés, adaptación de las guías docentes… Realizar las adaptaciones necesarias para aquellos estudiantes del plan de estudios que se extingue para que puedan graduarse conforme al plan de estudios en que se matricularon.	Dirección del centro Coordinación de Grado	mayo de 2025 mayo de 2026 mayo de 2027 mayo de 2028 (en curso)	Plan docente anual Guías docentes de las asignaturas Actas de la Comisión de reconocimiento y transferencia de créditos

11.2.2. Plan de mejoras del *Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera* (2025-2026).

CÓDIGO (ÚNICO)	OBJETIVO DE CALIDAD AL QUE RESPONDE LA ACCIÓN	ANÁLISIS DE LAS CAUSAS (Origen o fuente de la que surge la propuesta)	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	FECHA	INDICADORES/EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO/ ACCIONES DESARROLLADAS
2025-CIESE-M-ESPAÑOL-01	Mantener el número de alumnos de nuevo ingreso en al menos 10 estudiantes.	El paso de 8 estudiantes de nuevo ingreso en 2023-2024 a 15-17, en 2024-2025, ha podido deberse -al menos, en parte- a alguna cuestión coyuntural y ha habido varias ediciones del Máster (de las últimas 4) en las que ha habido menos de 10 estudiantes. Debemos intentar que no se vuelva a bajar de esa cifra.	Modificar el calendario académico para concentrar la fase presencial en el periodo septiembre-diciembre, lo cual puede facilitar el acceso al alojamiento a estudiantes de fuera de Cantabria	Dirección del centro Coordinación de Máster	septiembre de 2026	Cifras de matrícula
2025-CIESE-M-ESPAÑOL-02	Lograr que el porcentaje de TFM defendidos alcance el 80% en el curso 2025-2026.	Aunque se ha pasado de un 33% de TFM defendidos en 2023-2024 a un 69%, en 2024-2025, la Comisión de Evaluación de TFM y la CCC han constatado que sigue habiendo margen de mejora.	Habrá 3 convocatorias de defensa (en febrero, julio y septiembre), frente a las 2 que había en ediciones anteriores del Máster. Los directores proporcionarán a sus masterandos un calendario de entregas intermedias.	Comisión de Evaluación de TFM Coordinador de TFM	septiembre de 2026	Evidencias: número de TFM defendidos en febrero, julio y septiembre de 2026.

ANEXOS

ANEXO I. RESULTADOS ACADÉMICOS POR ASIGNATURA/TITULACIÓN

Tabla I.X. Resultados académicos del *Grado en Estudios Hispánicos* por asignatura. Curso 2024-2025.

ASIGNATURA	% Aprobados	% Suspensos	% No Presentados
Comunicación Oral y Escrita en Español I	91%	0%	9%
Introducción a las Lenguas y Culturas Clásicas	100%	0%	0%
Geografía Física y Humana de los Países Hispanohablantes I	100%	0%	0%
Introducción a la Historia de los Países Hispanohablantes I	100%	0%	0%
1.ª Lengua Moderna I (Inglés)	0%	100%	0%
Comunicación Oral y Escrita en Español II	100%	0%	0%
Historia del Arte	83%	0%	17%
Geografía Física y Humana de los Países Hispanohablantes II	100%	0%	0%
Introducción a la Historia de los Países Hispanohablantes II	100%	0%	0%
1ª Lengua Moderna II (Inglés)	80%	0%	20%
Fonética y Fonología	78%	22%	0%
Teoría de la Literatura y del Arte I	75%	25%	0%
Lingüística General I	89%	0%	11%
Movimientos Culturales y Artísticos en los Países Hispanohablantes I	100%	0%	0%
1.ª Lengua Moderna III (Inglés)	0%	0%	100%
Gramática I: Morfosintaxis	91%	0%	9%
Teoría de la Literatura y el Arte II	80%	10%	10%
Lingüística General II	85%	0%	15%
Movimientos Culturales y Artísticos en los Países Hispanohablantes II	100%	0%	0%

1.ª Lengua Moderna IV (Inglés)	0%	0%	100%
Gramática II: Sintaxis	100%	0%	0%
Pensamiento Científico y Filosófico Español e Hispanoamericano I	100%	0%	0%
Historia de la España Actual	100%	0%	0%
Introducción a la Historia de la Literatura Española I	100%	0%	0%
2ª Lengua Moderna I (Francés)	100%	0%	0%
Semántica y Pragmática	100%	0%	0%
Pensamiento Científico y Filosófico Español e Hispanoamericano II	100%	0%	0%
Introducción a la Historia de la Literatura Española II	100%	0%	0%
Introducción a la Historia de la Literatura Hispanoamericana	100%	0%	0%
2ª Lengua Moderna II (Francés)	100%	0%	0%
Análisis del Discurso	100%	0%	0%
2ª Lengua Moderna III (Francés)	100%	0%	0%
Monográfico Literatura I	100%	0%	0%
Comentario Lingüístico de Textos	100%	0%	0%
La Historia de España e Hispanoamérica en la Literatura	100%	0%	0%
2ª Lengua Moderna IV (Francés)	100%	0%	0%
Historia de la Lengua Española	89%	0%	11%

Tabla II.X. Resultados académicos del *Máster en enseñanza del español como lengua extranjera* por asignatura. Curso 2024-2025.

ASIGNATURA	% Aprobados	% Suspensos	% No Presentados
(M1166) Destrezas orales	100%	0%	0%
(M1167) El componente lúdico y la literatura en la clase de español como lengua extranjera	100%	0%	0%
(M1168) Estrategias de aula y producción de materiales didácticos	100%	0%	0%
(M1169) Aspectos teóricos y metodológicos del español con fines específicos	100%	0%	0%
(M1170) El español de los negocios	100%	0%	0%
(M1171) Destrezas escritas	100%	0%	0%
(M1172) Metodología de elaboración de trabajos académicos	100%	0%	0%
(M1173) Prácticas docentes	100%	0%	0%
(M1174) Metodología de la enseñanza del español como lengua extranjera	100%	0%	0%
(M1175) Adquisición de segundas lenguas	100%	0%	0%
(M1176) Diseño curricular de cursos en español	100%	0%	0%
(M1177) Comunicación verbal y comunicación no verbal	100%	0%	0%
(M1178) Aspectos fonéticos del español	100%	0%	0%
(M1179) Aspectos gramaticales del español	100%	0%	0%
(M1180) Aspectos léxicos del español	100%	0%	0%
(M1181) El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	100%	0%	0%
(M1182) La competencia pragmática en la enseñanza del español como lengua extranjera	100%	0%	0%

(M1183) Fundamentos de la lingüística aplicada	100%	0%	0%
(M1184) Trabajo Fin de Máster	64%	7%	29%

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD

CENTRO: **CIESE-Fundación Comillas**

2024-2025

De acuerdo con el art. 49 del Reglamento de los procesos de evaluación de la Universidad de Cantabria:

«Anualmente, las Comisiones de Calidad de los Centros elaborarán un informe donde se recojan las incidencias que se hubieran producido en los procesos de evaluación, las reclamaciones presentadas, los resultados de la aplicación de la evaluación por compensación y cualquier otra circunstancia reseñable en este ámbito. Dicho informe será remitido a la Comisión de Calidad de la UC para su análisis».

Tabla resumen, por Centro:

TIPO DE CASO		N.º DE CASOS
Proceso de evaluación	**Utilización de medios ilícitos**	0
	Otras	0
Reclamación		0
Evaluación por compensación		0
Permanencia		0
Otras		0
TOTAL		

TIPO DE CASO	RESOLUCIÓN (Breve descripción de su resolución)

Tipo de casos:
- *Proceso de evaluación*
- *Reclamación*
- *Evaluación por compensación*
- *Permanencia*
- *Otros*

Deberá cumplimentarse una entrada de la tabla por cada una de las incidencias.

Firmado por Víctor Coto Ordás, Secretario General del CIESE-Fundación Comillas, con un certificado digital FNMT.

ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: PLAN DOCENTE ANUAL DEL CURSO 2025/26
IMPRESO Nº 1: DATOS GENERALES

DATOS DEL TÍTULO		
CENTRO RESPONSABLE:		CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO		GRADO EN ESTUDIOS HISPÁNICOS

DATOS DE LA ASIGNATURA										
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN:	G1391	Lingüística General II								
DEPARTAMENTO RESPONSABLE:		Estudios Hispánicos								
TIPO	Obligatoria	Nº CRÉDITOS ECTS:	6	SECUENCIA:	Cuatrimestral	Nº	2	ALUMNOS:*	8	
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	Presencial	X	Semipresencial		A distancia					

- **Número previsible de alumnos en función de la matrícula media de los 2 últimos años. En asignaturas compartidas sumar las previsiones de todos los códigos.**

DOCENCIA CONJUNTA												
	Código 1	Código 2	Código 3	Código 4	Tipo	TE		PA		PL		ALUMNOS

- **Indicando Docencia Conjunta Si aparecen los códigos de aquellas asignaturas con las que tiene docencia conjunta. Esta información habrá que introducirla previamente**

MODALIDADES ORGANIZATIVAS Y MÉTODOS DOCENTES															
	PRESENCIALES								NO PRESENCIALES					TOTAL	
	CLASES					SEGUIMIENTO			TOTAL	TA	TG	TU-NP	EV-NP	TOTAL	
	TE	PA	PL	PC	TOTAL*	TU	EV	TOTAL							
HORAS PROGRAMA	35	25			60	6	1,5	7,5	67,5	67,5	15			82,5	150
HORAS IMPARTIDAS	35	25			60										

TE: Teoría PA: Prácticas en Aula PL: Prácticas en laboratorio PC: Prácticas clínicas
TU: Horas de Tutoria; EV: Horas de Evaluación; TA: Trabajo Autónomo; TG: Trabajo en Grupo
TU-NP: Tutorías no presenciales; EV-NP: actividades de evaluación no presenciales (sólo para asignaturas semipresenciales o a distancia)
*** Si la asignatura es presencial el total de horas de clase no puede ser inferior al 35% ni superior al 45% del Total de Horas. Si la asignatura es semipresencial el total de horas de clase no puede ser inferior al 15% ni superior al 25% del Total de Horas de la asignatura.**

ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: PLAN DOCENTE ANUAL DEL CURSO 2025/26
IMPRESO Nº 1: DATOS GENERALES

				DATOS DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO *						
CÓDIGO PROFESOR	**TIPO PROFESOR**	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**UNIVERSIDAD**	**R**	**TE**	**PA**	**PL**	**PC**	**TOTAL**	**% SEGUIMIENTO**
	Profesor Contratado Doctor	**García Martínez, Isabel**	CIESE-Fundación Comillas	X	**35**	25			60	100%
								TOTAL	60	100%

DESGLOSE DE LA ASIGNATURA					
TIPO	**PARTE / PRÁCTICA**	**HORAS (Horas por estudiante)**	**Nº GRUPOS**	**Nº PROFESORES X GRUPO**	**HORAS IMPARTIDAS**
TE	Conceptos de lingüística general y revisión de las principales teorías y corrientes	35	1	1	35
PA	Comentario y análisis de textos	25	1	1	25
	TOTALES :	60			60

JUSTIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN (en caso de no ajustarse a la normativa vigente de formación de grupos)	
Asignaturas con formación de grupos diferente a la establecida en la normativa UC (Generación automática)	Justificación de la diferencia (campo texto)

ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: PLAN DOCENTE ANUAL DEL CURSO 2025/26
IMPRESO Nº 1: DATOS GENERALES

Fecha de acuerdo del Consejo de Departamento:	29 de enero de 2026	Fecha de acuerdo de la Junta de Centro:	29 de enero de 2026

El profesor responsable de la asignatura	Vº Bº El director del departamento	Vº Bº La directora del centro
Firmado por Isabel García Martínez el día 29 de enero de 2026 con un certificado emitido por FNMT	Firmado por ******2*-df91-****-****-****2*480*** el día 27/01/2026 con un certificado emitido por net+DC=windows+CN=MS-	LOSADA VAREA MARIA CELESTINA - 13778138B Firmado digitalmente por LOSADA VAREA MARIA CELESTINA - 13778138B Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-13778138B, givenName=MARIA CELESTINA, sn=LOSADA VAREA, cn=LOSADA VAREA MARIA CELESTINA - 13778138B Fecha: 2026.01.28 09:59:35 +01'00'
Fdo.: Isabel García Martínez	Fdo.: Jesús Ferrer Cayón	Fdo.: Celestina Losada Varea

GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

LINGÜÍSTICA GENERAL II

Curso 2025/2026

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ASIGNATURA		
Título/s	**GRADO EN ESTUDIOS HISPÁNICOS**	
Centro	CIESE-COMILLAS	
Módulo / materia	La Lingüística y sus Aplicaciones	
Código y denominación	**G1391**	**Lingüística General II**
Créditos ECTS	6	
Tipo	Obligatorio	
Curso / Cuatrimestre	2º	2º
Web	www.fundacioncomillas.es	
Idioma de impartición	Español	
Modalidad de impartición	Presencial	

Departamento	Estudios Hispánicos
Área de conocimiento	Lingüística y Comunicación
Grupo docente	
Profesor responsable	**Isabel García Martínez**
Número despacho	025
E-mail	garciai@fundacioncomillas.es
Otros profesores	

2. CONOCIMIENTOS PREVIOS
El alumno ha recibido una formación que le ha proporcionado una cierta familiaridad con la reflexión sobre el lenguaje y la lengua, el análisis textual y los diferentes tipos de discurso; asimismo, debe ser ya plenamente consciente de la importancia de la lengua como vehículo de transmisión de información, y poseer una noción sobre las funciones de la comunicación. Es de esperar, además, que el alumno haya adquirido un cierto grado de experiencia en cuanto a la comprensión y análisis de textos de diversa procedencia; por tanto, hay que suponer en él una formación previa de unas aptitudes fundamentadas en la lectura, en la comprensión razonada de textos y, finalmente, en una práctica expresiva basada en cierta capacidad de comunicar de una manera clara y coherente. En breve: el alumno ha de poseer una capacidad de empleo de su propia lengua, basada tanto en la práctica como en la teoría, que permita exigir unos conocimientos que –esperamos- se verán incrementados en todos los aspectos incluidos en el temario y que le harán reflexionar sobre el hecho lingüístico, y, en definitiva, aumentar su interés y capacidad de aprendizaje sobre materia tan relevante para su formación

3. COMPETENCIA GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS TRABAJADAS EN LA ASIGNATURA	
Competencias genéricas	
CG1	Gestionar y planificar de manera autónoma y autorregulada el trabajo, y los aspectos relacionados con la iniciativa y la motivación, la planificación y organización (establecimiento de objetivos y prioridades, secuenciación y organización del tiempo, etc.), así como el manejo adecuado del tiempo.
CG2	Entender, analizar y resolver situaciones, así como aplicar conocimientos a la práctica. Ello implica la resolución de problemas en entornos poco conocidos o nuevos, el desarrollo del pensamiento creativo, el razonamiento y el juicio críticos del trabajo personal y del de otros, y la toma de decisiones.
CG4	Comunicar y transmitir información oral y escrita en castellano y en otras lenguas a través de distintos medios y con distintos tipos de interlocutores.
CG7	Tener ética profesional, que se entiende como el respeto y la promoción de los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, y de los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
CG3	Evaluar e innovar en el trabajo. Lo que supone el seguimiento o monitorización y evaluación del trabajo propio o de otros, la aplicación de medidas de mejora y la innovación.
Competencias específicas	
CE1	Dominar la lengua española de manera instrumental avanzada en su dimensión oral y escrita, así como las destrezas comunicativas en los ámbitos laboral, empresarial e institucional.
CE4	Conocer los fundamentos biológicos del lenguaje y de los procesos de la comunicación.
CE5	Reconocer la diversidad y la igualdad de las lenguas, así como de la variación geolingüística de la lengua española, lo que permitirá al estudiante llevar a cabo actuaciones sociales y

	políticas encaminadas a la potenciación de las lenguas.
CE12	Conocer las relaciones entre lengua, sociedad, cultura e ideología, así como modelos y técnicas de la política y planificación lingüísticas.
CE14	Interrelacionar los componentes teórico, técnico-metodológico y práctico de las distintas disciplinas vinculadas al Grado propuesto.
CE15	Relacionar el conocimiento lingüístico con otras disciplinas no lingüísticas (didáctica, historia, geografía, filosofía, cine…).
CE16	Recibir, comprender y expresar los conocimientos científicos y técnicos objetos de enseñanza en el Grado.
CE19	Evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica.
CE20	Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su importancia.
Resultados de aprendizaje de la asignatura	
RA1.	Conocer y manejar adecuadamente la terminología propia de la disciplina lingüística.
RA2.	Delimitar con claridad los objetivos de la Lingüística como ciencia.
RA3.	Reflexionar sobre el hecho lingüístico en todas sus vertientes: social, psíquica, física.
RA4.	Tomar conciencia de la diversidad e igualdad de las lenguas.
RA5.	Reconocer y superar de todos los tópicos, mitos y prejuicios lingüísticos.
RA6.	Dominar las principales teorías y corrientes lingüísticas.
RA7.	Identificar los aspectos fundamentales relacionados con la comunicación y el lenguaje.
RA8.	Caracterizar adecuadamente el lenguaje humano frente a otros lenguajes.
RA9.	Identificar los ámbitos en los que se aplica la lingüística.

4. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA
Conocer el concepto de Lingüística y comprender mejor su propósito, métodos y razón de ser (qué estudia, cómo lo estudia y por qué lo estudia).
Tomar conciencia de la diversidad de propuestas de definición de la Lingüística y de la dificultad de delimitar su objeto de estudio.
Reflexionar sobre la antigüedad de las primeras manifestaciones lingüísticas y el conocimiento actual que de ellas existe, abordando el interés por el lenguaje humano desde una perspectiva lingüística.
Tomar conciencia de las modalidades principales de existencia del lenguaje, tomando como base los mecanismos a través de los que se produce y recibe un mensaje.
Comprender por qué es necesaria la distinción de varios niveles lingüísticos, con el fin de lograr el análisis del lenguaje y su descripción abarcando toda la diversidad y complejidad que aquel presenta.
Examinar los vínculos existentes entre la Lingüística actual y su futura labor como maestros especialistas en la enseñanza de lenguas extranjeras.
Reflexionar sobre la naturaleza compleja de los hechos lingüísticos y sobre la necesidad de entender el lenguaje humano como un fenómeno multidimensional.
Identificar, analizar y desmentir algunos de los tópicos y creencias erróneas más comunes sobre la Lingüística y su objeto de estudio: el lenguaje; en particular, aquellos que guardan una mayor relación con el aprendizaje de segundas lenguas.
Asumir una actitud positiva hacia la diversidad lingüística y cultural en las sociedades actuales y hacia su estudio desde el campo de investigación lingüístico.
Tener una visión de la Lingüística no como un campo científico estático y desconectado de las necesidades y problemas lingüísticos de las sociedades humanas, sino como una disciplina en continuo desarrollo y enriquecimiento.

5. MODALIDADES ORGANIZATIVAS Y MÉTODOS DOCENTES	
ACTIVIDADES	**HORAS DE LA ASIGNATURA**
ACTIVIDADES PRESENCIALES	
HORAS DE CLASE (A)	
• Teoría (TE)	35

• Prácticas en Aula (PA)	25
• Prácticas de Laboratorio (PL)	
• Prácticas Clínicas (PC)	
Subtotal horas de clase	**60**
ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO (B)	
• Tutorías (TU)	6
• Evaluación (EV)	1,5
Subtotal actividades de seguimiento	7,5
Total actividades presenciales (A+B)	**67,5**
ACTIVIDADES NO PRESENCIALES	
• Trabajo en Grupo (TG)	15
• Trabajo Autónomo (TA)	67,5
• Tutorías No Presenciales (TU-NP)	
• Evaluación No Presencial (EV-NP)	
Total actividades no presenciales	82,5
HORAS TOTALES	**150**

6. ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LA ASIGNATURA											
CONTENIDOS	**Semanas de impartición**	**TE**	**PA**	**PL**	**PC**	**TU**	**EV**	**TG**	**TA**	**TU-NP**	**EV-NP**
BLOQUE TEMÁTICO 1: Lengua y sociedad.	1,2,3	7	5			1		3	13,5		
1.1. La variación lingüística. Variación diacrónica, diatópica, diastrática y Diafásica											
1.2. El cambio lingüístico											
1.3. Sociolingüística, sociología del lenguaje, etnografía de la comunicación											
1.4. La estratificación social de las lenguas											
1.5. Teorías sociolingüística											
1.6. Lenguaje y género											
BLOQUE TEMÁTICO 2: Lenguas en contacto	4,5,6	7	5			2		3	13,5		
2.1. Consecuencias lingüísticas del contacto de lenguas: interferencia, convergencia, alternancia y mezcla de códigos, préstamo, calco											
2.2. Bilingüismo y diglosia											
2.3. Política y planificación lingüística											
2.4. Lenguas pidgin y lenguas criollas. Los criollos hispánicos											
BLOQUE TEMÁTICO 3: La lengua y el contexto	7,8,9	7	5			1		3	13,5		
3.1. El enfoque pragmático. El contexto y la comunicación											

3.2. La teoría de los actos de habla											
3.3. El modelo inferencial de la comunicación lingüística. La teoría de la relevancia											
3.4. El principio de cooperación y las máximas del discurso											
3.5. La cortesía											
3.6. Análisis de la conversación											
BLOQUE TEMÁTICO 4: La lingüística textual y el análisis del discurso	**10,11,12**	**7**	**5**			**1**		**3**	**13,5**		
4.1. Origen y desarrollo de las teorías											
4.2. Texto, contexto, géneros y registros											
4.3. Propiedades del texto: coherencia, cohesión, adecuación											
4.4. Procedimientos de cohesión textual. Los marcadores del discurso											
4.5. El análisis crítico del discurso											
BLOQUE TEMÁTICO 5: La lingüística cognitiva	13,14,15	7	5			1		3	13,5		
5.1. Orígenes y desarrollo de la lingüística cognitiva											

5.2. Postulados básicos de la lingüística cognitiva											
5.3. La categorización											
5.4. La estructura semántica. Teoría de la metáfora											
5.5. La gramaticalización											
TOTAL DE HORAS		35	25			6	1,5	15	67,5		

Esta organización tiene carácter orientativo.

7. MÉTODOS DE EVALUACIÓN	
Breve descripción *	
La evaluación de la materia se hará de la siguiente manera: 30% Evaluación continua (asistencia regular y actitud participativa durante las clases teóricas y prácticas, entrega de las prácticas y los trabajos de clase). 70% actividad de evaluación: - 50% Examen final: se realizará un examen escrito al final del cuatrimestre. - 20% Realización y exposición de trabajo de investigación	
Tipología*	Evaluación continua y acumulativa a través de la realización de prácticas, trabajos y exámenes.
Actividad de evaluación final*	Examen escrito y trabajo
Peso porcentual de la actividad en la valoración final de la asignatura*	70%
Calificación mínima a obtener, en su caso, para poder superar la asignatura	5
Actividad recuperable*	Convocatoria extraordinaria
Condiciones de la recuperación	
Duración estimada de la actividad	2 horas
Fecha estimada de realización*	Convocatoria ordinaria: mayo/junio 2026 Convocatoria extraordinaria: junio/julio 2026
Observaciones	
Condiciones de evaluación para los estudiantes a tiempo parcial	
Aquellos estudiantes que estén a tiempo parcial y no puedan asistir con regularidad a clase, tendrán la oportunidad de someterse a un proceso de evaluación única (según el Reglamento y las Normas reguladoras de los procesos de evaluación en la Universidad de Cantabria; Consejo de Gobierno 16/12/08). La evaluación consistirá en un examen final	

* Campos obligatorios.

8. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Alonso-Cortés, Á. (2002): *Lingüística*, Madrid, Cátedra.

Crystal, D. (1994): *Enciclopedia del lenguaje de la Universidad de Cambridge*, ed. española dirigida por J. C. Moreno Cabrera, Madrid, Taurus.

Bernárdez, E. (1999): *¿Qué son las lenguas?*, Madrid, Alianza.

Bernárdez, E. (1982): *Introducción a la lingüística del texto*, Espasa-Calpe, Madrid.

Cuenca, M. J. y Hilferthy, J. (1999): *Introducción a la lingüística cognitiva*, Ariel, Barcelona.

Dijk, Teun van (2008): *Discurso y Poder*, Gedisa, Barcelona.

Dijk, Teun van (2012): *Discurso y Contexto*, Gedisa, Barcelona.

Escandell Vidal, M. V. (2005): *Introducción a la pragmática*, Ariel, Barcelona.

Escandell Vidal, M. V. (Coord.) (2015): *Claves del lenguaje humano*, Editorial Universitaria Ramón Areces.

López Morales, H.: S*ociolingüística*, Gredos, Madrid.

Moreno Fernández, F. (2009): *Principios de Sociolingüística y Sociología del Lenguaje*, Ariel, Barcelona.

Mounin, G. (1984): *La lingüística del siglo XX*, Gredos, Madrid.

Reyes, G. (2003): *El abecé de la pragmática*, Madrid, Arco.

Siguán Soler, M. (2005): *La Europa de las lenguas*, Alianza, Madrid.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Marina, J. A. (1998): *La selva del lenguaje*. Anagrama, Barcelona.

Coseriu, E. (1986): *Introducción a la lingüística*, Gredos, Madrid.

Marcos Marín, F. (1990): *Introducción a la lingüística: Historia y modelos*, Síntesis, Madrid.

Jakobson, R. (1981): *Ensayos de lingüística general*, Seix Barral, Barcelona.

Moreno Cabrera, J. C. (2000): *La dignidad e igualdad de las lenguas. Crítica de la discriminación lingüística*. Alianza, Madrid.

Robins, R. H. (1992): *Breve historia de la lingüística*, Paraninfo Madrid.

9. SOFTWARE

PROGRAMA/APLICACIÓN	CENTRO/PLANTA/SALA/HORARIO			

10. COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN INGLÉS	
Competencias lingüísticas en inglés	
Comprensión escrita	☐
Comprensión oral	☐
Expresión escrita	☐
Expresión oral	☐
Asignatura íntegramente escrita en inglés	☐
Observaciones	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

Certificado nº 166/25

JULIO ÁLVAREZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2025, acordó:

Aprobar el **CONVENIO DE ADSCRIPCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESPAÑOL (CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS) A LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**, redactado en los siguientes términos:

REUNIDOS:

De una parte, Dª. Concepción López Fernández, rectora magnífica de la Universidad de Cantabria (en adelante UC), en nombre y representación legal de esta, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido otorgadas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por los Estatutos de la citada universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de mayo de 2012).

Y, de otra parte, D. Dámaso López García, en nombre y representación de la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica (en adelante la Fundación Comillas), con CIF: G-39620463, y domicilio en Comillas, Avenida de la Universidad Pontificia s/n, de inscripción en el Registro de Fundaciones de Cantabria de poderes otorgados, la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre. La fecha del acuerdo de Patronato: 28 de noviembre de 2023. Facultades otorgadas: conforme acuerdo adoptado por el Patronato, acreditado mediante escritura pública, fecha de 23 de abril de 2024, notario Rafael Segura Báez, n.º de protocolo 512.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente convenio.

EXPONEN:

I. Que la Fundación Comillas es una organización pública de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, que lleva a cabo actividades en el ámbito de la formación superior, de la investigación y de la difusión de la lengua española y de las culturas hispánicas, y desarrolla una oferta formativa integral que incluye, con criterios de excelencia, estudios de grado, postgrado y cursos de especialización en materias relacionadas con los estudios hispánicos. Que su objetivo principal es el de hacer de la cultura en español un motor para el desarrollo social y económico sostenible de la región, enfrentándose con el reto de la despoblación, y asumiendo para ello un pacto por la educación, el conocimiento, la formación continua, la ciencia y la innovación. También es un objetivo principal de la Fundación el de impulsar el crecimiento sostenible y responsable de Cantabria, con énfasis especial en la cultura en español como herramienta de conocimiento, transformación y cohesión en la nueva sociedad digital.

II. Que la UC, de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Universidad de Cantabria, es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, la investigación, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como para la creación artística, la formación integral de sus miembros en el espíritu y la cultura de nuestro tiempo y los valores constitucionales, así como la difusión, expansión, divulgación y transferencia del conocimiento en toda su extensión, con especial consideración al ámbito territorial de Cantabria, cooperando cuando ello fuera conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

III. Que la UC, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de sus Estatutos, puede tener

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:07
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:05
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

centros universitarios adscritos, de titularidad pública o privada, que impartan estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

IV. Que el Patronato de la Fundación Comillas acordó en su reunión de 5 de mayo de 2010 la creación del Centro Internacional de Estudios Superiores del Español (CIESE-Fundación Comillas), como Centro Adscrito a la Universidad de Cantabria.

V. Que dicho centro se creó, como es preceptivo, de acuerdo con las disposiciones estatales aplicables, así como con los Estatutos de la Universidad de Cantabria, mediante convenio de adscripción suscrito el 17 de mayo de 2010, contando con los acuerdos favorables de los órganos de gobierno de la Universidad y aprobado por la Administración Autonómica.

VI. Que dicho convenio fue llevado a efecto mediante la adscripción del CIESE-Fundación Comillas como Centro Adscrito a la Universidad de Cantabria, para la impartición de las titulaciones que fueron asimismo aprobadas. Es propósito de ambas instituciones continuar con la adscripción.

VII. Que la Fundación Comillas, titular del Centro Adscrito, y la Universidad de Cantabria han considerado necesaria la firma de un convenio de adscripción para cumplir con los fines que tienen encomendados.

Como consecuencia de la expuesto, ambas entidades ACUERDAN suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁSULAS:

Primera. Objeto del convenio

Este convenio establece los requerimientos y compromisos que las partes acuerdan con el fin de mantener la adscripción del CIESE-Fundación Comillas a la Universidad de Cantabria.

Segunda. Espacios e instalaciones

1. La Fundación Comillas es titular de un derecho de arrendamiento sobre una parte del edificio del Seminario Mayor de Comillas, que se destinará al servicio y al desarrollo de las actividades del CIESE-Fundación Comillas, y que se considera suficiente para el normal funcionamiento de este, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y durante el período de vigencia del presente convenio.
2. La entidad titular del edificio, la Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas, con domicilio en la Avda. de la Universidad Pontificia, s/n, 39520 Comillas, Cantabria, se compromete al adecuado mantenimiento de las instalaciones y espacios necesarios para el desarrollo de las actividades que se regulan mediante este convenio.
3. Previa petición de la Fundación Comillas, y condicionado a las propias necesidades de la UC, podrá autorizarse la utilización de otros edificios, instalaciones o espacios propios de la Universidad de Cantabria para el desarrollo de actividades del CIESE-Fundación Comillas que no pudieran desarrollarse en su sede de Comillas.
4. La Fundación Comillas, en contraprestación por la utilización de los edificios, espacios e instalaciones facilitadas, en su caso, abonará las cuantías que correspondan en los plazos y condiciones que convencionalmente se determinen por las partes que suscriben el presente convenio.

Tercera. Funcionamiento del CIESE-Fundación Comillas

La Fundación Comillas se compromete a mantener en funcionamiento y a sufragar los gastos de sostenimiento del CIESE-Fundación Comillas durante el tiempo de vigencia del presente convenio, sin perjuicio de observar, en el caso de cese de las actividades docentes, todo lo prescrito en la normativa vigente y, en particular, lo establecido en el artículo 9, del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, (B.O.E. 28-07-2021), de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

Cuarta. Régimen jurídico por el que se regula el funcionamiento del CIESE-Fundación Comillas

En su funcionamiento, el CIESE-Fundación Comillas se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades, por la ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:07
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:05
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

universitaria, por el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, por las normas dictadas por el Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el ejercicio de sus competencias, por el presente convenio de adscripción, y, oído el Consejo de Gobierno de la UC, por sus propios Estatutos y reglamentos que los desarrollen.

Quinta. Comisión Mixta de Seguimiento

Para garantizar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en este convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, cuyos miembros se relacionan en este artículo. El CIESE-Fundación Comillas proporcionará a la UC cuanta información se le solicite. La Comisión Mixta de Seguimiento velará por el cumplimiento académico, acorde con la normativa vigente, y supervisará las actividades académicas que se realicen en relación con las titulaciones oficiales de la UC, que deberá ser informada de cualquier cambio que pudiera sufrir la planificación docente. Especialmente, se supervisarán aquellas decisiones académicas que involucren a las dos partes firmantes del convenio. El CIESE-Fundación Comillas facilitará toda la documentación que necesite la Comisión Mixta de Seguimiento para desempeñar sus funciones de supervisión y seguimiento.

A) Miembros en representación de la Fundación Comillas:

- El director general de la Fundación Comillas o, por delegación de este, el director académico del CIESE-Fundación Comillas.
- El secretario académico del CIESE-Fundación Comillas.
- Dos representantes designados por el Patronato de la Fundación Comillas.

B) Miembros en representación de la Universidad de Cantabria:

- El vicerrector con competencias en Ordenación Académica.
- El jefe del Servicio de Gestión Académica de la UC.
- Dos representantes designados por la universidad de Cantabria.

Sexta. Dirección del CIESE-Fundación Comillas

El director académico del CIESE-Fundación Comillas será nombrado por la rectora de la UC por un periodo improrrogable de seis años a propuesta de la Fundación Comillas.

Las funciones del director del CIESE-Fundación Comillas serán las que establezcan sus Estatutos.

Séptima. Órganos de gobierno del CIESE-Fundación Comillas

El CIESE-Fundación Comillas organizará sus actividades a través de los órganos de gobierno unipersonales que se describan en sus Estatutos, entre ellos: director o directora general, director o directora académico, secretario académico del Centro. Órganos colegiados, entre ellos: Equipo de Dirección y Consejo de Dirección, Junta de Centro, Comisión Académica, órganos de coordinación de las diferentes comisiones de trabajo. Las condiciones, nombramiento y características de los diferentes órganos se determinarán en los Estatutos.

Octava. Titulaciones que se impartirán en el CIESE-Fundación Comillas

Las titulaciones que se impartan en el CIESE-Fundación Comillas se regirán por lo previsto en el inciso 2), artículo 13, del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios. En el CIESE-Fundación Comillas se imparten, actualmente, dos títulos universitarios oficiales: el Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (ELE), y el Grado en Estudios Hispánicos, conforme al plan de estudios aprobado por la UC, y cuyo título tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y que será expedido por la rectora de la Universidad de Cantabria. Asimismo, el CIESE-Fundación Comillas podrá organizar otros estudios, cursos de formación permanente y enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios y de postgrado de carácter no oficial.

Novena. Planes de estudios

Los planes de estudios del CIESE-Fundación Comillas, y en particular los correspondientes a las titulaciones universitarias oficiales, se adaptarán en todo momento a las disposiciones vigentes.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:07
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:05

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

Para la aprobación, verificación y acreditación, en su caso, de dichos planes de estudios, así como para su modificación, se seguirán los trámites y procedimientos previstos para las titulaciones impartidas en los demás centros de la Universidad de Cantabria, tanto en lo relativo a los títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional, como en lo relativo a los títulos propios de la Universidad de Cantabria.

En el caso de los títulos oficiales se seguirá el procedimiento establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o la normativa que resulte aplicable en cada momento.

Décima. Desarrollo de las actividades académicas

El CIESE-Fundación Comillas organizará las actividades académicas de sus estudiantes en lo referente a pruebas parciales, exámenes finales, régimen de clases teóricas y prácticas, tutorías, actividades complementarias y sistemas de evaluación y calificación de los estudiantes, de conformidad, en todo caso, con lo que establezcan las disposiciones vigentes, los Estatutos de la Universidad de Cantabria y su propio Reglamento de Régimen Interno.

La organización interna del CIESE-Fundación Comillas deberá garantizar la oferta de las materias necesarias (obligatorias, optativas o de libre configuración) para la superación del plan de estudios.

La evaluación de los estudiantes se hará de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de los Procesos de Evaluación de la Universidad de Cantabria y, en todo caso, con criterios de evaluación continuada, con evaluación final de cada asignatura, y con posibilidad de revisión del examen.

Las actas de calificación final serán firmadas por el profesor responsable de la asignatura. El representante de la Universidad de Cantabria designado por la rectora, en la Comisión Mixta de Seguimiento, deberá tener constancia del proceso, y lo comunicará a la Comisión Mixta de Seguimiento, si tuviera indicios razonables de alguna anomalía.

Undécima. Supervisión de los estudios

El desarrollo de los estudios impartidos en el CIESE-Fundación Comillas, conducentes a títulos oficiales de la UC, estará sujeto a la supervisión de la UC, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, y en el presente convenio, y para velar por la calidad de la docencia y por los derechos académicos de los estudiantes. Esta supervisión la ejercerá ordinariamente uno de los representantes de la Universidad de Cantabria designados por la rectora, en la Comisión Mixta de Seguimiento.

Duodécima. Profesorado y plan docente

El profesorado del CIESE-Fundación Comillas será seleccionado entre quienes posean la titulación académica requerida al efecto por la legislación vigente; en todo caso, los porcentajes y las titulaciones mínimas de los profesores se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones legales que resulten de aplicación.

Los profesores que realicen su labor docente principal en las titulaciones oficiales de grado y/o postgrado serán reconocidos por ambas partes firmantes como Personal Docente e Investigador (PDI) en plantilla del CIESE-Fundación Comillas, y como tal, estarán sujetos a las disposiciones legales y convenios que resulten de aplicación a dicha condición.

La UC no adquiere, en virtud de este convenio, ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria frente a los profesores, participantes o asistentes en relación con el contenido o desarrollo académico de las actividades organizadas por el CIESE-Fundación Comillas, ni en cuanto a la organización general de estas, ni del cumplimiento de compromisos tales como pago de honorarios u otros que el CIESE-Fundación Comillas hubiera acordado. No obstante, los profesores del CIESE-Fundación Comillas que no estén acreditados por la ANECA deberán solicitar la correspondiente *venia docendi*, que será concedida por la rectora, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación en la Universidad de Cantabria.

La organización interna de la actividad académica en departamentos y ámbitos de conocimiento, a los que se adscribirá el PDI del CIESE-Fundación Comillas, corresponde a los órganos de gobierno del CIESE-Fundación Comillas, que la aprobará como se determiné en el reglamento de régimen interno.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:07
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:05
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

El CIESE-Fundación Comillas deberá comunicar a la UC, antes de la fecha anualmente establecida por ambas partes, su plan docente y las guías docentes de las asignaturas. Asimismo, se adjuntará la relación de los profesores y de las materias asignadas a cada uno de ellos para la concesión de la correspondiente *venia docendi,* en aquellos casos en que sea necesario, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio. En el caso de nuevas contrataciones, se adjuntará la acreditación o el *curriculum vitae* del interesado.

La participación de profesorado de la Universidad de Cantabria en las actividades académicas del CIESE-Fundación Comillas se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

En el momento de la firma del convenio, el profesorado del CIESE-Fundación Comillas lo forman diez profesores permanentes de plantilla, todos ellos pertenecen al Grupo I, Subgrupo I, artículo 10 de la Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIV Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación. (BOE núm. 128, de 27 de mayo de 2024). La relación profesorado estudiantes no excede, en el momento de la firma, la proporción 1/4. El ochenta por ciento de la plantilla del profesorado tiene el grado de doctor. El profesorado imparte enseñanzas coherentes con el ámbito de conocimiento acreditado en sus títulos oficiales. Quienes no son doctores son licenciados o graduados.

Decimotercera. Condiciones de admisión de los estudiantes en el CIESE-Fundación Comillas
Para el ingreso en el CIESE-Fundación Comillas seexigirán únicamente los requisitos académicos establecidos por las normas vigentes para el acceso a los estudios universitarios de grado y, en su caso, de posgrado.

Para mantener su calidad docente, el CIESE-Fundación Comillas podrá proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria una limitación en el número de plazas de nuevo ingreso, que sea coherente con los medios humanos y materiales con los que cuente en cada momento. La Universidad tramitará o decidirá sobre esta limitación en forma análoga a como tramite o decida sobre las limitaciones de plazas en sus propios centros.

En el caso de que el número de solicitudes de plaza sea superior al límite total acordado, según el párrafo anterior, se aplicarán, para seleccionar a los estudiantes, los criterios establecidos para el acceso a los centros propios de la Universidad de Cantabria.

Decimocuarta. Condiciones de permanencia y utilización de servicios de la UC por los estudiantes del CIESE-Fundación Comillas
Los estudiantes del CIESE-Fundación Comillas estarán sujetos a las normas de permanencia acordadas por el Consejo Social para todos los estudiantes de la Universidad, y tendrán los demás derechos y deberes que reconozcan el Reglamento de Régimen Interno del Centro, este convenio, el Estatuto del Estudiante Universitario y, supletoriamente, los previstos en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Tanto la participación de los estudiantes del CIESE-Fundación Comillas en cada uno de los servicios de la Universidad como la utilización de las instalaciones de la Universidad de Cantabria diferentes de las del propio Centro serán objeto de un convenio específico.

Decimoquinta. Preparación, custodia y archivo de los expedientes académicos de los estudiantes del CIESE-Fundación Comillas
La Secretaría del CIESE-Fundación Comillas tendrá la responsabilidad de preparar y custodiar los expedientes de los estudiantes, remitiéndolos en su momento al Rectorado de la Universidad de Cantabria, para la tramitación del correspondiente título y de su oportuno archivo, salvo que se convenga de otra manera entre la Universidad de Cantabria y el CIESE-Fundación Comillas, al amparo de lo dispuesto en la cláusula décima.

Decimosexta. Precios públicos por servicios académicos
Sin perjuicio de lo dispuesto en las restantes estipulaciones contenidas en el presente convenio, el CIESE-Fundación Comillas transferirá anualmente a la Universidad de Cantabria la cantidad

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:07
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:05
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

global resultante de aplicar en cada momento la normativa de la Comunidad de Cantabria por la que se determinan los servicios y actividades académicas universitarias sujetas a precios públicos.

El artículo 12 del Decreto 144/2015, en vigor a la firma del convenio, establece que los alumnos de los centros o institutos universitarios adscritos abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 25 por 100 de los precios establecidos por concepto de matrícula en la correspondiente orden anual de fijación o revisión de precios, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

Decimoséptima. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

El CIESE-Fundación Comillas cuenta con un sistema interno de garantía de la calidad para obtener la certificación de calidad de la ANECA o de la correspondiente agencia de calidad. El CIESE-Fundación Comillas impulsa tareas de planificación y aplicación de los sistemas de garantía interno del Centro y de las titulaciones que imparte, conforme a los procedimientos establecidos por el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la Universidad de Cantabria, orientadas a la cultura de la calidad y la excelencia. Asimismo, el CIESE-Fundación Comillas trabaja para obtener la acreditación institucional por parte de la ANECA, o la correspondiente agencia de calidad, y todas las enseñanzas de grado y máster del Centro continuarán sometiéndose a los procesos de acreditación, seguimiento y verificación por parte de la ANECA.

Decimoctava. Planificación y desarrollo las actividades de investigación

El Centro asume como objetivos propios el desarrollo de la investigación científico-técnica en su ámbito de estudio, atendiendo tanto la básica como la aplicada. Son también objetivos propios la formación de investigadores, la transferencia de conocimiento y la divulgación. El CIESE-Fundación Comillas abrirá anualmente convocatorias de ayuda, destinadas al personal docente e investigador, para la asistencia congresos. Se estimulará, por los medios que se determinen, la publicación de los trabajos de investigación.

Decimonovena. Elementos de identificación

El CIESE-Fundación Comillas hará constar en todos sus elementos identificativos (dependencias, documentación administrativa, publicaciones, publicidad, etc.) su condición de Centro Adscrito a la Universidad de Cantabria.

Vigésima. Vigencia, denuncia, modificación y resolución

1. El presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma del último signatario, y mantendrá su vigencia durante cuatro años, prorrogables por un máximo de cuatro años más. Las prórrogas podrán hacerse anualmente, sin que el total de ellas supere el máximo establecido. Si alguna de las partes manifestase su voluntad de no prorrogarlo, deberá comunicarlo a la otra parte de forma fehaciente, al menos con tres meses de antelación a la finalización del plazo contractual o de cualquiera de sus prórrogas. En caso de ser necesario, la autorización del convenio queda sometida a la Administración Autonómica, a la que se remite para su conocimiento. La no concurrencia o el retraso en el cumplimiento de tales condiciones no se considerará en ningún caso incumplimiento por ninguna de las partes ni acarreará, por tanto, resarcimiento alguno para ellas.

2. Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

 El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución cualesquiera de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y en particular las siguientes:

 a. El trascurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.
 b. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
 c. Finalización de la actividad del Centro Adscrito por causas ajenas a su voluntad o de fuerza mayor.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:07
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:05

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Universidad de Cantabria
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

d. El acuerdo unánime de los firmantes.
e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

3. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento, para que cumpla en un plazo de treinta días, con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio. En caso de resolución del convenio, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación de este, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.

4. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar las acciones que estén en curso de ejecución en el momento en que cause efecto la resolución del convenio y, en concreto, se comprometen a que la resolución se lleve a cabo de manera que no perjudique la formación académica del estudiantado de títulos oficiales de la UC del CIESE-Fundación Comillas, manteniéndose la docencia hasta que transcurran los plazos legalmente establecidos para la finalización de los estudios a los estudiantes que los hubieren iniciado en el marco del presente convenio.

Salvo que en su momento se llegue a un acuerdo diferente con la Universidad para proteger los derechos de los estudiantes, a la finalización de la vigencia de este convenio, y en un plazo de dos años tras la terminación de la actividad docente, el CIESE-Fundación Comillas transferirá a la Universidad los expedientes académicos de todos sus antiguos estudiantes.

Vigesimoprimera. Régimen jurídico
Dado el carácter administrativo de este convenio, cualquier cuestión litigiosa a que pueda dar lugar su interpretación, modificación, efectos o resolución, será resuelta por los órganos correspondientes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/98, de 13 de julio.

Vigesimosegunda. Cláusula derogatoria
El presente convenio deroga cualesquier disposiciones de anteriores convenios de adscripción firmados entre las dos instituciones.

Disposición adicional única
Debe interpretarse que los términos utilizados en este convenio referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente incluyen tanto a hombres como a mujeres.

Este acuerdo se firma electrónicamente el día de la última fecha.

Por la Universidad de Cantabria	Por la Fundación Comillas
D.ª Concepción López Fernández	D. Dámaso López García
Rectora	Director General

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno de la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad, en Santander, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
LA RECTORA,

Mª Concepción López Fernández

* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación: UCPtX&Uz-$h8Vgi3n-ELMZyJNw-pEWJMw13 Página 7 de 7
Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:07
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:05
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Universidad de Cantabria
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Universidad de Cantabria

Certificado nº 167/25

JULIO ÁLVAREZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2025, acordó:

Aprobar la adscripción de los siguientes investigadores al **Santander Financial Institute (SANFI)**,

Investigadores principales (IP) permanentes:

APELLIDOS	NOMBRE	DEPARTAMENTO
BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ	CARLA	Economía
GÓMEZ LÓPEZ	RAQUEL	Administración de Empresas
JORDÁ GIL	VANESA	Economía
RODRÍGUEZ POO	JUAN	Economía
SARABIA ALEGRÍA	JOSÉ MARÍA	Economía
SOBERÓN VÉLEZ	ALEXANDRA	Economía

Investigadores principales (IP) no permanentes:

APELLIDOS	NOMBRE	DEPARTAMENTO
ALEXEEVA ALEXEEV	INNA	Administración de Empresas
ARTEAGA MOLINA	LUIS ANTONIO	Economía
LANZA LEÓN	PALOMA	Economía
PEREDA FERNÁNDEZ	SANTIAGO	Economía
ROBLES ELORZA	DAVID	Administración de Empresas
TEJERÍA MARTÍNEZ	MERCEDES	Economía

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno de la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad, en Santander, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
LA RECTORA,

Mª Concepción López Fernández

* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación: UCNjTGdd-yCFV4U9C-3IwkDogL-pEWJMykE **Página** 1 **de** 1

Firmas

MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:08
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:06

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

Certificado nº 168/25

JULIO ÁLVAREZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2025, acordó:

Aprobar el **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORALES COMO COMPENDIO DE TRABAJOS PREVIAMENTE PUBLICADOS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES**, redactado en los siguientes términos:

1. Dado el carácter multidisciplinar del programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Empresariales se contempla la posibilidad de que la tesis se elabore como compendio de trabajos previamente publicados de diferente naturaleza siempre que se ajusten a las tradiciones investigadoras de los ámbitos del conocimiento implicados y que reúnan los indicios de calidad que se detallan en el presente Reglamento.
2. Condiciones a reunir por los trabajos:
 a) El número de trabajos presentados como Tesis no deberá ser inferior a tres. Se considerarán trabajos publicados o aceptados para su publicación.
 b) Únicamente podrán aparecer como autores de los trabajos el doctorando y el director o codirectores de la Tesis.
 c) El doctorando deberá figurar en el primer lugar entre los autores de la publicación, salvo casos excepcionales debidamente argumentados.
 d) Se considerará como indicio de calidad de los trabajos presentados el que los mismos sean susceptibles de ser considerados como una aportación que cumple los criterios específicos de evaluación de los campos científicos participantes en este programa de doctorado por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios (sexenio). La fecha de referencia para estos criterios será la última publicada antes de la solicitud de elaboración de la tesis como compendio de trabajos.
 e) Las publicaciones presentadas deberán corresponder a una misma línea de investigación y estar relacionadas temáticamente entre ellas.
 f) Los trabajos presentados deberán haber sido publicados o aceptados para publicación en el periodo comprendido entre la primera matrícula en el programa de doctorado y el depósito para la revisión de la tesis doctoral.
 g) Se deberá garantizar que los trabajos son originales y que el doctorando ha sido autor de dichos trabajos.
3. La propuesta, presentada por el solicitante ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado, deberá ir avalada por su Tutor y director de Tesis. La solicitud se podrá realizar en cualquier momento desde la admisión en el programa, teniendo en cuenta que se deberá contar con el visto bueno de la CAPD antes de proceder a redactar el documento final de la tesis, siguiendo las indicaciones recogidas en el presente reglamento. No se podrá solicitar el depósito para la revisión de la tesis doctoral como compendio de trabajos sin contar con la autorización previa de la CAPD para elaborarla por este procedimiento.
4. Autorizada por la Comisión Académica la presentación de la tesis elaborada por este procedimiento, el doctorando elaborará su tesis doctoral, debiendo observar los siguientes extremos:

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:04
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:02
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

a) Contendrá una introducción general que establezca la relación entre los distintos trabajos constitutivos de la tesis y en la que se defina la línea de investigación, con indicación de los objetivos de la misma.
b) El núcleo central de la tesis estará constituido por una copia de las separatas de las publicaciones o por una transcripción literal de las mismas, en ese caso con indicación de los datos de la publicación original, autores, páginas y fechas.
c) La tesis contendrá un capítulo en el que se presente un resumen global, en castellano, de los resultados y una discusión de los mismos en la que queden plasmadas las conclusiones que podrían extraerse de la línea de investigación en la que se sustentan los trabajos, así como los posibles desarrollos futuros de dichas investigaciones. También contendrá, en su caso, un capítulo en el que se describirán con detalle los procedimientos y materiales empleados en las investigaciones objeto de los trabajos que hayan servido de base para la elaboración de la tesis.
d) La tesis deberá contener un Anexo en el que se acredite el índice de calidad de las publicaciones presentadas como parte de la misma y, en su caso, las cartas de aceptación para publicación de aquellos trabajos que todavía no hayan sido publicados.

5. Finalizada la elaboración de la Tesis, esta deberá presentarse en la secretaría de la EDUC para que la Dirección de la misma, una vez contrastados los extremos del punto anterior, pueda autorizar su remisión para depósito, de acuerdo con el procedimiento general establecido en esta normativa.
6. En el caso de la presentación de tesis como compendio de trabajos se deberán cumplir los mismos criterios que para el resto de las tesis, recogidos en el documento de "Criterios para la aprobación del depósito para la revisión de las tesis doctorales" del programa de doctorado. Tal y como se establece en ese procedimiento, en este caso la Comisión Académica del programa evaluará los trabajos presentados en su conjunto, y no de manera individual.
7. Una vez autorizada la elaboración de la tesis como compendio de trabajos se podrá volver a la presentación tradicional. Para ello será necesario indicarlo en el momento de realizar la solicitud de depósito para la revisión de la tesis doctoral.

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno de la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad, en Santander, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
LA RECTORA,

Mª Concepción López Fernández

* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación: UC#C$6yy-nFUh02a6-bW5kSGjW-pI#NRzww **Página** 2 **de** 2

Firmas

MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:04
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:02

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

Certificado nº 169/25

JULIO ÁLVAREZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2025, acordó:

Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas **PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL,** con el perfil y presidencias de las Comisiones aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica en su sesión del 16 de septiembre de 2025 y con los Vocales Titulares y Suplentes resultantes del sorteo celebrado el 17 de septiembre de 2025 por la Comisión de Sorteos para el Nombramiento de los Miembros de las Comisiones de los Concursos de Acceso a Plazas de PDI, que figuran en la convocatoria de esta sesión del Consejo de Gobierno.

PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL VACANTE

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Nº PLAZAS
28. ENFERMERIA	ENFERMERIA	1

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno de la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad, en Santander, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
LA RECTORA,

Mª Concepción López Fernández

* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación: UCLx#sVy-rZvqbX3e-5nYmW2t1-pEWJM#FK **Página** 1 **de** 1

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:05
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:03

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Universidad de Cantabria
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Certificado nº 170/25

JULIO ÁLVAREZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2025, acordó:

Aprobar la convocatoria de una plaza de **PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A**, con los perfiles y presidencias de las Comisiones aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica en su sesión del 16 de septiembre de 2025 y con los Vocales Titulares y Suplentes resultantes del sorteo celebrado el 23 de mayo de 2025 por la Comisión de Sorteos para el Nombramiento de los Miembros de las Comisiones de los Concursos de Acceso a Plazas de PDI, que figuran en la convocatoria de esta sesión del Consejo de Gobierno.

PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A VACANTE

DEPARTAMENTO	ÁREA	Nº PLAZAS
25. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno de la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad, en Santander, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
LA RECTORA,

Mª Concepción López Fernández

* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación: UC5#VgCX-Hikd9&yG-NV1ewVoc-Pi0orb#L **Página** 1 **de** 1

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:06
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:04

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

Certificado nº 171/25

JULIO ÁLVAREZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2025, acordó:

Aprobar las siguientes modificaciones del **REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO POR SORTEO DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE LOS CONCURSOS DE ACCESO A PLAZAS DE PDI EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**: modificación del apartado 4 del Artículo 2 y la incorporación de un nuevo artículo (Artículo 3), en los siguientes términos:

Artículo 2. PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES.

4. La lista cualificada propuesta por el departamento será de, al menos, 15 personas que cumplan los requisitos anteriormente establecidos, así como los recogidos en la normativa de los concursos correspondientes.

Artículo 3. COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE LAS PLAZAS VINCULADAS A PLAZAS ASISTENCIALES.

1. Al margen de las normas de aplicación general que se establecen en el presente Reglamento, la composición de las comisiones de las plazas vinculadas a plazas asistenciales, así como el procedimiento para la designación de sus miembros, disfrutan de un régimen jurídico específico, acorde con lo dispuesto en el art. art. 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y el art. 32.5 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.
2. El presidente/a de la Comisión será propuesto por el departamento al que se adscriba la plaza.
3. Los miembros externos de la comisión, que serán dos, serán doctores o doctoras que estén en posesión del título de especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, siendo elegidos por sorteo público por la institución sanitaria correspondiente, entre el censo público que anualmente comunicará al Consejo de Universidades.
4. Tanto la conformación de la lista cualificada como el procedimiento de elección serán competencia de la institución sanitaria.
5. Una vez realizado el sorteo por la institución sanitaria, ésta trasladará al Vicerrectorado de Profesorado el resultado del mismo, con vistas a la aprobación de la comisión resultante en Consejo de Gobierno.

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno de la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad, en Santander, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
LA RECTORA,

Mª Concepción López Fernández

* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación: UC#YgqrT-eatgUHx8-rdcaiJKB-pI#NRDhH **Página** 1 **de** 1

Firmas

MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:02

JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:01

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

Certificado nº 172/25

JULIO ÁLVAREZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2025, acordó:

Aprobar la modificación de la Comisión de selección de la plaza de Profesor/a Titular de Universidad, vacante en el Departamento de Ingenierias Química y Biomolecular, aprobada por la Comisión de Ordenación Académica en su sesión de 6 de junio de 2025, cuyo sorteo realizado el 23 de septiembre por la Comisión de Sorteos para el Nombramiento de los Miembros de las Comisiones de los Concursos de Acceso a Plazas de PDI obtuvo como resultado:

Presidente: D. Ignacio Fernández Olmo. CU, Universidad de Cantabria
Suplente 1: D. Martín Olázar Aurrekoetxea. CU, Universidad del País Vasco / EHU
Suplente 2: Dña. María Gloria Villora Cano. CU, Universidad de Murcia

Vocal 1: Dña. Luisa Calvo Hernández. CU, Universidad Autónoma de Madrid
Vocal suplente 1: Dña. Victoria Eugenia Santos Mazorra. CU, Universidad Complutense de Madrid
Vocal suplente 2: Dña. Marta María Pazos Curras. CU, Universidad de Vigo

Vocal 2: D. José Rodríguez Mirasol. CU, Universidad de Málaga
Vocal suplente 1: D. Mariano Martín Martín. CU, Universidad de Salamanca
Vocal suplente 2: D. José Ángel Peña Llorente. CU, Universidad de Zaragoza

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno de la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad, en Santander, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
LA RECTORA,

Mª Concepción López Fernández

* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación: UCh4txdb-APtF80$J-$FsGX82p-AUmZcQCd **Página** 1 **de** 1

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:04
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:03

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

Certificado nº 173/25

JULIO ÁLVAREZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2025, acordó:

Aprobar el **REGLAMENTO DE USO DE RECURSOS TIC EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**, en los siguientes términos:

Artículo 1: Aspectos generales

Las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) facilitan el acceso a servicios y recursos tanto dentro como fuera de la Universidad de Cantabria y permiten la comunicación con usuarios de todo el mundo.

La Universidad de Cantabria promueve y estimula el uso de las TIC, respeta la privacidad de los usuarios y asume como principio que la comunidad universitaria hace un uso responsable, ético, legal y eficiente de los recursos que la institución pone a su disposición.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria de 18 de julio de 2024, aprobó la Política de Seguridad de la Información, cumpliendo así la exigencia del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Dicha Política prevé en su estructura normativa el desarrollo de un "Reglamento de uso de Recursos TIC", que será conocido por y estará a disposición de todos los miembros de la universidad, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones.

Las normas más específicas se concretarán en normativas y procedimientos de seguridad, que serán aprobados de acuerdo con lo indicado en la Política de Seguridad de la Información.

El propósito de este Reglamento de uso de los recursos de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Universidad de Cantabria es garantizar que dichos recursos serán utilizados para el desarrollo de las funciones y competencias propias de la misma, conforme a lo establecido en sus Estatutos.

Son objetivos de este Reglamento:

1. Proteger el prestigio y el buen nombre de la Universidad de Cantabria.
2. Garantizar la seguridad, rendimiento y privacidad de los sistemas y comunicaciones tanto de la Universidad de Cantabria como de terceros.
3. Evitar situaciones que puedan causar a la Universidad de Cantabria algún tipo de responsabilidad civil, administrativa o penal.
4. Concienciar a los usuarios de la necesidad de hacer un uso correcto de los recursos y colaborar para que estos sirvan eficazmente a los fines propios de la Universidad.

El desconocimiento de este Reglamento no exime de su cumplimiento. Todos los miembros de la Universidad de Cantabria tienen la obligación de conocer y cumplir tanto la Política de Seguridad de la Información como el Reglamento de uso de recursos TIC, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

Artículo 2: Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación a todas las personas que utilicen los recursos TIC proporcionados por la Universidad, o que cuenten con sistemas o redes conectadas, directa o indirectamente, a la Red UNICAN. En adelante, estas personas se denominarán "usuarios", con independencia de que tengan o no cuenta de usuario asignada por la Universidad.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:03
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:01
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

A los efectos de este Reglamento, tienen la consideración de "recursos TIC de la UC" todos los sistemas centrales, departamentales, estaciones de trabajo, ordenadores personales, impresoras, redes internas y externas, sistemas multiusuario, servicios de comunicaciones y cualquier otro recurso que sea propiedad de la Universidad o esté conectado, directa o indirectamente, a la Red UNICAN.

Se excluyen expresamente de esta definición los dispositivos particulares cuya conexión a la red universitaria no implique cesión de gestión o administración a la UC, sin perjuicio de las medidas de seguridad que deban cumplir para su uso conforme al Esquema Nacional de Seguridad.

Artículo 3: Normas de uso

La utilización de los recursos informáticos y servicios de red de la Universidad de Cantabria se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente, especialmente en materia de protección de datos personales, propiedad intelectual e industrial y protección del honor e intimidad y, en su caso, a las normas propias de esta Universidad que resulten aplicables.

Los recursos TIC habrán de ser utilizados de forma adecuada para el intercambio de información de contenido académico, administrativo, educativo o de investigación, relacionado con las actividades propias de la Universidad.

Queda prohibido cualquier uso privado o comercial no autorizado de los recursos TIC de la UC. Esta prohibición aplica a las cuentas, dispositivos y servicios puestos a disposición de los usuarios.

La institución velará por el buen uso de los recursos TIC considerando aspectos como la eficiencia, productividad, utilización y riesgos de seguridad.

Los usuarios deben tener en cuenta que, por razones de mantenimiento, seguridad y cumplimiento de obligaciones legales en materia de registro de actividad, los Sistemas de Información y la propia información que albergan son inventariados y monitorizados por el Servicio de Informática, que mantiene los correspondientes registros informáticos durante los plazos necesarios o legalmente establecido.

Con el fin de asegurar estos objetivos y de garantizar un uso eficiente de dichos recursos, se establece un conjunto de normas y responsabilidades que afectan a los usuarios en relación con la integridad de los citados recursos y el uso adecuado de datos y servicios.

Artículo 3.1: Sobre la integridad de los recursos

Se prohíbe realizar cualquier acto que interfiera en el correcto funcionamiento de los recursos TIC.

Específicamente:

- Está prohibido causar daños físicos a los equipos o infraestructuras (destrucción, sustracción, traslados no autorizados, …).
- No se podrá conectar a la red de comunicaciones corporativa ningún dispositivo que no haya sido admitido y habilitado por la institución y siempre deberá contar con configuración establecida por el Servicio de Informática.
- No se permite la instalación de equipos de comunicaciones o aplicaciones para el acceso remoto, comunicación inalámbrica e intercambio de información (rutas, redes, ...) entre sistemas de la Red UNICAN y el exterior, salvo autorización expresa por el Servicio de Informática.
- No está permitido realizar acciones que deterioren o sobrecarguen los recursos TIC, hasta el punto de perjudicar a otros usuarios o al rendimiento general. Esto incluye cualquier tipo de ensayo o experimento que afecte a la infraestructura TIC en producción. Dichos ensayos deberán realizarse exclusivamente en entornos de laboratorio aislados.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:03
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:01
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

- Los usuarios están obligados a adoptar y respetar todas las medidas de seguridad, herramientas y configuraciones que el Servicio de Informática determine para la protección de la integridad de los recursos TIC, incluso aunque tengan capacidad de modificarlas. Asimismo, deberán seguir sus recomendaciones e instrucciones al respecto. En caso de un incidente de seguridad los usuarios deberán notificarlo y colaborar con el Servicio de Informática en su investigación y resolución.

Artículo 3.2: Sobre accesos no autorizados y uso de datos y contenidos

Los usuarios no podrán acceder a recursos para los que no estén debidamente autorizados. En todo caso, deberán cumplir las normas específicas que se fijen en cada sistema o servicio, y respetar el material protegido por la normativa de derechos de autor.

Los administradores de los sistemas podrán acceder a la información contenida en los medios digitales facilitados a los trabajadores exclusivamente por motivos de mantenimiento y seguridad, así como para cumplir con las obligaciones en materia de registro de actividad que establece la legislación vigente (Art. 24 del RD 311/2022 de 3 de mayo, que regula el Esquema Nacional de Seguridad).

Asimismo, los administradores de los sistemas, a iniciativa de los órganos competentes de la UC, podrán acceder a dichos medios digitales a efectos de controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de lo dispuesto en este reglamento y demás normas en materia de uso de recursos TIC.

El acceso al contenido de medios digitales propiedad de la UC de personas fallecidas se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la normativa de protección de datos personales. Asimismo, se podrá acceder al contenido de esos medios de trabajadores que dejen de pertenecer a la UC, con el fin de recuperar información de interés institucional.

Específicamente:

- Las cuentas de identificación institucionales asignadas son de uso personal e intransferible. Estarán sujetas a su propia normativa de asignación, uso y revocación.
- Las personas que tengan acceso a información de carácter personal deberán tener presente la legislación vigente en la materia, así como obligaciones que conlleva, además de la normativa propia de la Universidad.
- No se permite ocultar o enmascarar ninguna identidad para realizar operaciones en nombre de otro usuario ni suplantar la dirección de red de un equipo usando una distinta de la asignada oficialmente.
- El cese de actividad de cualquier usuario debe ser comunicado de forma inmediata al Servicio de Informática, con el fin de que se le retiren los recursos informáticos que tuviera asignados. Del mismo modo, cuando los medios informáticos o de comunicaciones proporcionados por la Universidad de Cantabria estén asociados al desempeño de un determinado puesto o función, la persona usuaria deberá devolverlos inmediatamente a la unidad responsable al finalizar su vinculación con dicho puesto o función.
- No está permitido realizar de forma intencionada acciones o utilizar sistemas software o hardware cuya finalidad sea la obtención de contraseñas, el acceso a información ajena o la elusión de los sistemas de protección de datos y de seguridad informática. Esto incluye sniffers, scanners de puertos, software de búsqueda de vulnerabilidades, etc. Estas acciones únicamente podrán ser realizadas por personas expresamente autorizadas por el Servicio de Informática para mejorar y mantener la seguridad y la operatividad de los servicios de la Universidad.
- Se prohíbe cualquier actividad que suponga una violación de la privacidad de los datos o el trabajo de los otros usuarios.
- Toda información que se encuentre protegida por derechos de autor que sean titularidad de terceros o que sea propiedad de la Universidad de Cantabria, deberá utilizarse con arreglo a la legislación vigente y a la normativa universitaria. Esto incluye el software licenciado para la Universidad de Cantabria, que no podrá usarse en equipos ajenos a la UC salvo que así lo permita el acuerdo de licencia.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:03
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:01
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

- Se prohíbe la instalación y uso de programas para la descarga e intercambio de material que viole los derechos de autor o cualquier otra regulación legal vigente.
- El correo facilitado por la Universidad de Cantabria, así como las herramientas informáticas, colaborativas y de almacenamiento son exclusivamente para uso profesional. La Universidad de Cantabria se reserva el derecho, previa autorización del Comité de Seguridad de la Información, debidamente justificada y por escrito, a recuperar la información necesaria para el correcto funcionamiento de la Universidad.

Artículo 3.3: Obligaciones de los usuarios

- Deberán facilitar al personal de soporte técnico el acceso a sus equipos para labores de reparación, instalación o mantenimiento. Esta obligación afecta exclusivamente a los equipos propiedad de la Universidad de Cantabria, que es a los que se presta un servicio de soporte técnico.
- Evitarán comportamientos de riesgo que puedan permitir el acceso o propagación de malware en los equipos.
- Apagarán los equipos al finalizar la jornada laboral, tanto por seguridad como por eficiencia energética. El Servicio de Informática facilitará instrucciones y mecanismos que permitan un uso más eficiente de los recursos.
- Deberán notificar al Servicio de Informática, a la mayor brevedad posible, cualquier comportamiento anómalo de su equipo, especialmente cuando existan sospechas de que se haya producido algún incidente de seguridad.
- Serán responsables de la información extraída fuera de la organización por medios que les hayan sido asignados (equipos portátiles, dispositivos de almacenamiento extraíble, almacenamiento en la nube, etc.), especialmente cuando se trate de información sensible, confidencial o protegida.
- Se deberán aplicar medidas de seguridad proporcionales a la sensibilidad de la información tratada. El Responsable de Seguridad velará por el cumplimiento de estas medidas.

Artículo 3.4: Uso aceptable del equipamiento informático propio de la UC

- Los equipos deberán utilizarse únicamente para fines institucionales y como herramienta de apoyo a las competencias profesionales y tareas asignadas por la Universidad de Cantabria a los usuarios autorizados.
- Se deberán aplicar las configuraciones aprobadas por el Servicio de Informática.
- Únicamente el personal autorizado podrá distribuir, instalar o desinstalar software y hardware, o modificar la configuración de cualquiera de los equipos, especialmente en aquellos aspectos que afecten a la seguridad de los Sistemas de Información de la Universidad de Cantabria.
- Está prohibido alterar cualquiera de los componentes físicos o lógicos de los equipos informáticos y dispositivos de comunicación, salvo autorización expresa del Servicio de Informática.
- Será responsabilidad de cada departamento, servicio, unidad o usuario individual el cumplimiento de esta normativa, especialmente en cuanto a las operaciones que se hagan con privilegios de administración y que puedan comprometer la seguridad de la información alojada en la Universidad de Cantabria. El Responsable de Seguridad velará por el cumplimiento de estas medidas.
- Si el personal de soporte técnico detectase cualquier anomalía que indique una utilización de los recursos contraria a la presente norma, lo pondrá en conocimiento del Responsable de Seguridad, quien tomará las medidas que correspondan.

Artículo 3.5: Administración e instalación de software en equipos informáticos

- La instalación y administración de los equipamientos informáticos debe asignarse a personal especialista, con la formación adecuada para garantizar una implementación segura y eficiente, acorde a la normativa.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:03
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:01
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

- Es responsabilidad de los miembros del Servicio de Informática la instalación, administración y mantenimiento del equipamiento de usuario. De manera excepcional y justificada, podrán delegarse dichas funciones a los usuarios que lo soliciten, siempre que acrediten las competencias necesarias y acepten de forma explícita las responsabilidades que conlleva, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa.
- Los servidores adquiridos por departamentos, áreas o grupos de investigación deberán ser administrados por personal expresamente designado, que será responsable de las tareas de administración y mantenimiento, de acuerdo con este Reglamento y los procedimientos y normas de seguridad que se aprueben.

Artículo 3.6: Recursos de almacenamiento de información
Respecto al uso de los recursos de almacenamiento facilitados por la Universidad de Cantabria se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Estudiantes: Solo podrá utilizar los recursos facilitados por la Universidad de Cantabria para fines estrictamente relacionados con su actividad universitaria. El acceso a dichos recursos será deshabilitado al acabar la relación con la Universidad.
- Empleados o personal vinculado a la UC con cuenta institucional: Solo podrá utilizar los recursos para fines estrictamente profesionales. El acceso a dichos recursos será deshabilitado al acabar la relación con la Universidad.

Se considerará que la relación con la Universidad finaliza:

- En el caso de empleados o personal vinculado con cuenta institucional, por cese o finalización del contrato, cualquiera que sea su causa. Además, cuando desaparezca el vínculo que motivó la creación de dicha cuenta.
- En el caso de los estudiantes, en el curso académico en que dejen de estar matriculados.

En ambos casos se establecerán periodos de cortesía ajustados a las necesidades de cada categoría de usuarios. Se avisará con tiempo suficiente por correo, informando de que se va a proceder al borrado de la información, para que el usuario pueda hacer copia de la información que considere de interés.

En el caso de los empleados o personal vinculado a la UC con cuenta institucional, deberán tener en cuenta los derechos legales que asisten a la Universidad sobre la información asociada a su actividad como personal de la UC, y traspasarla de manera adecuada a la institución durante este periodo de cortesía.

Artículo 3.7: Dispositivos portátiles propiedad de la UC
En el caso de los dispositivos portátiles (ordenadores, tabletas, teléfonos móviles, etc.) deben tomarse las siguientes precauciones:

- Vigilarlos adecuadamente para evitar que sean sustraídos, así como el acceso a ellos por parte de personas no autorizadas. En el caso de que sean sustraídos, se ha de poner inmediatamente en conocimiento del Servicio de Informática para la adopción de las medidas que correspondan y deberá cursarse su baja en el inventario.
- Evitar almacenar información sensible, confidencial o protegida en los ordenadores u otros dispositivos portátiles y eliminar periódicamente datos innecesarios.
- Cuando se traten datos de nivel alto de seguridad o confidenciales (cuando la tipología de la información tratada así lo requiera), deberán tener cifrado el almacenamiento de datos, y disponer de software que garantice un arranque seguro, así como mecanismos de auditoría.
- Nunca almacenar contraseñas en archivos de texto ni almacenarlas en los navegadores.
- Tener actualizado y protegido convenientemente el equipo según las recomendaciones del Servicio de Informática.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:03
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:01
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

- Conectarse semestralmente a la red corporativa, bien localmente o bien mediante VPN (Red privada virtual), para permitir la actualización de aplicaciones, sistema operativo, antivirus y demás medidas de seguridad.
- Activar el salvapantallas con contraseña tras un periodo de inactividad.
- Existirá un inventario actualizado de los equipos portátiles propiedad de la Universidad de Cantabria que será gestionado por el Servicio de Informática.

Artículo 3.8: Uso de dispositivos personales
Los dispositivos propiedad de los usuarios (portátiles, móviles, tabletas, etc.) que se conecten a la red de la Universidad deberán mantener actualizados tanto los sistemas operativos como las aplicaciones instaladas. Se deberá prestar especial atención a la correcta actualización, configuración y funcionamiento de los programas antivirus y cortafuegos.

La Universidad podrá disponer de mecanismos de monitorización que permitan comprobar el cumplimiento del punto anterior, y podrá adoptar las medidas que considere necesarias para evitar riesgos para la organización.

Artículo 3.9: Uso de las redes de comunicaciones
El acceso a la red de comunicaciones de la Universidad de Cantabria estará restringido a los usuarios a los que hace referencia esta normativa.

Esta normativa se aplica al uso de todos los elementos que conforman la red corporativa de la Universidad de Cantabria, ya sea desde ubicaciones propias de la Universidad (Centros y Edificios de la misma), desde ubicaciones externas que, como consecuencia de convenios o relaciones contractuales, hagan uso dicha red, o desde cualquier otra ubicación que utilice, de una u otra forma, la red de la Universidad de Cantabria.

Se admitirán revisiones del tráfico de red, siempre que exista un requerimiento legal adecuado (basado en la sospecha fundada del incumplimiento de la presente normativa), por necesidades del órgano responsable de la información, o por razones de emergencia (cuando exista riesgo de repercusión grave para la red de datos de la Universidad de Cantabria, los dispositivos conectados a ella, o los servicios o información que contiene). Se entenderá como “sospecha fundada” aquella basada en indicios objetivos y verificables de un posible incidente de seguridad, a partir de alertas de sistemas de seguridad, registros de actividad que evidencien accesos indebidos o no autorizados o comunicaciones o denuncias recibidas por canales habilitados.

La Universidad tiene la capacidad de descifrar el tráfico de red en los dispositivos de comunicaciones, para poder detectar malware y tráfico no legítimo, sujeto a las limitaciones impuestas por la normativa de protección de datos personales.

Todos los usuarios de la red de la Universidad de Cantabria tienen la obligación de cooperar activamente con el Servicio de Informática, tanto en las tareas de mantenimiento del inventario de los recursos, como en su gestión y uso. Igualmente tienen la obligación de cooperar en las tareas de diagnóstico, que faciliten la resolución de las incidencias técnicas que se puedan producir.

Igualmente serán de aplicación las políticas de uso de red y resto de normativas de la Comunidad de RedIRIS, por pertenecer la Universidad a dicha Comunidad.

Únicamente se permitirá la conexión a la red cableada de comunicaciones de la Universidad de Cantabria, ya sea de forma física o remota, a aquellos equipos autorizados por el Servicio de Informática, y que utilicen la infraestructura de cableado autorizada por dicho Servicio.

Artículo 3.10: Uso de sistemas de difusión de la información
Se deberá hacer un uso ético y legal de los recursos de difusión de la información, como son el correo electrónico, la publicación web o cualquier otro medio de difusión electrónica de la información que la Universidad ponga a disposición de los usuarios.

Cuando sea necesario, cada servicio podrá disponer de su propia normativa para regular adecuadamente sus características y particularidades.

Específicamente:

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:03
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:01
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

- No se permite utilizar el correo electrónico, la publicación web o cualquier otro medio de difusión electrónica de información para la difusión de contenidos amenazantes, contrarios a los derechos humanos, al honor y la dignidad de las personas o que vulneren los principios expresados en los Estatutos de la Universidad o la legislación vigente.
- No se permite utilizar estos medios para realizar manifestaciones o adquirir compromisos en nombre de la Universidad sin la debida competencia o autorización.
- Las listas de distribución de correo solo deberán usarse para mensajes relacionados con su finalidad específica, y su uso se ajustará a la normativa establecida por el Servicio de Informática.
- Está prohibido el abuso del correo electrónico. Son ejemplos de abuso:
 - Difusión de contenido inadecuado o ilegal (relacionado con hechos delictivos o ilícitos).
 - Uso de canales no autorizados, como el uso de estafetas no autorizadas para reenviar correo propio.
 - Difusión masiva no autorizada, incluyendo el envío de publicidad o correo no solicitado (mensajes encadenados, spam...)
 - Ataques dirigidos a impedir o dificultar el servicio, ya sea contra usuarios concretos o al propio sistema de correo.

Los administradores de sistemas tomarán las medidas necesarias para evitar que tales sistemas puedan ser usados para estas prácticas. La detección de estos comportamientos llevará aparejada la suspensión de los servicios asociados a la cuenta del usuario, sin perjuicio de las posibles sanciones disciplinarias que procedan de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 4: Credenciales de acceso

Todo usuario dispondrá de unas credenciales (usuario y contraseña) que serán personales e intransferibles, con las que realizará el inicio de sesión y el acceso a los sistemas de información a los que esté autorizado.

Es responsabilidad del usuario custodiar las credenciales que se le proporcionen y seguir todas las recomendaciones de seguridad establecidas por la Universidad de Cantabria, para garantizar que aquellas no puedan ser utilizadas por terceros. En caso de detectar que sus credenciales puedan estar siendo usadas por otra persona, deberá comunicarlo inmediatamente a la Universidad siguiendo los procedimientos que se establecidos en el procedimiento de gestión de incidentes de seguridad.

Ninguna persona podrá utilizar las credenciales de acceso de otro usuario, aunque cuente con su autorización expresa.

Además del usuario y contraseña, podrán implantarse otros mecanismos de control de acceso o de refuerzo de la seguridad, como la autenticación multifactor, el certificado digital o equivalentes, en función de los riesgos y la criticidad de la información a proteger.

Cada sistema cuenta con un mecanismo de control de acceso. Para entrar, siempre será necesario autenticarse ante el sistema con las claves de acceso proporcionadas.

Los usuarios tienen las siguientes obligaciones respecto a la gestión y utilización de sus claves de acceso:

- Custodiarlas con diligencia, asegurando su confidencialidad; por lo tanto, no deberán anotarse en soportes accesibles por otros usuarios.
- Cerrar sesión o bloquear el equipo cuando lo dejen desatendido.
- Las claves de acceso se crearán y utilizarán de acuerdo con las instrucciones establecidas por el Servicio de Informática:
 - Deben ser suficientemente complejas y difícilmente deducibles por terceros, evitando emplear como contraseña el propio identificador.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:03
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:01

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

- Se evitará utilizar como contraseña palabras sencillas o relacionadas con el usuario tales como el nombre propio, el DNI, la matrícula del coche, la fecha de nacimiento, etc.
- Deben renovarse obligatoriamente al menos cada doce meses.
- Deben ser distintas a las anteriores.
- No se debe utilizar la misma contraseña para servicios de la Universidad de Cantabria y servicios ajenos a la misma.
- Si otras personas han participado en la creación o distribución de la contraseña, el usuario estará obligado a cambiarla la primera vez que la utilice.

El usuario deberá cambiar la contraseña de forma inmediata en el caso de que se haya visto comprometida o se sospeche que lo puede haber sido.

Artículo 5: Acceso físico a las instalaciones
Áreas públicas:

- El acceso a las áreas públicas no está restringido. En estas zonas no deberán ubicarse equipos ni información sensible, confidencial o protegida que puedan ser accedidos por terceros sin autorización.
- En áreas donde se realicen tareas de atención a usuarios, no deberán dejarse documentos sobre las mesas ni información visible en pantallas que pueda ser vista por personas no autorizadas. Debe mantenerse especial precaución en zonas en las que se trate información sensible o confidencial y, en los casos en los que se manejen datos de carácter personal, deberán aplicarse las medidas de seguridad correspondientes, que se detallarán en los procedimientos de seguridad.

Áreas restringidas:

- Para el acceso a las áreas restringidas (centros de datos, salas de servidores, etc.) será necesaria autorización previa.
- En caso de que visitantes o personal no autorizado deban acceder a las instalaciones o a la información, deberán estar siempre acompañado por personal autorizado de la organización, que velará en todo momento por la seguridad de los recursos.

Artículo 6: Datos de carácter personal y deber de secreto
La información de la Universidad de Cantabria que comprenda datos de carácter personal está protegida por la legislación vigente de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Todos los sistemas de información de la Universidad de Cantabria se ajustarán a los niveles de seguridad exigidos en función de la naturaleza y finalidad de los datos tratados.

Todo usuario que, en virtud de su actividad profesional, pudiera tener acceso a datos de carácter personal, está obligado a guardar secreto sobre los mismos de forma indefinida, incluso una vez finalizada su la relación laboral o profesional con la Universidad de Cantabria.

Artículo 7: Incidencias de seguridad
Cuando un usuario detecte cualquier anomalía o incidencia de seguridad que pueda comprometer el buen uso y funcionamiento de las instalaciones o los sistemas de Información de la Universidad de Cantabria, o cualquier posible infracción de la Normativa, deberá comunicarlo inmediatamente al Responsable de Seguridad, siguiendo el procedimiento de gestión de incidentes de seguridad.

Cuando el incidente de seguridad afecte a datos de carácter personal deberá notificarse de forma inmediata a la Delegada de Protección de Datos y/o a la Comisión de Protección de Datos Personales, aplicando el protocolo de información establecido por la legislación vigente.

El Responsable de Seguridad velará por el correcto registro de incidentes de seguridad ocurridos y de las acciones tomadas para su resolución, informando al Comité de Seguridad de la Información, para que este adopte las acciones organizativas y legales que apliquen en cada caso.

Dichos registros se emplearán para la mejora continua de la seguridad del sistema.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:03
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:01
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

Artículo 8: Incumplimiento del reglamento
En caso de incumplimiento de las reglas y obligaciones explicitadas en este Reglamento, el Servicio de Informática notificará, siempre que fuera posible, tal circunstancia al usuario. Además, el incumplimiento de este Reglamento podrá llevar aparejada la inmediata suspensión del servicio prestado y/o el bloqueo temporal de sistemas, cuentas o conexiones de red, en la medida en que resulte necesario para garantizar el buen funcionamiento de los servicios y proteger los intereses de la Universidad de Cantabria y del resto de usuarios.

Los usuarios tienen la obligación de colaborar con el Servicio de Informática para corregir, cesar y, en su caso, rectificar, el ejercicio de acciones que incumplan este Reglamento.

Si los afectados consideran que las medidas correctoras adoptadas por el Servicio de Informática son excesivas, pondrán esta circunstancia en conocimiento del Vicerrectorado competente en la materia, que resolverá sobre la proporcionalidad de las mismas en cada caso concreto. Lo anterior no será aplicable para el caso de sanciones disciplinarias, que se regirán por su propio procedimiento.

En caso de que se produzcan hechos graves, antisociales o reiterados en el tiempo, el Servicio de Informática los pondrá en conocimiento de los órganos de gobierno de la Universidad que resulten competentes para adoptar las medidas pertinentes en orden a su inmediata cesación. Todo ello sin perjuicio de ejercitar las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales que en su caso correspondan, frente a todas aquellas personas que pudieran estar implicadas en dichos incumplimientos.

Además, la Universidad de Cantabria se reserva el derecho a ejercitar las acciones legales pertinentes para la protección y defensa de sus legítimos intereses en aquellos supuestos de hecho no directamente contemplados en el presente Reglamento, a los que sin embargo pudieran ser aplicable otro marco jurídico.

Artículo 9: Exención de responsabilidad
La Universidad de Cantabria queda eximida de cualquier responsabilidad derivada del mal funcionamiento de los servicios que tenga su origen en una circunstancia accidental, de fuerza mayor o de cualquier otra causa no imputable a la misma.

Artículo 10: Desarrollo
A propuesta del Vicerrector que tenga atribuida las correspondientes competencias en cada momento, el Comité de Seguridad de la Información aprobará y publicará las normativas necesarias para el desarrollo del presente Reglamento.

Artículo 11: Disposición adicional. Consideraciones lingüísticas
Todas las denominaciones relativas a los órganos de la universidad, a sus titulares e integrantes y a miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otras que en la presente normativa se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de aquel a quien dichas denominaciones afecten. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno de la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad, en Santander, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
LA RECTORA,

Mª Concepción López Fernández

* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:03
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:01

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

Certificado nº 174/25

JULIO ÁLVAREZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2025, acordó:

Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (UC) PARA LA CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA CANTABRIA VIVIENDA"**, redactado en los siguientes términos:

Santander, a de de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Roberto Media Sainz, Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Decreto 7/2023, de 7 de julio, expresa y previamente facultado para la firma del presente Convenio y autorizada la celebración de la misma por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de agosto de 2025.

De otra parte, Dña. María Concepción López Fernández, Rectora de la Universidad de Cantabria, actuando en nombre y representación de ésta, en lo sucesivo UC o Universidad, (N.I.F. Q- 3918001-C), y domicilio en Avda. de los Castros, s/n 39005-Santander, en su calidad de Rectora Magnífica, según nombramiento realizado por Decreto 3/2025, de 6 de febrero, y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria nº 95, de 17 de mayo).

Ambas partes ostentan capacidad jurídica suficiente para obligarse y suscribir respectivamente, en nombre de las antedichas entidades el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero-. Que la Universidad de Cantabria tiene como objeto esencial la impartición de docencia y la promoción de la investigación científica y técnica y considera, en particular, de especial interés su contribución al desarrollo económico-social y del entramado empresarial de la región.

Segundo-. Que la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente gestiona y ejecuta las políticas en materia de vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria de acuerdo al Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Tercero-. Que la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con competencia en materia de Vivienda tiene como una de sus funciones el análisis y estudio de las condiciones de acceso a la vivienda en Cantabria, así como la promoción y apoyo a la mejora de las mismas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto-. Que las partes están interesadas en el cumplimiento y desarrollo de sus correspondientes objetivos y en concreto se plantean colaborar, en todos o parte de los siguientes aspectos:

- Intercambiar información y conocimientos en el ámbito propio de sus actividades.
- Desarrollar programas de actividades conjuntas de formación.
- Organizar foros de encuentro entre juristas, especialistas en el estudio y ordenación de la regulación en materia de vivienda y suelo, en el análisis del impacto de las medidas de política legislativa en materia de vivienda, en general y entre agentes del sector inmobiliario y otros sujetos de la actividad pública o privada, relacionados con la vivienda, que permitan el

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:08
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:07
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

intercambio de conocimiento, experiencias e inquietudes con el fin de mejorar las condiciones de acceso a la vivienda en Cantabria.

- Desarrollar conjuntamente actividades de estudio, informes e investigación de proyectos concretos de interés para las partes firmantes.

Quinto-. La Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, prevé en sus artículos 21 apartado o), 35 apartado k) y 163.1 la competencia del Gobierno de Cantabria para autorizar la celebración de convenios con otras entidades de derecho público o privado, atribuyendo a los consejeros la competencia para firmar los convenios que se celebren para el fomento de actividades de interés público en los supuestos en los que sean expresa y previamente facultados por el Gobierno.

Y, en virtud, de todo lo expuesto, ambas partes prestan consentimiento al presente Convenio de Colaboración, que se regirá conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Dirección General competente en materia de vivienda, dependiente de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y la Universidad de Cantabria, que haga posible la creación de una Cátedra universitaria que se denominará "Cátedra Cantabria Vivienda" que permita lograr los fines indicados a través del desarrollo de acciones de formación, investigación, estudio, informe y difusión en materia de vivienda.

Dicha Cátedra encuentra su germen y núcleo en la Universidad de Cantabria, concretamente en Santander Financial Institute (SANFI), y en su actual grupo de investigación reconocido denominado "Derecho e Innovación" https://web.unican.es/portal-investigador/grupos/detalle-grupo?g=819

El marco de colaboración definido en el presente Convenio no resultará aplicable hasta que no se constituya la Cátedra en los términos establecidos en la siguiente clausula.

SEGUNDA. - CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE LA CÁTEDRA.

1.- La constitución de la “Cátedra Cantabria Vivienda” mediante el presente Convenio de Colaboración no genera, por sí misma, obligaciones económicas recíprocas ni implica contraprestación onerosa entre las partes.

No obstante, para la gestión y desarrollo de las actividades de la Cátedra, una vez constituida, será necesaria la adopción del instrumento jurídico en que se concrete su financiación por parte del Gobierno de Cantabria en los términos previstos por las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de las Cátedras Universitarias en la Universidad de Cantabria.

En todo caso, la adopción de los referidos instrumentos jurídicos por parte del Gobierno de Cantabria se encuentra supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

2.- Una vez constituida, la Cátedra podrá proponer la suscripción de convenios específicos de colaboración con otras instituciones, organizaciones, empresas o con todas ellas, para el desarrollo de aquellas acciones que requieran una financiación específica.

3.- La gestión económica de la Cátedra será realizada por la Universidad de Cantabria de conformidad con la normativa de gestión vigente que sea de aplicación a ésta. La creación y desarrollo de las actividades de la Cátedra no generarán coste económico adicional alguno para la Universidad de Cantabria.

TERCERA-. CONTENIDO DE LA CÁTEDRA: PLAN DE ACTUACIONES.

1.- El contenido de la Cátedra se concretará en el Plan Anual de Actuaciones en el que se expondrá la previsión de actividades a realizar en el periodo de ejecución que se determine por la Comisión de Seguimiento, sin que exceda del año natural, junto con la previsión de gastos atribuibles a la Cátedra.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:08
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:07
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

2.- Se desarrollarán, a propuesta de la Dirección Académica por la Comisión de Seguimiento, cualquiera de las siguientes actividades:

- Organización de conferencias, cursos y seminarios. Se considera necesario, hacer de esta Cátedra un foro de conocimiento y de acercamiento de las instituciones firmantes a la sociedad. También se asume el compromiso de ofrecer información especializada en la materia objeto de la Cátedra.
- Publicaciones técnicas e informes. Otro aspecto a reseñar, será la potenciación de publicaciones técnicas e informes en el campo objeto de la Cátedra.
- Premios TFG/TFM: Potenciar premios Fin de Grado o Máster (TFG/TFM) o similares en eventos científicos, etc.
- Organización y /o colaboración en la financiación, diseño e impartición de cursos, jornadas, seminarios y congresos (cursos de verano y/o extensión incluidos) en el campo objeto de la Cátedra para cubrir una demanda de especialización en este campo.
- Seminarios de formación: Se propone implantar seminarios en los que explicar los principios básicos, ordenación y evolución normativa, incluyendo la casuística judicial, de los campos relacionados con el objeto de la Cátedra, etc.
- Colaboración con otras instituciones: Se considera importante potenciar la relación con otras instituciones y agentes especializados del sector. Por lo tanto, se pretende fomentar el intercambio de ideas mediante diversos mecanismos, tales como la promoción de estancias de investigación o asistencia a actividades especializadas en el ámbito de la Cátedra.
- Seminarios de investigación: Se propone organizar seminarios, como estímulo a la investigación en este campo de trabajo.
- Concursos para la contratación de personal técnico e investigador para realizar tareas relacionadas con el objeto de la Cátedra que serán objeto de convocatoria pública de conformidad con la normativa aplicable.

2.- Adicionalmente, se podrán organizar nuevas actividades a desarrollar a propuesta del Director de la Cátedra y siempre que se acuerden por la Comisión de Seguimiento y se relacionen con la finalidad de la Cátedra.

3.- La Universidad de Cantabria asumirá bajo su dirección la ejecución del programa de actividades de la Cátedra, que habrá de ser presentado anualmente por el Director de la Cátedra y aprobado también anualmente con carácter previo por la Comisión de Seguimiento. Actividades que podrán ser presenciales o desarrolladas telemáticamente.

4.- Mediante la formalización del instrumento jurídico que articule la financiación por parte del Gobierno de Cantabria, la Universidad de Cantabria procederá a la financiación de los gastos derivados de las actividades desarrolladas en el marco de la Cátedra durante el periodo de duración de la misma, imputando los gastos correspondientes a cada periodo. Y, entre otros, los que correspondan a:

a) Dotación de material inventariable y fungible para la puesta en marcha de las actividades de la Cátedra.

- Organización de conferencias, cursos y seminarios. Se considera necesario, hacer de esta Cátedra un foro de conocimiento y de acercamiento de las instituciones firmantes a la sociedad. Se incluyen los correspondientes gastos de protocolo y representación.
- Edición o coedición de publicaciones técnicas e informes. Otro aspecto a reseñar, será la potenciación de publicaciones técnicas en el campo objeto de la Cátedra.
- Dotación de premios de investigación, TFG/TFM. Potenciar premios de investigación, Fin de Grado o Máster (TFG/TFM) o similares en eventos científicos, etc.
- Organización y/o colaboración en la financiación, diseño e impartición de cursos, jornadas, seminarios y congresos (cursos de verano y/o extensión incluidos) en el campo objeto de la Cátedra para cubrir una demanda de especialización en este campo.
- Dotar programas de becas y ayudas económicas destinadas a sufragar total o parcialmente los costes de matrícula en los cursos de formación especializada organizados o promovidos en el marco de las actividades de la Cátedra.
- Seminarios de formación. Se propone implantar seminarios en los que explicar los principios básicos, ordenación y evolución normativa, incluyendo la casuística judicial, de los campos relacionados con el objeto de la Cátedra, etc.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:08
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:07
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

- Colaboración con otras instituciones mediante firma de acuerdos o convenios específicos. Concretamente, se prevé convenios con colegios profesionales relacionados con el objeto de la cátedra (como los de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, abogados, arquitectos, aparejadores, economistas, administradores de fincas, etc.), asociaciones (Asociación de Federaciones de Inmobiliarias de Cantabria, Asociación de Promotores y Constructores de Cantabria, Asociaciones de Consumidores y Usuarios, etc.), Instituciones (Cámara de la Propiedad Urbana, Instituto Cántabro de Servicios Sociales) y Ayuntamientos. Se considera importante potenciar la relación con todas las instituciones y agentes especializados del sector. Por lo tanto, se pretende fomentar el intercambio de ideas mediante diversos mecanismos (creación de foros especializados, colaboración en red y actividades de difusión o divulgación de conocimientos técnicos, derechos y normativa. También se pretende el intercambio académico y científico sobre la materia con otras cátedras correspondientes en España y el extranjero con actividades comunes, tales como la promoción de estancias de investigación o asistencia a actividades especializadas en el ámbito de la Cátedra.
- Seminarios de investigación. Se propone organizar seminarios, como estímulo a la investigación en este campo de trabajo.

CUARTA-. ORGANIZACIÓN DE LA CÁTEDRA.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Cátedra, así como la consecución de sus objetivos se establecen los siguientes órganos de gestión.

b) Dirección de la Cátedra, será un miembro del personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad de Cantabria cuya actividad académica guarde relación con el ámbito de la actividad de la Cátedra. Nombrado por el Rector, previo acuerdo con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
La tutela de la Cátedra corresponderá al Vicerrectorado designado por la Rectora.
c) Comisión de Seguimiento, estará formada por tres representantes de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, entre los que estará el titular de la Dirección General competente en materia de vivienda y tres representantes de la Universidad de Cantabria.

QUINTA-. DIRECTOR DE LA CÁTEDRA.

Corresponderán al Director de la Cátedra las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan de Anual de Actuaciones de la Cátedra.
- Dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral, desarrollará el programa de actividades que la Comisión de Seguimiento apruebe a partir de la propuesta elaborada por el Director de la Cátedra, y en consecuencia, se encargará de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución del Plan Anual de Actuaciones.
- Proponer, considerando la financiación de que disponga para el funcionamiento de la Cátedra, los recursos que deben ser asignados a cada una de las actividades planificadas para cada año.
- Elaborar la memoria anual donde se explicitan las actuaciones realizadas y la disposición presupuestaria correspondiente al ejercicio.
- Representar públicamente a la Cátedra e informar de su actuación.
- Elevar a la Comisión de Seguimiento de la Cátedra las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que requieran su sanción o ratificación.
- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por la Comisión de Seguimiento de la Cátedra.

SEXTA-. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1.- Corresponderán a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

a) Planificar, aprobar, supervisar y evaluar el Plan Anual de Actuaciones de la Cátedra.
b) Realizar un seguimiento y control del presupuesto asignado a cada actividad, y del Plan de Actividades.
c) Aprobar la memoria de actividades y la memoria económica que presentará el Director de la Cátedra.
d) Aprobar el informe de evaluación de las actividades realizadas.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:08
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:07
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Universidad de Cantabria
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

e) Establecer las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.
f) Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del Convenio de la Cátedra.
g) Efectuar, en su caso, propuestas sobre el desarrollo y explotación de los proyectos más allá del ámbito de las investigaciones que se desarrollen en la Cátedra.
h) Proponer la aprobación de posibles convenios de colaboración de la Cátedra con otras entidades que favorezcan la consecución de sus objetivos.
i) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos de la Cátedra.

2.- En cuanto a su funcionamiento y estructura se aplicarán a la Comisión de Seguimiento las siguientes reglas:

a) El Director de la Cátedra será su presidente.
b) Será convocada por el presidente, bien por iniciativa propia o de cualquiera de las partes firmantes de este Convenio.
c) La convocatoria deberá incluir un orden del día de los temas a tratar en la misma, levantándose acta de las deliberaciones y decisiones de la Comisión de Seguimiento.
d) Se reunirá como mínimo dos veces al año y siempre que, por causa justificada, sea propuesto por alguna de las partes.
e) Estará asistida por un secretario nombrado entre sus miembros que levantará acta de sus sesiones.
f) A sus reuniones podrán asistir técnicos y especialistas, cuando se considere oportuno, con voz pero sin voto. A tal efecto, se comunicará previamente al presidente, así como los motivos que justifican su presencia, y éste al secretario para que incluya tal circunstancia en la correspondiente convocatoria.
g) En el caso de que se considerase necesario recurrir a votación para la aprobación de cualquier aspecto relacionado con el presente Convenio, será imprescindible que en la sesión correspondiente de la Comisión, se encuentren presentes o debidamente representados todos sus miembros, adoptándose entonces válidamente las decisiones por mayoría simple. A efectos de adoptar acuerdos, el Director dirimirá con su voto los empates.
h) En lo no previsto en este apartado respecto al funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

SÉPTIMA-. SEDE Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LA CÁTEDRA.

Para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, así como de cualesquiera otras propias de la Cátedra, la Universidad de Cantabria habilitará el espacio necesario en la Facultad de Derecho. Este espacio, además, constituirá la sede de la Cátedra. Y servirá como lugar donde se desarrollan principalmente las actividades de la Cátedra.

Igualmente, la Universidad de Cantabria establecerá los mecanismos de reconocimiento académico de los cursos impartidos por la Cátedra, de conformidad con la legislación vigente y con las normas de la propia Universidad.

OCTAVA-. PLAZO DE VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula primera, el presente Convenio tiene una duración de cinco años, y entrará en vigor al día siguiente de su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cinco años adicionales o su extinción.

NOVENA-. CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Serán causas de extinción del presente Convenio, bien el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o bien la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
c) El incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes, procediendo en tal caso según lo dispuesto en el artículo 51.2 apartado c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:08
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:07

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

d) La denuncia de una parte en cualquier momento, que deberá comunicarlo a la otra con una antelación mínima de 3 meses a la finalización de la segunda anualidad, dentro del plazo de vigencia de los cinco primeros años. En este caso deberá garantizarse la ejecución de los compromisos asumidos hasta la finalización de la anualidad correspondiente.
e) Cualquier otra causa distinta contemplada en la legislación vigente aplicable al mismo, conforme lo previsto en la normativa básica estatal en los artículos 160 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre.

En todo caso la liquidación tras el cumplimiento y resolución del Convenio se regirá teniendo en cuenta las reglas contempladas en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMA-. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

En todos los actos, documentación, publicaciones y actividades de cualquier tipo que realice la Cátedra en las que participe de manera individual o conjuntamente, figurará el logotipo del Gobierno de Cantabria, Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con similares características de tamaño y representatividad que los de la Universidad de Cantabria.

UNDÉCIMA-. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente, para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad industrial.

El presente Convenio no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Por defecto, la titularidad de derechos de propiedad intelectual corresponderá a la entidad que haya generado los resultados o a todas las entidades cuando no sea posible distinguir la aportación de cada entidad en los resultados generados.

DUODÉCIMA-. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este Convenio y de las acciones que a partir del mismo se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales siempre que todo ello sea necesario para la consecución del presente Convenio. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso en cumplimiento de este Convenio.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Convenio permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de extinción del Convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

Las anteriores previsiones se establecen sin perjuicio del necesario cumplimiento, por parte de la Universidad de Cantabria, de las obligaciones de información sobre los convenios que suscribe, establecidas en la legislación sobre transparencia.

En caso de que se tenga acceso a datos personales distintos de los relativos a los firmantes o sus empleados, ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente Convenio y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:08
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:07
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

de los Datos Personales y garantía de derechos digitales, así como en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679). En particular, las partes se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que haya tenido acceso, con fin distinto al que figura en el presente Convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Las partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

Los datos personales de los firmantes del presente Convenio serán tratados en el marco del mismo, en base a la ejecución del Convenio, con la finalidad de gestionarlo, así como para su cumplimiento, desarrollo y control. Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico sequridaddelainformacion@unican.es (Universidad de Cantabria), o bien a través de la sede electrónica de la Universidad. Igualmente podrán plantear los interesados una reclamación ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unican.es) o la Agencia Española de Protección de Datos.

En relación con la protección de datos en el Gobierno de Cantabria, se informa a los interesados de que sus datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y que podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en los términos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, podrán dirigir cualquier consulta o reclamación al Delegado de Protección de Datos del Gobierno de Cantabria, mediante correo electrónico a: delegadoprotecciondatos@cantabria.es.

Con base en lo dispuesto en el artículo 6.1.b) del Reglamento Europeo de Protección de Datos, las partes podrán intercambiar los datos personales y de contacto necesarios de aquellos de sus empleados o personal que haya de intervenir en la ejecución del Convenio, a los efectos de desarrollar las gestiones previstas en el mismo, comprometiéndose ambas partes al cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, además de a no utilizar los datos más que para la finalidad que motiva su comunicación.

DÉCIMOTERCERA-. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio, las partes, dado el espíritu de buena fe con que formalizan el mismo, se comprometen a resolverlo en el seno de la Comisión de Seguimiento que se menciona en la cláusula sexta anterior. Sólo si no fuera ello posible se someten a los Juzgados y Tribunales competentes.

Por el Gobierno de Cantabria,	Por la Universidad de Cantabria,
Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,	La Rectora,

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno de la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad, en Santander, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
LA RECTORA,

Mª Concepción López Fernández

* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:08
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:07

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

Certificado nº 175/25

JULIO ÁLVAREZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2025, acordó:

Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE) Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA IMPULSAR ACTUACIONES ORIENTADAS A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE**, en los siguientes términos:

En Torrelavega, a de de 2025

REUNIDOS

De una parte, el GOBIERNO DE CANTABRIA, con domicilio en la calle Peña Herbosa nº 29, 39003 de Santander (Cantabria), con CIF S-3933002-B, y en su nombre y representación D. Roberto Media Sainz, en su calidad de Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, expresamente habilitado a estos efectos.

De otra parte, Dña. María Concepción López Fernández, actuando en nombre y representación de la Universidad de Cantabria (en lo sucesivo UC) con CIF: Q-3918001-C y domicilio en Avda. de los Castro, s/n 39005 - Santander; en su calidad de Rectora Magnífica, según nombramiento realizado por Decreto 3/2025 de 6 de febrero de 2025 (B.O.C. de 13 de febrero de 2025) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 32) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. de 17 de mayo de 2012).

MANIFIESTAN

1.- Que tienen objetivos comunes en la gestión del conocimiento e investigación para descubrir capacidades e impulsar la investigación del Medio Ambiente.

2.- Que la Universidad de Cantabria, según señalan sus Estatutos, en concreto el artículo 111, "fomentará la realización de actividades formativas, educativas, investigadoras y de promoción enmarcadas en la cooperación universitaria para el desarrollo, con el fin último de contribuir a la eliminación de las desigualdades y a la erradicación de la pobreza en el mundo. Dichas actividades podrán desarrollarse en colaboración con otras entidades públicas o privadas. La colaboración podrá plasmarse en convenios generales o específicos que contemplen todo tipo de posibilidades de cooperación.

3.- Que el GOBIERNO DE CANTABRIA, a través del Centro de Investigación del Medio Ambiente (en adelante, CIMA), organismo autónomo adscrito a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente mediante el artículo 3 del Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el artículo 1 del Decreto 1/2024, de 11 de septiembre, de cambio de denominación de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tiene entre sus funciones: la investigación y la realización de estudios sobre prevención y protección de la calidad ambiental, la recogida de datos ambientales, la policía ambiental (tanto en relación con toda clase de vertidos y residuos como en materia de ambiente atmosféricos. etc.), la realización de ensayos de tratamientos medio ambientales, el desarrollo de nuevas tecnologías con la prevención y el control del medio ambiente, así como el fomento de la mejora del medio ambiente por sí mismo o en

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:06
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:05
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

cooperación con entidades locales, instituciones, corporaciones y empresas, de acuerdo con la Ley 6/1991, de 26 de abril.

En virtud de la expuesto, ambas partes manifiestan su interés en colaborar en los campos formativos, científicos, de investigación, técnicos y sociales de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito autonómico, nacional como internacional, se reconocen mutuamente capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto y proceden a formalizar el presente convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

La Universidad de Cantabria y el CIMA reconocen la importancia de la colaboración entre ambas instituciones para el logro y cumplimiento de sus respectivos fines y objetivos y acuerdan suscribir el presente Convenio marco de colaboración.

En particular, el objeto del presente convenio es establecer las bases para articular el marco de colaboración entre el Gobierno de Cantabria a través del CIMA y la Universidad de Cantabria en materia de formación, prácticas, voluntariado y educación ambiental con la comunidad universitaria, en la realización de estudios y actividades medioambientales, en la recogida y análisis de muestras y parámetros ambientales, así como en el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación para el conocimiento y el fomento de la mejora del medio ambiente.

SEGUNDA. – DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO

Como desarrollo del presente Convenio Marco, el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria, para dar cumplimiento al objeto y ámbitos de actuación, formalizarán los convenios que especificarán los compromisos concretos que adquieren las partes para su ejecución.

TERCERA. - COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO

1.- Este acuerdo de Convenio Marco no implica en ningún caso obligaciones financieras por parte de las instituciones firmantes.

2.- En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

3.- Las partes firmantes podrán contar, para el desarrollo de las actividades enmarcadas en este convenio con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.- A efectos de seguimiento del presente convenio, se crea una comisión paritaria compuesta por dos miembros de cada una de las partes firmantes, que se reunirán cuando las partes lo consideren conveniente.

2.- Las funciones de la comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

3.- La comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente convenio. Dichas modificaciones deberán seguir la tramitación necesaria, de acuerdo con la normativa y reglamentos de cada institución firmante.

QUINTA. - PUBLICIDAD.

1.- Las partes se comprometen a informar en todo momento de la marcha y ejecución del presente convenio.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:06
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:05
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

2.- El CIMA podrá hacer todo tipo de publicidad, comprometiéndose a citar en todo caso a la Universidad de Cantabria. Igualmente, la UC, en el caso de realizar publicidad al respecto, se obliga a citar expresamente la participación del CIMA. En las acciones de difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente convenio se hará constar la participación tanto de la Universidad, como del CIMA, con similar tratamiento de imagen y visibilidad.

3.- Las partes firmantes se comprometen a programar con suficiente antelación las fechas, lugares y horarios de las ruedas de prensa, presentaciones o cualquier otro tipo de acto protocolario ligado a este convenio, para que representantes de ambas partes puedan asistir a los mismos.

SEXTA. – DURACIÓN

1.- Este convenio surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria debiendo inscribirse en todo caso en el Registro Electrónico Autonómico de Convenios en el plazo de 15 días desde su suscripción y tendrá una vigencia de cuatro años.

2.- En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga de hasta cuatro años adicionales o acordar su extinción.

3.- A lo largo de su vigencia, podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado oportunas para el logro de los objetivos previstos, así como, en su caso, el plazo de duración previsto.

SÉPTIMA. – CAUSAS DE RESOLUCIÓN

1.- El presente Convenio Marco podrá resolverse por mutuo acuerdo, por denuncia de cualquiera de las partes, mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta, o por cualquiera de las demás causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La renuncia de una de las partes no impedirá la terminación de las actuaciones que estén puestas en marcha o que estén programadas.

2.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 162.c) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en lo que al Gobierno de Cantabria se refiere, corresponde al Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, previa autorización del Consejo de Gobierno, resolver el presente Convenio Marco.

OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y la ejecución del presente convenio, deberán solventarse, con carácter preferente de mutuo acuerdo entre las partes, a través del órgano de seguimiento. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes autorizan la recogida y el tratamiento de los datos personales de las personas firmantes y de las personas de contacto con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes, conservándose los datos durante todo el tiempo en que subsista el presente Convenio y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ellas.

De igual modo, las partes se comprometen a guardar la confidencialidad de los datos, documentos e informaciones que, para el desarrollo de este convenio, se intercambien. Esta obligación perdurará incluso después de la finalización de la cooperación.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de la sede social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la autoridad de control correspondiente.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:06
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:05

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Universidad de Cantabria
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	**POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA**
La Rectora **Fdo.: María Concepción López Fernández**	El Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente **Fdo.: Roberto Media Sainz**

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno de la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad, en Santander, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
LA RECTORA,

Mª Concepción López Fernández

* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación: UCLwLk08-iV#6N1eN-1znWxGu#-pEWJMDYj **Página** 4 **de** 4

Firmas

MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:48:06

JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:37:05

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Universidad de Cantabria
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Certificado nº 176/25

JULIO ÁLVAREZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2025, acordó:

Aprobar el **PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA AÑO 2026**, que figura en la documentación de la convocatoria de esta sesión del Consejo de Gobierno.

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno de la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad, en Santander, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
LA RECTORA,

Mª Concepción López Fernández

* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación: UCgmf#E4-eBy6IS2z-c2aeK77T-AUmZicdf **Página** 1 **de** 1

Firmas

MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 29/09/2025 10:18:25

JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 29/09/2025 10:16:59

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

Certificado nº 177/25

JULIO ÁLVAREZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2025, acordó:

Aprobar las siguientes modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria:

RECTORADO

Vicerrectorado de Cultura y Transferencia a la Sociedad

PTGAS LABORAL

- Se modifica la denominación de la plaza nº 5.865 "Gestor de Actividades Culturales" pasándose a denominar "Gestor/a de Actividades Culturales - Director/a de Áreas de Aulas de Extensión Universitaria" para reconocer las funciones realizadas.

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado

PTGAS LABORAL

- Se modifica la plaza nº 8.702 "Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres, Animalarios", asignándole el complemento de Especial formación y cualificación en materia de seguridad y salud (FC).

Vicerrectorado de Comunidad Universitaria

PTGAS LABORAL

- Se modifica la jornada de la plaza nº 7.883 "Técnico/a de Responsabilidad Social e Igualdad", de jornada CM a jornada JP.

Vicerrectorado de Ordenación Académica

PTGAS FUNCIONARIO

- Se modifica la jornada de la plaza nº 4.669, "Técnico Especialista en Programación" de jornada tipo IM a jornada tipo III.

Vicerrectorado de Relaciones y Estrategia Internacional

PTGAS LABORAL

- Se crea un puesto de trabajo con la denominación "Titulado/a Universitario. Técnico/a de Cooperación al Desarrollo", adscrito a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, dependiente del Vicerrectorado de Relaciones y Estrategia Internacional, con las siguientes características: Escala A, Titulado/a Universitario, jornada continuada de mañana, Nivel de Inglés C1.

PTGAS FUNCIONARIO

- Se cambia la adscripción de la plaza 3.552 "Puesto Base Administrativo", desde la Oficina de Cooperación al Desarrollo a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Vicerrectorado de Transformación Digital

PTGAS FUNCIONARIO

- Se crea un puesto de trabajo con la denominación "Analista de Sistemas de Teleformación", adscrito al Centro de Formación en Nuevas Tecnologías, dentro del Vicerrectorado de Transformación Digital, con la siguiente catalogación: 22/20 – E02.30 – N – CO – A4 – A1/A2 – 3 – IM.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

Vicerrectorado de Transformación Universitaria
PTGAS LABORAL

- Se crea un puesto de trabajo: Escala A, Titulado/a Universitario. Técnico/a de Proyecto EUNICE. Jornada partida. Complemento de Dirección. Nivel de Inglés C1.
- Se crea un puesto de trabajo: Escala A, Titulado/a Universitario. Técnico/a de Proyecto EUNICE. Jornada continua. Nivel de Inglés C1.
- Se crea un puesto de trabajo: Escala A, Titulado/a Universitario. Técnico/a de Comunicación EUNICE. Jornada partida. Este puesto contará con complemento de dirección asociado a su rol de dirección de Comunicación de toda la Alianza Eunice, compuesta por 10 universidades socias. Nivel de Inglés C1.
- Se crea un puesto de trabajo: Escala A, Titulado/a Universitario. Técnico/a de Comunicación EUNICE. Jornada continua. Nivel de Inglés C1.

Secretaría General: Asesoría Jurídica
PTGAS FUNCIONARIO

- Se amortiza la plaza 4.682 "Asesor/a Jurídico/a": 26 - E04.30 - S - LD - A4/A1-A1- 5 – III.
- Se convierten las plazas 7.885 y 7.886 "Técnico/a de Asesoría Jurídica" en plazas de "Asesor/a Jurídico/a", pasando a tener la siguiente catalogación: 24/22 - E03.20 - N - CO - A4 - A1/A2 - 5-III.
- Se crea un puesto de trabajo con la denominación "Puesto Base Administrativo", con la siguiente catalogación: 16/14 - E01.10 - N - CO - A4 - C1/C2 - 1 - IM

SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES
Gerencia
PTGAS FUNCIONARIO

- Se crea un puesto de trabajo con la denominación "Vicegerente/a de Investigación", adscrito a la Gerencia, con la siguiente catalogación: 28/26 - E05.10 - N - LD - A4 - A1/A2 - 1/3 - III.
- Se modifica la catalogación de las plazas 1.595 "Vicegerente/a Económico y 5.884 "Vicegerente/a de Organización": 28/26 - E05.10 - N - LD - A4 - A1/A2 - 1 – III.

<u>Adscripción a la Vicegerencia Económica de la Sección de Retribuciones</u>

- Se adscriben a la Gerencia las siguientes plazas, sin modificación del resto de sus características:
 - 1.424: Jefe/a de Sección de Retribuciones, dependiendo de la Vicegerencia Económica.
 - 1.425: Jefe/a de Negociado de Retribuciones – Nómina General, dependiendo del Jefe/a de Sección de Retribuciones.
 - 4.674: Jefe/a de Negociado de Retribuciones – Nómina Investigación, dependiendo del Jefe/a de Sección de Retribuciones.
 - 8.257: Puesto Base Administrativo, dependiente de la Sección de Retribuciones.
 - 1.622: Puesto Base Administrativo, dependiente de la Sección de Retribuciones.
- Se crea el puesto de trabajo con la denominación "Jefe/a de Negociado de Indemnizaciones por Razón de Servicio" dependiente del Jefe/a de Sección de Retribuciones, con la siguiente catalogación: 20/18-E02.30 – N – CO – A4 – A2/C1 – 1 – IM.
- Se crean dos puestos de trabajo con la denominación "Puesto Base Administrativo" dependientes de la Sección de Retribuciones, con la siguiente catalogación: 16/14 - E01.10 - N - CO - A4 - C1/C2 - 1 - IM.

<u>Adscripción a la Vicegerencia Económica de la Sección de Seguridad Social y Derechos Pasivos</u>

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

- Se adscriben a la Gerencia las siguientes plazas, sin modificación del resto de sus características:
 - 7.314: Jefe/a de Sección de Seguridad Social y Derechos Pasivos, dependiendo de la Vicegerencia Económica.
 - 1.428: Jefe/a de Negociado de Seguridad Social y Derechos Pasivos, dependiendo del Jefe/a de Sección de Seguridad Social y Derechos Pasivos.
 - 6.292 "Puesto base administrativo", dependiendo de la Sección de Seguridad Social y Derechos Pasivos. Asimismo, se modifica la jornada de la plaza que pasa de tener jornada tipo I a jornada tipo III.

PTGAS LABORAL

- Se amortiza la plaza 1.642 "Mantenimiento y Reprografía".

Servicio de Personal Docente e Investigador
PTGAS FUNCIONARIO

- Se modifica la denominación de la plaza 1.423 "Jefe/a del Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social" por "Jefe/a del Servicio de Personal Docente e Investigador".
- Se amortiza la plaza 1.417 "Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador", una vez que la plaza quede vacante.
- Se crea el puesto de trabajo con la denominación "Jefe/a de Sección de Compatibilidades, Recursos y Reclamaciones", con la siguiente catalogación: 24/22 - E03.20 - N – CO - A4 - A2/C1 - 1 - III.
- Se amortiza la plaza 1.418 "Jefe/a de Negociado de Personal Docente e Investigador Funcionario", una vez que la plaza quede vacante.
- Se crea el puesto de trabajo con la denominación "Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador Funcionario" con la siguiente catalogación: 24/22 - E03.20 - N - CO - A4 - A2/C1 - 1 - III.
- Se amortiza la plaza 6.041 "Jefe/a de Negociado de Personal Docente e Investigador Contratado", una vez que la plaza quede vacante.
- Se crea el puesto de trabajo con la denominación "Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador Contratado" con la siguiente catalogación: 24/22 - E03.20 - N - CO - A4 - A2/C1 - 1 - III.
- Se crea el puesto de trabajo con la denominación "Jefe/a de Negociado de Formación" con la siguiente catalogación: 20/18 - E02.30 - N - CO - A4 - A2/C1 - 1 - IM.
- Se crea un puesto de trabajo con la denominación "Puesto Base Administrativo", con la siguiente catalogación: 16/14 - E01.10 - N - CO - A4 - C1/C2 - 1 - IM.

Servicio de Gestión Académica
PTGAS FUNCIONARIO

- Se modifica la jornada de la plaza 1.436 "Jefe/a de Negociado de Apoyo a los Procesos Académicos" de jornada Tipo IM a jornada tipo III durante todo el curso académico.
- Se modifica la jornada de la plaza 3.524 "Jefe/a de Negociado de Acceso y Admisión" de jornada Tipo IM a jornada tipo III.

Servicio de Infraestructuras
PTGAS FUNCIONARIO

- Se crea el puesto de trabajo con la denominación "Técnico/a Medioambiental" con la siguiente catalogación: 18- E02.30 - N - CO - A4- C1 - 4 – III.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

- Se modifica la jornada de la plaza 3.542 “Técnico/a de Infraestructuras” de jornada Tipo IM a jornada Tipo II.

SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES
Biblioteca Universitaria
PTGAS FUNCIONARIO

- Se crea el puesto de trabajo con la denominación “Especialista Temático” (División Medicina-Enfermería) con la siguiente catalogación: 22/20 - E02.30 - N - CO - A4 - A1/A2 - 2 - IT.
- Se amortiza la plaza 3.564 “Técnico/a Especialista Microinformática”.

Servicio de Informática
PTGAS FUNCIONARIO

- Se crea el puesto de trabajo con la denominación “Analista de Ciberseguridad”, adscrito al Servicio de Informática, con la siguiente catalogación: 22/20 - E02.30 - N - CO - A4 - A1/A2 - 3 - II.
- Se modifica la jornada de la plaza 3.578 “Técnico/a Especialista de At. a Usuarios (Operación)” de jornada III a jornada tipo I.
- Se modifica la jornada de la plaza 3.577 “Técnico/a Especialista de At. a Usuarios (Operación)” de jornada III, a jornada tipo I, manteniendo esta plaza la jornada tipo III hasta la jubilación de su titular.
- Se modifica la jornada de la plaza 4.190 “Analista de Gestión” de jornada III a jornada tipo II.
- Se modifica la jornada de la plaza 3.574 “Analista de Sistemas” de jornada III, a jornada tipo II, manteniendo esta plaza la jornada tipo III hasta la jubilación de su titular.
- Se modifica la jornada de la plaza 3.575 “Analista de Comunicaciones” de jornada I a jornada tipo II.
- Se modifica la jornada de la plaza 3.573 “Analista de Comunicaciones” de jornada I a jornada tipo II.
- Se modifica la jornada de la plaza 3.549 “Analista de Gestión” de jornada I a jornada tipo II.
- Se modifica la jornada de la plaza 5.899 “Analista de Gestión” de jornada I a jornada tipo II.
- Se modifica la jornada de la plaza 5.900 “Analista de Gestión” de jornada I a jornada tipo II.
- Se modifica la jornada de la plaza 4.189 “Analista de Sistemas” de jornada I a jornada tipo II.

Centro de Idiomas (CIUC)
PTGAS LABORAL

- Se amortiza la plaza 6.514 “Titulado/a Universitario. Chino”.
- Se amortiza la plaza 6.515 “Titulado/a Universitario. Lengua Cultura Chinas”.

FACULTADES Y ESCUELAS
Escuela de Doctorado
PTGAS FUNCIONARIO

- Se crea un puesto de trabajo con la denominación “Puesto Base Administrativo” con la siguiente catalogación: 16/14 - E01.10 - N - CO - A4 - C1/C2 - 1 - IM.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
PTGAS LABORAL

- Se asigna complemento de dirección a la plaza 1. 677 “Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería”.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

- Se asigna complemento de dirección a la plaza 1. 681 “Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería”.
- Se amortiza la plaza 1.679 “Mantenimiento y Reprografía”.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación
PTGAS LABORAL

- Se amortiza la plaza 1.735 “Mantenimiento y Reprografía”.
- Se amortiza la plaza 1.854 “Mantenimiento y Reprografía” en el momento de la jubilación de la persona titular actual.

Facultad de Medicina
PTGAS LABORAL

- Se amortiza la plaza 1.700 “Mantenimiento y Reprografía”.

DEPARTAMENTOS
Ingeniería de Comunicaciones
PTGAS FUNCIONARIO

- Se modifica el complemento específico de la plaza 1.522 “Administrador/a del Departamento de Ingeniería de Comunicaciones” pasando de ser E02.20 a E03.11.

Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada
PTGAS LABORAL

- Se modifica la jornada de la plaza 1.850. Titulado/a Universitario. Laboratorio, pasando a tener jornada partida.

INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN
Instituto de Física de Cantabria (IFCA)
PTGAS FUNCIONARIO

- Se modifica la jornada de la plaza 4.677 “Director/a de la Unidad de Servicios Informáticos” de jornada IM a jornada tipo III.

UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN
PTGAS FUNCIONARIO

- Se crea un puesto de trabajo con la denominación “Puesto Base Administrativo”, con la siguiente catalogación: 16/14 - E01.10 - N - CO - A4 - C1/C2 - 1 - IM

Estas modificaciones no suponen incremento de los créditos de capítulo 1 de Personal de Administración y Servicios del Presupuesto de 2025.

MODIFICACIONES TÉCNICAS

RPT PTGAS: Todas las referencias que se realicen al PAS son sustituidas por PTGAS de acuerdo con lo previsto en el capítulo V del título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

PTGAS FUNCIONARIO

Los siguientes puestos de nueva creación incluidos en el presente expediente serán objeto de valoración de la experiencia en puestos de trabajo de organización/dirección según el punto 10.5º.c) de la Normativa sobre los procesos de provisión de puestos de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria:

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
VR. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	ANALISTA DE SISTEMAS DE TELEFORMACIÓN
GERENCIA	VICEGERENTE/A DE INVESTIGACIÓN
GERENCIA	ANALISTA DE CIBERSEGURIDAD
GERENCIA	JEFE/A DE NEGOCIADO DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO
SERVICIO DE PDI	JEFE/A DE SECCIÓN DE COMPATIBILIDADES, RECURSOS Y RECLAMACIONES
SERVICIO DE PDI	JEFE/A DE SECCIÓN DE P.D.I. FUNCIONARIO
SERVICIO DE PDI	JEFE/A DE SECCIÓN DE P.D.I. CONTRATADO
SERVICIO DE PDI	JEFE/A DE NEGOCIADO DE FORMACIÓN

PTGAS LABORAL

Revisada la relación de puestos de trabajo del personal laboral, se modifica la denominación que figura en la columna Categoría/Grupo Profesional, en aquellos puestos de la Escala A, cuya denominación del grupo profesional no coincide con la descrita en el II Convenio Colectivo, debiendo figurar en todos ellos, Titulado/a Universitario.

En aquellos puestos en que dicha columna contenga información adicional distinta de Titulado/a Universitario, se añadirá a la columna Denominación del Puesto.

En aquellos puestos de la Escala A en los que se describe una Especialidad, esta se añadirá a la Denominación del Puesto.

FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de los puestos incluidos en esta memoria están definidas en el Manual de Gestión Profesional del IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios excepto las que se indican a continuación.

VICERRECTORADO DE CULTURA Y TRANSFERENCIA A LA SOCIEDAD

GESTOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES – DIRECTOR/A DE ÁREA DE AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

a) Contribuir al diseño y determinación de los objetivos específicos de la acción cultural del Vicerrectorado competente en la materia y del Área de Aulas de Extensión Universitaria.
b) Desarrollar, ejecutar y evaluar el plan de acción cultural definido por el Vicerrectorado competente en la materia y el del Área de Aulas de Extensión Universitaria.
c) Fomentar la participación social en las actividades culturales de la Universidad.
d) Contribuir al aprovechamiento de las oportunidades socioculturales que ofrezca el entorno.
e) Contribuir al diseño de estrategias de captación de recursos del Vicerrectorado competente en la materia.
f) Proponer las estrategias de intervención a desarrollar en el ámbito cultural del Vicerrectorado competente en la materia.
g) Impulsar y coordinar de las actividades culturales surgidas de la colaboración entre las diferentes áreas del Vicerrectorado competente en la materia.
h) Impulsar y apoyar las actividades culturales surgidas de la colaboración con otros Vicerrectorados.
i) Diseñar las líneas de difusión de las actividades culturales organizadas desde el Vicerrectorado competente en la materia o cualquiera de sus dependencias.
j) Impulsar, apoyar y coordinar la actividad propia de las diferentes Aulas de Extensión Universitaria adscritas al Vicerrectorado competente, realizando un seguimiento, memoria y

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

evaluación de su actividad de conformidad con la política cultural universitaria y las directrices marcadas por el Vicerrectorado.

k) Organizar y coordinar la programación de las actividades del Área.
l) Coordinar la producción y gestión de actividades culturales propuestas a través de sus Aulas.
m) Asesorar en el diseño, producción y gestión de actividades culturales impulsadas desde otros ámbitos de la comunidad UC, cuando ese asesoramiento fuere requerido.
n) Proponer los objetivos del presupuesto y la memoria anual del Área para la revisión y tramitación por el/a Vicerrector/a competente.
o) Proponer al Vicerrectorado la colaboración con otras entidades públicas o privadas mediante acuerdos, convenios, etc.
p) Dinamizar y coordinar, en su ámbito de competencia, la colaboración del Área con otros agentes culturales públicos o privados, así como con otras áreas de la UC.
q) Impulsar, gestionar y seleccionar los contenidos de las iniciativas y plataformas para la comunicación y proyección social de las programaciones del Área.
r) Innovar en proyectos para la gestión, difusión y comunicación de las actividades del Área.
s) Velar por el cumplimiento de las normativas y procedimientos internos implicados en la producción de la programación del Área: Ley de Protección de Datos, Ley de Propiedad Intelectual, normativas de otras áreas de la UC y los acuerdos de la Comisión de Programación del Área de Aulas de Extensión Universitaria, etc.
t) Informar y rendir cuentas periódicamente al Vicerrectorado de todas las acciones anteriores para propiciar el buen seguimiento de la actividad.
u) Las demás funciones que le atribuyan las normas aplicables o puedan venir atribuidas por las normas generales o decisiones de los órganos competentes.

VICERRECTORADO DE RELACIONES Y ESTRATEGIA INTERNACIONAL
TÉCNICO/A DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Funciones generales

Las funciones generales estarán alineadas con la estrategia de Cooperación al Desarrollo del Vicerrectorado competente en esta materia centrándose en el apoyo de gestión y administrativo a todas las iniciativas, proyectos y acciones que se desarrollen en este ámbito. Además, deberá de prestar apoyo al desarrollo de las acciones nacionales e internacionales que estén encaminadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la labor de voluntariado y aprendizaje de servicio de toda la comunidad universitaria, así como a la gestión de la acción KA171 del programa Erasmus+, muy ligada con la labor de cooperación.

Funciones específicas del ámbito de Cooperación

- Voluntariado.
 - Gestión del Programa en la UC
 - Atención al público e información a la comunidad universitaria
 - Gestión de prácticas y expedientes de voluntariado y emisión certificados
 - Colaboración en la organización de módulos de "aprendizaje de servicio" para estudiantes de intercambio
 - Gestión de convenios de voluntariado y comunicación con entidades
 - Gestión de prácticas de voluntariado internacionales
 - Organización de Ferias de Voluntariado
- Colaboración en la sensibilización sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y temáticas relacionadas en la comunidad universitaria.
 - Planificación y gestión de eventos de divulgación
 - Colaboración en seminarios y cursos
- Organización de la celebración anual de los Derechos Humanos.
 - Campañas en los centros de acogida
 - Gestión de las actividades programadas
- Gestión de los programas de atracción de talento internacional relacionados con terceros países:
 - Programa de Mujeres por África
 - Gestión de Convenio, becas y estudiantes de la Fundación Carolina

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

- Gestión de la convocatoria UC/AUIP que convoca becas para estudiantes de postgrado latinoamericanos.

- Atención, información y orientación especializada a estudiantes, profesores y personal de administración, enviados y recibidos, en todos los aspectos relacionados con la Cooperación al Desarrollo.
- Estadísticas y recopilación de datos para instituciones oficiales, entidades y plataformas que solicitan un reporte anual de información sobre actividades en este campo: Ej. TOSSD (*Total Official Support for Sustainable Development*).
- Participación en los Jornadas de la CRUE de Internacionalización y Cooperación en los grupos de trabajo destinados a Cooperación.
- Colaboración en la gestión de acciones y proyectos concretos con otras entidades, comunidad autónoma u otras universidades en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo y acciones afines como la gestión del programa ERASMUS+ K171.
- Colaboración en actividades propias de Vicerrectorado de Relaciones y Estrategia Internacional.

VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
ANALISTA DE SISTEMAS DE TELEFORMACIÓN

a) Instalación, configuración, mantenimiento y administración de la plataforma de teleformación de la universidad.
b) Integración de la plataforma de teleformación con otros servicios universitarios.
c) Instalación, mantenimiento y administración de los servidores del CeFoNT.
d) Instalación, administración y gestión de aplicaciones docentes y multimedia.
e) Desarrollo y mantenimiento de los portales web del Aula Virtual, CeFoNT, etc.
f) Desarrollo, mantenimiento y operación de aplicaciones de gestión interna.
g) Apoyo a las iniciativas de educación en abierto de la universidad.
h) Revisión del estado del arte en el ámbito de la formación online y la tecnología educativa.
i) Asesoría tecnológica a las iniciativas de innovación educativa de la universidad.
j) Apoyo al desarrollo de los distintos planes de formación institucionales, especialmente las actividades del Campus Digital Compartido del Grupo 9 de Universidades.
k) Realización de aquellas otras tareas acordes al puesto, y que le sean encomendadas por su jefe inmediato, o que se estimen necesarias por razones de servicio, particularmente aquellas que se deriven de sus conocimientos o experiencias.

VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN UNIVERSITARIA
PLAZA 1: TÉCNICO/A DE PROYECTO EUNICE

Coordinación y supervisión de las actividades de la Universidad Europea EUNICE y de sus proyectos en la Universidad de Cantabria, en concreto:

- Coordinación técnica, administrativa, y financiera de EUNICE y sus proyectos en todas sus fases de ejecución en la UC.
- Planificación, implementación, seguimiento, y supervisión de las actividades de EUNICE en la UC.
- Dirección y coordinación de la Oficina EUNICE en la UC.
- Organización de reuniones locales e internacionales con actores clave estratégicos.
- Organización de actividades informativas y eventos locales, regionales e internacionales presenciales y online.
- Diseño, planificación, y redacción de estudios de mercado, sondeos, y encuestas para analizar las necesidades y satisfacción de estudiantes, académicos, y colaboradores de EUNICE en la UC.
- Elaboración de propuestas para captar fondos europeos y multilaterales para EUNICE.
- Elaboración de informes técnicos, financieros, y justificativos de EUNICE y de sus proyectos.
- Representación de la UC en los gremios de gestión de EUNICE y sus proyectos.
- Participación en reuniones y conferencias internacionales.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

PLAZA 2: TÉCNICO/A DE PROYECTO EUNICE

Gestión de las actividades de la Universidad Europea EUNICE y de sus proyectos en la Universidad de Cantabria, en concreto:

- Gestión de las actividades de EUNICE y sus proyectos en la UC.
- Gestión de las actividades formativas en EUNICE e interlocución con los implicados como otros Departamentos y Servicios de la UC, alumnado, y académicos.
- Apoyo en la organización de reuniones locales e internacionales con actores claves.
- Apoyo en la organización de actividades informativas y eventos locales, regionales e internacionales presenciales y online.
- Apoyo en la planificación e implementación de sondeos y encuestas para analizar las necesidades y satisfacción de estudiantes, académicos, y colaboradores de EUNICE en la UC.
- Apoyo en la elaboración de propuestas para captar fondos europeos y multilaterales para EUNICE.
- Elaboración de información para los informes técnicos y financieros de EUNICE y de sus proyectos
- Cualquier otra tarea de apoyo relacionada con la gestión del proyecto.

PLAZA 3: TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN EUNICE

Planificación estratégica, coordinación y monitoreo de las actividades de comunicación y promoción, así como la difusión de resultados derivados de las actividades del grupo y de los proyectos, en concreto:

- Planificación de la estrategia de comunicación de la Universidad Europea EUNICE y de sus proyectos y de los planes de acción para desarrollarla.
- Coordinación, gestión y seguimiento de la ejecución de los planes y campañas de comunicación de la Universidad Europea EUNICE, incluyendo campañas de promoción online, organización de eventos y relaciones con los medios de comunicación.
- Coordinación de la comunicación local con el Servicio de Comunicación UC, en español.
- Coordinación de las delegaciones en Europa de la Oficina de Comunicación EUNICE, en inglés.
- Supervisión y análisis de las actividades de comunicación desarrolladas en la Alianza EUNICE y en sus proyectos.
- Elaboración de los informes de resultados de comunicación, en inglés.
- Supervisión, producción y gestión de contenidos multimedia en los diferentes canales de comunicación del proyecto, entre otros, web, newsletter, perfiles en redes sociales: noticias, blog, entrevistas, fotografía, vídeo, etc., en inglés.
- Supervisión y desarrollo de todo tipo de materiales de marketing y diseño gráfico, así como de la correcta aplicación de la imagen corporativa.
- Representación del equipo de comunicación en los gremios de EUNICE y de sus proyectos.

PLAZA 4: TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN EUNICE

Implementación de la comunicación y difusión de la Universidad Europea EUNICE y de todos sus proyectos, en concreto:

- Asistencia a la coordinación de comunicación de EUNICE, así como a los miembros del equipo internacional de comunicación de EUNICE y a la oficina EUNICE de la UC.
- Apoyo en la planificación, coordinación y elaboración de contenidos para redes sociales de EUNICE.
- Apoyo en la planificación de campañas de comunicación y difusión sobre EUNICE aplicadas a la Universidad de Cantabria.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

- Seguimiento y redacción de informes sobre indicadores de rendimiento de las actividades de comunicación y difusión sobre EUNICE en la UC. Asistencia en la elaboración de informes tanto de carácter interno como de justificación la Comisión Europea.
- Provisión de contenidos informativos y promocionales sobre EUNICE al Servicio de Comunicación de la UC: elaboración de piezas informativas en diferentes formatos: redacción de noticias y similares, toma y edición de fotografías, grabación y edición de vídeos.
- Elaboración de materiales promocionales de actividades EUNICE en diferentes formatos: diseño de folletos, carteles, roll-ups y similares, grabación y edición de vídeos.
- Gestión de contenidos de la página web de EUNICE y de la página EUNICE del portal UC.
- Apoyo en la organización de actividades informativas y eventos locales, regionales e internacionales, tanto presenciales como online, de EUNICE. Soporte en aquellos eventos o actividades en los que EUNICE participe, aunque no sea organizador.

SECRETARÍA GENERAL: ASESORÍA JURÍDICA

JEFE/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA

a) Coordinación y dirección de la labor de la Asesoría Jurídica, estableciendo las pautas y la adecuada distribución del trabajo.
b) Definir y proponer áreas de mejora en la actividad normativa de la Universidad y en la adecuada protección de su posición jurídica en sus relaciones y actividad.
c) Supervisión de la actividad de los/as Asesores/as Jurídicos y del área administrativa.
d) Recibir las sentencias y resoluciones que dicten los Juzgados y Tribunales sobre asuntos en los que intervenga o se vea involucrada la Universidad, informando sobre las actuaciones y términos en que deba realizarse la ejecución.
e) Supervisar el adecuado seguimiento hasta su archivo de los asuntos sometidos a la Asesoría Jurídica.
f) Coordinar las labores de revisión o mejora de normas y procedimientos que se considere conveniente acometer (área de revisión y control de calidad).
g) Realizar un control de legalidad previo informando las propuestas de normativa interna, participando en su elaboración cuando proceda.
h) Informar, a solicitud del equipo rectoral, los borradores de los convenios y contratos en los que sea parte la Universidad.
i) Promover el cumplimiento de la legislación vigente en los actos económico administrativos de la Universidad.
j) Informar, a solicitud del equipo rectoral, sobre las implicaciones jurídicas que puedan tener los proyectos que se desee desarrollar en las diferentes áreas de actividad de la Universidad, participando en su elaboración cuando proceda.
k) Verificar la adecuación a la legalidad de los contratos laborales que le sean sometidos.
l) Elaborar dictámenes e informes sobre cuantos asuntos y aspectos le sean solicitados por el equipo rectoral y órganos colegiados de gobierno, a través de la Secretaría General, u otros órganos colegiados o comisiones, a través del Vicerrectorado que corresponda.
m) Atender la labor de consultoría legal de los órganos indicados y de las diferentes unidades y servicios administrativos.
n) Proporcionar a las unidades gestoras del personal de técnico de gestión, administración y servicios y del personal docente e investigador un servicio de asesoramiento ágil y permanente sobre los procedimientos y actuaciones relacionados con aspectos de personal establecidos por el Vicerrectorado de Profesorado, el de Investigación y la Gerencia, así como con aspectos de naturaleza contractual de personal.
o) Analizar, en coordinación con las unidades u órganos afectados, las reclamaciones y recursos administrativos contra disposiciones o actos emanados de unidades y órganos de la Universidad y redactar y elevar al órgano que proceda las propuestas de resolución correspondientes.
p) Supervisar la preparación de los expedientes judiciales, informar y coordinar con los Asesores externos de la Universidad la defensa en juicio de ésta, según las directrices e instrucciones marcadas en su caso por el Rectorado o la Gerencia.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

q) Coordinar con los Asesores externos de la Universidad la presentación de los recursos jurisdiccionales oportunos, asegurando su presentación en tiempo y forma.
r) Elaborar o coordinar, siguiendo las directrices del Rectorado o la Gerencia, los informes y expedientes que deban remitirse al Defensor del Pueblo, Defensor Universitario y órganos similares de la Comunidad Autónoma.
s) Coordinar y, en su caso intervenir, en las actuaciones relacionadas con la responsabilidad disciplinaria del personal y la disciplina académica de los alumnos.
t) Coordinar y tramitar los asuntos relacionados con la responsabilidad patrimonial de la Universidad.
u) Formar parte de la Mesa de Contratación y realizar la labor de control de legalidad de pliegos de cláusulas y documentos contractuales, actividad y procedimientos de contratación, recursos, etc.
v) Consultoría, asistencia y asesoramiento de entidades de las que forme parte la Universidad, cuando le sea requerido.

ASESOR/A JURÍDICO/A

a) Organizar el registro de entrada de expedientes, consultas y otra documentación objeto de revisión.
b) Colaborar con el Jefe/a de la Asesoría Jurídica en el control de legalidad previo de las propuestas de normativa interna.
c) Informar, bajo la supervisión del Jefe/a de la Asesoría Jurídica, los borradores de los convenios y contratos en los que sea parte la Universidad.
d) Verificar, en coordinación con el Jefe/a de la Asesoría Jurídica, la adecuación a la legalidad de los contratos laborales que le sean sometidos
e) Colaborar con el Jefe/a de la Asesoría Jurídica en la elaboración de dictámenes e informes jurídicos que le sean solicitados por el equipo rectoral y órganos de gobierno de la Universidad.
f) Colaborar con el Jefe/a de la Asesoría Jurídica en la labor de asesoramiento y consultoría legal de los órganos de gobierno de la Universidad y, de las diferentes unidades y servicios administrativos.
g) Estudio y análisis de las reclamaciones y recursos administrativos contra disposiciones o actos emanados de unidades y órganos de la Universidad y elaboración de borradores de las propuestas de resolución correspondientes.
h) Supervisar la preparación de los expedientes judiciales por la unidad que corresponda, y su presentación en la Plataforma VEREDA.
i) Colaborar con el Jefe/a de la Asesoría Jurídica en la coordinación con los letrados externos.
j) Coordinar y, en su caso intervenir, en las actuaciones relacionadas con la responsabilidad disciplinaria del personal y la disciplina académica de los alumnos.
k) Coordinar y tramitar los asuntos relacionados con la responsabilidad patrimonial de la Universidad.
l) Formar parte de la Mesa de Contratación y colaborar con el Jefe/a de la Asesoría Jurídica en la labor de control de legalidad de pliegos de cláusulas y documentos contractuales, actividad y procedimientos de contratación, recursos, etc.
m) Desarrollar y coordinar las labores necesarias para el bastanteo de avales y garantías en los procedimientos de contratación.
n) Realizar cualesquiera otros trabajos que le encomiende el Jefe/a de la Asesoría Jurídica.

GERENCIA

VICEGERENTE/A DE INVESTIGACIÓN

- Coordinación y supervisión de proyectos estratégicos: Realizar el seguimiento de los proyectos estratégicos del área de investigación promovidos por el Vicerrectorado correspondiente proponiendo acciones que contribuyan a alcanzar los objetivos institucionales.
- Asesorar y colaborar con el Vicerrectorado del área en el desarrollo e interpretación de la legislación y normativa en cuestiones de carácter económico-administrativo derivadas de la gestión de la I+D en la Universidad de Cantabria.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

- Impulso de mejoras en los procesos de gestión: Proponer y coordinar proyectos para la optimización de los procedimientos administrativos y de atención en el área de investigación, asegurando una gestión más eficiente.
- Impulso de la participación del área de investigación en redes y proyectos interinstitucionales, entre otros, G9 Universidades y CRUE.
- Transformación digital y modernización de servicios: Fomentar la adopción de nuevas tecnologías para la digitalización de los procesos administrativos en la investigación, mejorando la accesibilidad, transparencia y eficiencia de los servicios prestados. Fomentar el apoyo y la coordinación con el área de TIC de la Universidad.
- Participación en los planes de formación al personal de la UC:
 - PTGAS: Participar en los programas de formación para el personal de apoyo a la investigación en los departamentos e institutos de la UC, garantizando su actualización en normativas, herramientas y procesos administrativos.
 - PDI: Participar en los programas de formación del profesorado y Escuela de doctorado.
- Formar parte de los órganos de gobierno que se determinen.
- Otras funciones delegadas por el Gerente.

ANALISTA DE CIBERSEGURIDAD

a) Participar en el diseño e implementación de planes de mejora de la seguridad de la información, bajo la dirección de la Oficina de Seguridad TIC y coordinado con el Servicio de Informática.
b) Diseño e implementación de herramientas para la mejora de la seguridad, detección de amenazas y mecanismos de respuesta automatizados.
c) Vigilancia y monitorización de los diferentes sistemas de defensa disponibles.
d) Análisis y correlación de eventos de seguridad y registros de actividad de los sistemas.
e) Gestión y operación de la configuración de seguridad de los dispositivos de defensa.
f) Gestión y seguimiento de incidentes de seguridad, tanto de las alertas internas como de los generados por los sistemas SAT (Servicio de Alerta Temprana). Recomendación de posibles actuaciones respecto de ellos.
g) Análisis, detección y gestión de vulnerabilidades en aplicaciones y servicios.
h) Análisis forense digital y de seguridad.
i) Tareas de cibervigilancia que permitan anticipar y detectar posibles amenazas.
j) Realizar aquellas otras tareas acordes al puesto, y que le sean encomendadas por su jefe inmediato (actualmente el Responsable de Seguridad), o que se estimen resulten necesarias por raciones de servicio, particularmente aquellas que se deriven de sus conocimientos o experiencias.

JEFE/A DE NEGOCIADO DE DESCENTRALIZACIÓN ECONÓMICA

Funciones generales

a) Coordinación con Unidades Funcionales en materia de descentralización económica.
b) Apoyo al Director/a en la ejecución y seguimiento de decisiones organizativas y de gestión.
c) Informes sobre incidencias y propuestas de mejora.
d) Apoyo al Director/a de Proyectos en tareas de planificación y análisis funcional.

Funciones vinculadas al proyecto Universitas XXI Económico

a) Administración funcional del Portal de Recursos Económicos.
b) Apoyo a la optimización de procedimientos administrativos.
c) Participación en pruebas funcionales y validaciones.
d) Apoyo en la implantación de cambios normativos.

VICEGERENCIA ECONÓMICA. SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS

JEFE/A DE SECCIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS

a) Dirigir, controlar y supervisar mensualmente el proceso de cálculo de los Seguros Sociales por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

b) Control de altas, bajas, jornadas y variaciones de datos de los trabajadores en afiliación, así como de los alumnos que realicen prácticas tanto remuneradas como no remuneradas según DA 52ª del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.
c) Presentación de las liquidaciones mensuales y/o trimestrales de los alumnos de prácticas.
d) Control de todas las solicitudes de permisos de nacimiento y cuidado del menor, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, así como los permisos parentales, licencias, reducciones de jornadas, etc. y la posterior comprobación de sus bases de cotización y cálculo de cuotas.
e) Controlar y comprobar la adecuada comunicación a la Seguridad Social de todos los desplazamientos que realice el personal adscrito al Régimen General de la Seguridad Social al extranjero, así como la posterior gestión de los "Certificados de Legislación Aplicable" y Convenios bilaterales para coordinar la protección social.
f) Solicitar la apertura o baja de Cuentas de Cotización, así como la variación de datos (cambio de mutua patronal, domicilio, centro de trabajo, etc.).
g) Gestión de autorizados en el Sistema Red.
h) Gestionar las situaciones de Incapacidad temporal y Accidentes de Trabajo de los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social y Muface.
i) Controlar las deducciones de los subsidios derivados de la Incapacidad Temporal y Accidentes de Trabajo en los documentos de cotización, así como los Complementos IT necesarios para incrementar las nó minas en la cantidad que dispongan las leyes correspondientes.
j) Tramitación de solicitudes de devolución de cuotas indebidamente ingresadas.
k) Controlar el envío del fichero de Mutualistas y cotizaciones a Muface, así como el ingreso de las cuotas de Derechos Pasivos a Hacienda.
l) Gestionar y organizar los buzones propios y compartidos de la Sección.
m) Gestionar a través de la Aplicación SILTRA las entradas de las comunicaciones y ficheros recibidos por parte de la TGSS y del INSS.
n) Controlar que las Aplicaciones informáticas calculan y ejecutan las funciones sin errores, y si estos se producen ponerlo en conocimiento del Servicio de Informática.
o) Colaborar con la Gerencia en la elaboración e implantación de normas y nuevos procedimientos que contribuyan a la mejora en la gestión de la Sección.
p) Envío a Gerencia de los TC1/TC2 de cada mes liquidativo para su posterior remisión a las Secciones Sindicales y/o Comités de Empresa correspondientes.
q) Comprobación de las distribuciones de pluriempleo y su correcta cotización (fundamentalmente de los profesores asociados y de sustitución).
r) Supervisar y organizar la gestión de los procesos, distribuyendo el trabajo de la Sección, velando porque se realicen todos los trabajos en los plazos estipulados.
s) Seguimiento, control y actualización de las normas que se publiquen y afecten a materias propias de la Unidad.
t) Certificaciones de que la empresa no tiene deudas en materia de Seguridad Social a efectos de justificación de subvenciones, contratos, convenios, etc. y si las hubiese gestionar su pago para equilibrar dicha situación en la mayor brevedad posible.
u) Supervisar la actualización, mantenimiento, e incorporación de nuevos contenidos en la Página Web.
v) Modificar los procedimientos y mantenerlos actualizados siempre que se produzcan novedades legislativas o cualquier cambio que modifique los mismos.
w) Controlar y revisar la información que entra y sale de la Sección.
x) Gestionar las entradas y salidas a través de GEISER y el archivo en los expedientes electrónicos.
y) Firmar y gestionar todas las notificaciones y comunicaciones telemáticas puestas a disposición en la Sede Electró nica de la Seguridad Social y dirigidas a la UC.
z) Informar a los grupos de interés sobre las materias propias del área cuando así sea solicitado.
aa) Responsabilizarse del cumplimiento de sentencias y resoluciones, siguiendo siempre instrucciones de Gerencia.
bb) Preparación y elaboración de la documentación necesaria para la Auditoría de Cuentas Anuales.
cc) Preparar los datos necesarios para el Seguimiento del Contrato Programa.
dd) Elaboración de las estadísticas que le sean asignadas.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

ee) Comunicar y dar traslado al personal dependiente, de las normas y disposiciones legales que afecten a las materias propias de la Sección.
ff) Participar en las reuniones en que deba asistir en función de su competencia.
gg) Participar en las tareas de informatización en el área de su competencia.
hh) Colaborar con el personal dependiente de la Sección, cuando las labores sean urgentes o presenten dificultad para realizarlas.
ii) Firmar los documentos que le sean asignados en función de su competencia.
jj) Asesoramiento y cálculo de las futuras prestaciones de jubilación, así como los complementos por prolongación del servicio del Personal Docente perteneciente al Régimen de Clases Pasivas.
kk) Aquellas otras funciones que le sean asignadas por su Jefe/a en el área de su competencia.

JEFE/A DE NEGOCIADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS

a) Tramitar los partes de Incapacidad Temporal, tanto del personal adscrito al Régimen General de la Seguridad Social como de Muface.
b) Tramitar las altas, bajas, jornadas y variaciones de datos de trabajadores y de alumnos de prácticas no remuneradas en afiliación.
c) Mecanizar en la Aplicación de personal todas las variaciones de datos que se produzcan (IT, permisos por nacimiento y cuidado del menor, permisos parentales, licencias, y otras alteraciones), manteniéndola siempre actualizada.
d) Comunicación a la TGSS de todos los desplazamientos que se produzcan al extranjero.
e) Tramitar las solicitudes de pluriempleo cada vez que se producen incrementos salariales o bien a instancia de la TGSS. Posteriormente, introducir los datos relativos a dicha distribución en la Aplicación y proceder a su recálculo.
f) Colaborar con el Jefe/a de Sección en la comprobación de subsidios, complementos IT, y bases de cotización de forma periódica, para las liquidaciones de los Seguros Sociales.
g) Comprobar las alteraciones que se remiten a retribuciones, pues también tienen incidencia en las bases de cotización.
h) Elaboración de certificados a efectos de jubilaciones, pertenencia a Regímenes de Seguridad Social y otros a solicitud de los interesados.
i) Envío al SEPE de los certificados de desempleo.
j) Envío al INSS de los Certificados de Nacimiento y Cuidado del Menor, así como de adopción o acogimiento preadoptivo o permanente.
k) Envío a la Mutua de los partes de accidente de trabajo o enfermedad profesional (Parte Delt@).
l) Envío a Muface de los ficheros relativos a las cotizaciones de los Mutualistas.
m) Mantener actualizada la página web.
n) Remisión a la Unidad de Prevención de la relación de personas con Accidente Laboral tanto con baja como sin baja médica, así como de la relación de bajas por Enfermedad Común superiores a 3 meses para que dicha Unidad estime la conveniencia de realizar el correspondiente reconocimiento médico.
o) Aportación de TC1, TC2 e Informes de Trabajadores en Alta a las distintas unidades y/o trabajadores que los soliciten.
p) Cumplimentación de estadísticas para el INE, la anual de estructura salarial y trimestral de costes laborales.
q) Tareas de archivo de documentación.
r) Realizar otras tareas que le sean encomendadas por su Jefe/a inmediato en el área de su competencia.
s) Asumir las principales funciones del Jefe/a de Sección en caso de ausencia del mismo.

VICEGERENCIA ECONÓMICA. SECCIÓN DE RETRIBUCIONES

JEFE/A DE NEGOCIADO DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

Funciones específicas

a) Control de legalidad de los documentos que componen la justificación.
b) Verificación del cumplimiento de la adecuada acreditación del desplazamiento y justificación de los gastos: impreso oficial de justificación, autorización para el desplazamiento, facturas y,

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

en su caso, contratos menores, justificantes de asistencias o convocatorias, firmas autorizadas, tarjetas de embarque, billetes, tickets, …

c) Pago mediante transferencia bancaria de las indemnizaciones, facturas o anticipos para gastos de viaje.
d) Registro de transferencias y control de saldos de la cuenta bancaria.
e) Registro de adelantos de cajero y justificantes de pago en Universitas XXI Económico.
f) Envío de Cuentas Justificativas al Servicio Financiero y Presupuestario (Sección de Tesorería) para comprobación y aprobación de dichas cuentas y posterior reposición de los fondos justificados por el Servicio de Contabilidad.
g) Conciliación de los movimientos bancarios en Universitas XXI Económico.

Funciones generales

a) Planificar, coordinar y organizar los procesos y procedimientos de los trabajos correspondientes al negociado.
b) Colaborar con el resto de los jefes de negociado en el cumplimiento de los objetivos de la Sección.
c) Conocimiento de los sistemas informáticos de gestión y de personal.
d) Publicar y actualizar la página web de la Sección.
e) Mantener actualizada la normativa interna y general.
f) Atender y facilitar información general y relativa a las funciones de la Sección tanto presencial como por medios electrónicos.

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

JEFE/A DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

a) Planificar, organizar y orientar las diversas áreas de trabajo en que se estructura el Servicio.
b) Planificar, coordinar y supervisar los procesos de gestión en materia de Personal Docente e Investigador, de conformidad con la política de la Gerencia y del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado.
c) Colaborar con la Gerencia y el Vicerrectorado competente en materia de profesorado para la elaboración de la RPT del PDI.
d) Elaborar la normativa reguladora de los procesos en materia del PDI, en colaboración con los jefes de Sección.
e) Elaborar instrucciones internas de funcionamiento sobre materias que sean competencia del Servicio.
f) Organizar y dirigir proyectos de mejora en materia de PDI, con el fin de contribuir a una mejor atención a los usuarios y a los requerimientos de la propia Universidad.
g) Asumir la jefatura del personal adscrito al Servicio, velando por el cumplimiento de sus obligaciones laborales y atender las necesidades puntuales que se planteen en las distintas Secciones redistribuyendo, si fuera necesario, el personal adscrito al Servicio.
h) Coordinar las actuaciones del Servicio con otras unidades y/ Servicios.
i) Desarrollar, controlar y prestar apoyo, en coordinación con la Gerencia, en el proceso de Elecciones Sindicales a Junta de PDI y Comité de Empresa.
j) Elaborar informes, estudios y estadísticas sobre las materias propias de PDI que le sean requeridas, así como los datos relativos al Servicio para la Memoria Anual de la Universidad.
k) Prestar apoyo, asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno en materias de su competencia.
l) Recopilar, actualizar y transmitir las disposiciones legales y normas relacionadas con las materias de su área.
m) Elaborar los datos para el cálculo del Capítulo I del Presupuesto de la Universidad para el PDI.
n) Ejecutar los Planes de Estabilización y Promoción del PDI elaborados por el Vicerrectorado competente en materia de profesorado.
o) Gestionar y controlar la preparación y realización de las convocatorias de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y de los Profesores Contratados laborales.
p) Prestar apoyo y asesoramiento a las distintas Comisiones de selección del PDI.
q) Firmar certificados y otros documentos de su competencia.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

r) Gestionar los asientos registrales recibidos y los expedientes electrónicos producidos, relativos a la estructuración, ordenación y planificación de los recursos humanos (expedientes de personal, situaciones administrativas, régimen disciplinario, acceso, selección y provisión, la carrera y la promoción del personal, su régimen laboral, nombramientos, contratación, la formación y el perfeccionamiento, etc.).
s) Supervisar el adecuado uso, gestión y archivo de la documentación, física y electrónica relativa a las áreas del Servicio.
t) Supervisar la tramitación de los recursos y reclamaciones interpuestas en los concursos.
u) Asistir en calidad de secretario/a a las sesiones de la Comisión de Ordenación Académica, así como levantar acta de las sesiones de la misma.

JEFE/A DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO

a) Organizar los procesos de trabajo, distribuyendo, normalizando y supervisando los trabajos correspondientes de su unidad.
b) Colaborar con el Jefe/a del Servicio para la elaboración de la RPT del PDI Funcionario.
c) Colaborar con el Jefe/a del Servicio en la elaboración de normas y procedimientos de gestión, así como en la definición de objetivos del Servicio.
d) Prestar apoyo al Jefe/a del Servicio en la elaboración de informes, certificaciones y estadísticas.
e) Mantener actualizada la página web del Servicio.
f) Mantener actualizada la normativa interna y general aplicable a las materias propias de la unidad.
g) Atender y facilitar información general y relativa a la Sección a los usuarios que lo soliciten, tanto presencialmente como por medios telemáticos.
h) Actualizar los expedientes del personal docente e investigador funcionario.
i) Realizar la tramitación de inscripciones e incidencias del PDI Funcionario al Registro Central de Personal.
j) Llevar a cabo la planificación y organización de la gestión administrativa del Personal docente e Investigador Funcionario
k) Gestionar los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador Funcionario.
 a. Realización de las convocatorias de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.
 b. Comunicación a Organismos externos el listado de personal de su plantilla que han sido designados miembros de comisiones de selección, gestión de renuncias y nombramiento de suplentes.
 c. Apoyo y asesoramiento a las comisiones de selección.
 d. Gestión y control del SharePoint “concursos de PDI”, así como envío de la información necesaria a Área Web para la preparación del SharePoint “tablón de anuncios”.
 e. Gestión de trámites e incidencias derivadas de las convocatorias.
l) Gestionar los nombramientos y formalizar las tomas de posesión del PDI Funcionario.
m) Gestionar el nombramiento de cargos académicos.
n) Gestionar la contratación de Profesores Eméritos.
o) Gestionar los expedientes de reconocimiento de los complementos por méritos docentes (quinquenios)
p) Gestionar los expedientes de reconocimiento de los complementos de la actividad investigadora (sexenios).
q) Gestionar los expedientes de jubilación.
r) Comunicar y controlar las altas, bajas, modificaciones y otras incidencias de Seguridad Social a la Sección de Seguridad Social y Derechos Pasivos.
s) Confeccionar los partes mensuales de alteraciones en nómina a la Sección de Retribuciones.
t) Coordinar, supervisar y ejecutar todos los procesos de gestión que afectan a la vida profesional del PDI Funcionario, mediante el reconocimiento de las modificaciones en la relación funcionarial del Profesorado desde su incorporación hasta el cese en la Universidad.

JEFE/A DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE CONTRATADO

a) Organizar los procesos de trabajo, distribuyendo, normalizando y supervisando los trabajos correspondientes de su unidad.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26
La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

b) Colaborar con el Jefe/a del Servicio para la elaboración de la RPT del PDI Contratado laboral.
c) Colaborar con el Jefe/a del Servicio en la elaboración de normas y procedimientos de gestión, así como en la definición de objetivos del Servicio.
d) Prestar apoyo al Jefe/a del Servicio en la elaboración de informes, certificaciones y estadísticas.
e) Mantener actualizada la normativa interna y general aplicable a las materias propias de la unidad.
f) Atender y facilitar información general y relativa a la Sección a los usuarios que lo soliciten, tanto presencialmente como por medios telemáticos.
g) Actualizar los expedientes del personal docente e investigador Contratado laboral.
h) Realizar la tramitación de inscripciones e incidencias del PDI Contratado laboral al Registro Central de Personal.
i) Llevar a cabo la planificación y organización de la gestión administrativa del Personal docente e Investigador Contratado laboral.
j) Gestionar los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador Contratado laboral.
 a. Realización de las convocatorias de plazas del profesorado docente contratado.
 b. Comunicación a Organismos externos del listado de personal de su plantilla que han sido designados miembros de comisiones de selección, gestión de renuncias y nombramiento de suplentes.
 c. Apoyo y asesoramiento a las comisiones de selección.
 d. Gestión y control del SharePoint “concursos de PDI”, así como envío de la información necesaria a Área Web para la preparación del SharePoint “tablón de anuncios”.
 e. Gestión de trámites e incidencias derivadas de las convocatorias.
k) Gestionar y controlar cuantos trámites e incidencias se deriven de las convocatorias.
l) Gestionar la formalización de los contratos del PDI Contratado laboral.
m) Gestionar el alta en ENCAM de los contratos formalizados en las diferentes categorías de profesor contratado laboral.
n) Gestionar los expedientes de reconocimiento de servicios previos.
o) Comunicar y controlar las altas, bajas, modificaciones y otras incidencias de Seguridad Social a la Sección de Seguridad Social y Derechos Pasivos.
p) Confeccionar los partes mensuales de alteraciones en nómina a la Sección de Retribuciones.
q) Coordinar, supervisar y ejecutar todos los procesos de gestión que afectan a la vida profesional del PDI Contratado laboral, mediante el reconocimiento de las modificaciones en la relación contractual del Profesorado desde su incorporación hasta el cese en la Universidad.

JEFE/A DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPATIBILIDADES, RECURSOS Y RECLAMACIONES

a) Elaborar propuestas de desarrollo normativo y de bases de convocatorias de concursos para la provisión de plazas del PDI.
b) Recibir y registrar, en el expediente electrónico correspondiente, las solicitudes de vista de expedientes, obtención de copias, presentación de reclamaciones y recursos relativos a los concursos convocados para el acceso a las diferentes categorías de profesor contratado laboral.
c) Dar traslado, con carácter inmediato, a la Asesoría Jurídica de la UC, de cuantos recursos y reclamaciones sean recibidas en el Servicio de PDI.
d) Elaborar cuantos informes sean requeridos por las unidades jurídicas correspondientes.
e) Elaborar las notificaciones necesarias para dar respuesta a los interesados respecto de sus solicitudes relacionadas con la participación en concursos de PDI.
f) Dar traslado, dentro del plazo correspondiente, a los interesados de las Resoluciones Rectorales resolutorias de sus reclamaciones y recursos, así como, en su caso, a los Presidentes de las comisiones de selección, de acuerdo al procedimiento para la tramitación electrónica de la gestión y registro de Resoluciones Rectorales.
g) Preparar los expedientes administrativos correspondientes, cuando los interesados manifiesten su deseo de ejercer su derecho de acceso a los mismos.
h) Preparar copia de cuanta documentación sea solicitada por las personas que ostenten la condición de interesados en cualquier procedimiento gestionado en el Servicio de PDI, así como gestionar la recaudación de las tasas correspondientes.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

i) Preparar los expedientes en los recursos judiciales y administrativos interpuestos por el PDI en materia de personal, en coordinación con los asesores de la Universidad y traslado para su remisión por VEREDA.
j) Preparar documentación para los procesos judiciales laborales que sea requerida por el despacho jurídico vinculado a la UC, así como facilitar la información necesaria para ostentar la representación ante el ORECLA en procedimientos de arbitraje.
k) Atender, gestionar y resolver las sugerencias, quejas y reclamaciones recibidas a través del Buzón habilitado al efecto por la Gerencia de la UC.
l) Llevar a cabo el control y la revisión de la documentación relativa a las compatibilidades del profesorado universitario, para cumplir con los preceptos establecidos en la Ley 53/ 1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
m) Elaborar las propuestas de resolución de compatibilidad para actividades privadas, y envío a firma del Jefe/a del Servicio de PDI.
n) Resolver cuantas dudas sean planteadas por los departamentos para la recopilación de la documentación requerida para la gestión de las compatibilidades.
o) Dar respuesta a consultas recibidas en los buzones del Servicio de PDI relativas al área de su competencia.
p) Prestar asistencia y apoyo en tareas administrativas del resto de secciones del Servicio de PDI.

JEFE/A DE NEGOCIADO DE FORMACIÓN

a) Elaboración, control y gestión del Plan de Formación para el personal docente e investigador de la UC.
b) Inclusión en la Intranet del G9 (Plan del PDI y Plan Novel) de los cursos impartidos por la Universidad de Cantabria.
c) Gestión económica-administrativa del plan de formación del PDI y de los cursos impartidos en el G9.
d) Aplicar los criterios de selección de los participantes en el Plan de Formación del PDI de la UC.
e) Aplicar los criterios de selección de los participantes en los planes de formación del G9, así como la gestión de las inscripciones.
f) Controlar el calendario de ejecución previsto.
g) Seguimiento de las acciones formativas, así como proponer su anulación en caso de no alcanzar el mínimo de inscritos necesarios para llevarlas a cabo.
h) Gestión y reserva de los diferentes espacios disponibles para la formación.
i) Custodiar la documentación y registro de las actividades de formación.
j) Gestión y control de la expedición de certificados de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos impartidos dentro del plan de formación del PDI.
k) Control y expedición de los Diplomas de Formación del Profesorado por itinerarios.
l) Control y expedición de Diplomas de Acreditación Lingüística.
m) Informar y asesorar sobre el procedimiento y normativa interna aplicable al Plan de Formación del PDI.
n) Ejecutar las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la universidad en materia de las competencias del negociado.
o) Realización de encuestas de satisfacción entre los asistentes a los diferentes cursos de formación y envío de los resultados al profesorado.
p) Gestión del buzón de formación e innovación docente.
q) Elaborar las estadísticas relativas a la formación del PDI que sean solicitadas por otras unidades.
r) Proponer acciones de mejora en aquellos procedimientos que permitan una gestión más eficiente.
s) Gestionar solicitudes de Venia Docendi para cada curso académico, así como aplicar la normativa que rige este procedimiento en la Universidad de Cantabria.
t) Prestar asistencia y apoyo en tareas administrativas del resto de secciones del Servicio de PDI.

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
TÉCNICO/A MEDIOAMBIENTAL

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Validez del documento: COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE
Universidad de Cantabria

- Colaboración en la realización y propuesta de informes de situación y de progreso sobre las acciones en materia de sostenibilidad del Campus.
- Apoyo al desarrollo de acciones y planes de movilidad sostenible: lanzamiento de encuestas de movilidad, análisis de resultados de movilidad, determinación de la diagnosis de situación y realización de planes de movilidad sostenible.
- Propuesta y apoyo al desarrollo de acciones de renaturalización y de uso de los servicios Ecosistémicos en el diseño de espacios del Campus.
- Colaboración en la preparación de campañas de concienciación ambiental.
- Control, seguimiento y registro de acciones en materia de biodiversidad.
- Control de la huella de carbono, huella hídrica y otros indicadores ambientales de interés.
- Colaboración en la realización de informes de evaluación del impacto ambiental del campus.
- Diseño y actualización de la página web de Ecocampus.
- Gestión de las redes sociales de Ecocampus.
- Propuesta de desarrollo de sistemas de evaluación y seguimiento ambiental: uso de indicadores como el GreenMetric o similares.
- Colaboración en la supervisión de las tareas realizadas en los contratos de servicios, mantenimiento y obras para incluir aspectos ambientales
- Comunicación a su superior cualquier anomalía en materia ambiental.
- Colaboración técnica en materias de su especialidad cuando sea requerido.
- Mantenerse actualizado en conocimientos y normativa, necesarios para el correcto desarrollo de la labor que se le encomiende.
- Colaboración en cualquier otra tarea relativa a su especialidad que le sea encomendada.
- Realización de trabajos técnicos que no requieran especial cualificación dentro del área de competencia.

DEPARTAMENTOS

ADMINISTRADOR/A DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE COMUNICACIONES

Se incluyen a las funciones de administrador/a de departamento aquellas funciones propias del administrador/a de centro correspondientes a la administración de un edificio, entre las que se incluyen:

- Coordinar y controlar la gestión de las aulas y otros espacios del Centro tanto para usuarios internos como externos.
- Responsabilizarse del buen funcionamiento de las instalaciones de su área, vigilando la seguridad de aquéllas.
- Tramitar a la Unidad de Obras e Instalaciones las necesidades de mantenimiento, obras e instalaciones que se requieran.

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno de la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad, en Santander, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
LA RECTORA,

Mª Concepción López Fernández

* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Firmas
MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/09/2025 12:49:20
JULIO ALVAREZ RUBIO (SECRETARIO GENERAL) 26/09/2025 12:36:26

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/